

**ACTA 843 OCHOCIENTOS CUARENTAY TRES.
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
ADMINISTRACIÓN 2009-2012.**

EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; A LAS 18:23 DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS DEL DIA 23 VEINTITRES DEL MES DE FEBRERO DE 2012; EN LA SALA DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL; LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA 843 OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

| | |
|--|-----------------------------|
| L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA. | PRESIDENTE MUNICIPAL |
| L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ. | SINDICO |
| LIC. LOURDES PATRCIA OROZCO MORA | REGIDOR |
| L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ. | REGIDOR |
| LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ. | REGIDOR |
| C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ. | REGIDOR |
| C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO | REGIDOR |
| C. BERNARDO MURILLO PACHECO. | REGIDOR |
| ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA. | REGIDOR |
| LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. | REGIDOR |
| LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA. | REGIDOR |
| C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN. | REGIDOR |

ASÍ COMO EL LIC. **RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO CON ELLO EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LA LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, QUE RESULTA **APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS COMO SIGUE:** -----

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----
- III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL **ACTA NUMERO 842** EMANADA DE LA **SESION ORDINARIA** CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL

RINCON, GUANAJUATO, EN FECHA 17 DE ENERO DE 2012.-----

IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

V.- INFORME DE COMISIONES.-----

VI.- COMPARECENCIA DE LA **C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA**, TESORERO MUNICIPAL ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CUENTA CON LOS **ESTADOS FINCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011**; ASI COMO PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- **LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN** PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; Y,-----

B).- **LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.-----

C).- **LA MODIFICACIÓN AL DECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN SU INCISO “E” ASENTADO EN ACTA NÚMERO 815**, PARA EL SOLO EFECTO DE PRECISAR LA CANTIDAD QUE COMO REINTEGRO SE REMITIRÁ A LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN, POR CONCENTRACIÓN EXTEMPORANEA EN LA CONCENTRACION DE REMANENTES EN LOS PROGRAMAS MIGRANTES 3x1 Y OPCIONES PRODUCTIVAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2008 Y 2009; Y,-----

D).- **LA MODIFICACIÓN A LA PARTIDA DE SUELDOS BASE, INSERTA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012**, PARA EL SOLO EFECTO DE PRECISAR QUE EL NÚMERO CORRECTO DE DICHA PARTIDA LO ES EL 1131.-----

VII.- COMPARECENCIA DE LA **LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA**, DIRECTOR DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- **LA PLANTILLA DE PERSONAL** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012;-----

B).- **LAS DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE NOMINA A MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL**, APLICABLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2012; Y,-----

C).- **EL CALENDARIO LABORAL**, QUE REGIRÁ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO 2012.-----

VIII.- COMPARECENCIA DEL **LIC. CARLOS PACHECO**, COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, PARA PRESENTAR AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DENOMINADO **“ESPACIO PODER JOVEN, SAN FRANCISCO”**; ASI COMO PARA SOLICITAR EN COMODATO, A FAVOR DEL INSTITUTO REFERIDO, LAS AULAS Y EL FORO QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL INTERIOR DEL ACTUAL ESTACIONAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL.-----

IX.- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON DOS DICTAMENES EMITIDOS POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, **LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO**, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA RENOVACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO DE LAS EMPRESAS: **“SISTEMA SINOPTICO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”** Y **“COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S. DE R.L. DE C.V.”**. -----

X.- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL PLAN DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, A CARGO DEL MTRO. JOSE SALVADOR JIMENEZ LONGORIA, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2012.-----

XI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- OTORGAR EN DONACION A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DPR1070E, UBICADO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 600 DE ESTE MUNICIPIO; Y,-----

B).- OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA QUE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REALICE TRAMITE DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, RESPECTO A LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LOS CENTROS EDUCATIVOS DENOMINADOS: “**ESCUELA MIGUEL HIDALGO**”, CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DPR0821H, UBICADO EN CALLE PREBITERO JOSE MARIA JUAREZ NÚMERO 200 DE ESTE MUNICIPIO; Y EL UBICADO EN PROLONGACION 5 DE FEBRERO SIN NUMERO DE ESE MUNICIPIO QUE ALOJA EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “**PROFESOR J. JESUS MAYAGOITIA JAIME**”, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DPR0230V, DE ESTA CIUDAD.-----

XII.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, **ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- LA APROBACIÓN PARA CONSULTA PUBLICA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO –PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO; EN ALCANCE A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS CON EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IPLANEG), ASI COMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LEON;-----

B).- **EL PAGO DE LA AFECTACIÓN** SOBRE EL TERRENO, PROPIEDAD DEL **C. JOB SAINZ SAINZ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL C. JESUS SAINZ LOZANO, EL CUAL SE AFECTA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE NARCIZO MENDOZA;-----

C).- **EL PAGO DE LA AFECTACIÓN** SOBRE EL TERRENO, PROPIEDAD DEL **C. JAVIER GORDILLO PACHECO**, EL CUAL SE AFECTA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE NARCIZO MENDOZA;-----

D).- **EL PAGO DE LA AFECTACIÓN** SOBRE EL TERRENO, PROPIEDAD DE LA **C. HILARIA ESPINOZA**, EL CUAL SE AFECTA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE NARCIZO MENDOZA,-----

E).- DEL INFORME SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDA EL DESARROLLO DE LA TERCERA Y CUARTA ETAPA DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE, DE ESTE MUNICIPIO;-----

F).- LA **RENOVACION** DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **SALON DE FIESTAS** UBICADO EN CALLE SAN LUCAS NÚMERO 902, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE. **SOLICITA: MA CARMEN RAMIREZ VILLANUEVA**;-----

G).- LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **BODEGA DE MATERIALES** DE HERRERIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUANAJUATO NÚMERO 111 EL LLANO. **SOLICITA: J JESUS SANTOS LIÑAN**;-----

H).- LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I.

- MADERO NÚMERO 401, LOCAL 03 ZONA CENTRO. **SOLICITA: JOSE LUIS FUENES TAPIA;**-----
- I).- LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y SIMILARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY, NÚMERO 2307-A LOMA DE LA BUFANDA. **SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.;**-----
- J).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **BIBLIOTECA Y MUSEO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN SALIDA A RANCHO NUEVO LA LUZ NÚMERO 200, DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL. **SOLICITA: CENTRO DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA Y MUSEO VICENTE FOX QUESADA A.C.;**-----
- K).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **GUARDERIA INFANTIL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BAHAMAS NÚMERO 644 COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL. **SOLICITA: ADRIANA DEL ROCIO GALVAN GONZALEZ;**-----
- L).- LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **INDUSTRIA** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEON KM. 15 COM. LA ESTACION. **SOLICITA: REFIBRA SA DE CV;**-----
- M).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NÚMERO 801 COL. CUAUHEMOC. **SOLICITA: MA DOLORES BRIZUELA PEREA;**-----
- N).- LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **RESTAURANT- BAR** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚMERO 310 PONIENTE ZONA CENTRO. **SOLICITA: JUAN JOSE GUTIERREZ RINCON;**-----
- O).- LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON NÚMERO 413 ZONA CENTRO. **SOLICITA: CLAUDIA CAMELO PACHECO ZAVALA;**-----
- P).- LA RECONSIDERACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD DIAMANTE NÚMERO 102 COLONIA EL REFUGIO. **SOLICITA: ANA LILIA GUTIERREZ ZERMEÑO;**-----
- Q).- LA RECONSIDERACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DE LA **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION NUMERO 138 SUR, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. NEGADO EN SESION ORDINARIA NUMERO 841, DE FECHA 12 DE ENERO DE LA ANUALIDAD. **SOLICITA: JUAN PABLO SEGURA GUERRERO;**-----
- R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA TIPO H3**, QUE PRETENDE DESARROLLARSE EN EL PREDIO QUE PERTENECIÓ A LA EXHACIENDA DE SANTA ROSA, (LADO ORIENTE DEL BARRIO DE GUADALUPE). **SOLICITA: EMPRESA VIVIENDA DEL RINCON, S.A. DE C.V.;**-----
- S).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.**, QUE PRETENDE DESARROLLARSE EN EL PREDIO RUSTICO “RANCHO GRANDE”, UBICADO EN LA CARRETERA LEON-CUERAMARO. **SOLICITA: EMPRESA ABASTECEDORA “ECOGASS S.A. DE C.V.”.**-----
- T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TALLER DE HERRERIA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE VASCONCELOS NÚMERO 111, ZONA CENTRO, **SOLICITA: ORALIA MARQUEZ ALDANA;**-----

- U).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **GUARDERIA INFANTIL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. MARIA DE LA LUZ BRAVO NÚMERO 829, COLONIA MORELOS. **SOLICITA: URSULA SARAI MOLINA YEPEZ;(AYELEN)**-----
- V).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRESBITERO MARQUEZ NÚMERO 208 ESQUINA OLIVA OROZCO, ZONA CENTRO. **SOLICITA: SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR DE LEON, A. C.**,-----
- W).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PEDRO NICOLAS NÚMERO 918 COLONIA NUEVA SANTA MARIA. **SOLICITA: JOSEFINA AGUILAR VILCHIS**;-----
- X).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE EL SALVADOR NÚMERO 700, JARDINES DE SAN MIGUEL, **SOLICITA: MARIANO MUÑOZ MUÑOZ**;-----
- Y).- LA RECONSIDERACION PARA LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRIGUEZ NÚMERO 246, ZONA CENTRO. **SOLICITA: EUSEBIO SALINAS LOPEZ (NEGADO EN SESION 813)**;-----
- Z).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **RESTAURANT-BAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 324 LOCAL 16 COLONIA CUAUHTEMOC. **SOLICITA: FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS PALMA**;-----
- AA).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **GUARDERIA INFANTIL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NÚMERO 228 PONIENTE ZONA CENTRO. **SOLICITA: LORENA LIZBETH MARTINEZ VALADEZ**;-----
- BB).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **GUARDERIA INFANTIL (SEDESOL)**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚMERO 502, ZONA CENTRO. **SOLICITA: OBETH URIBIA GOMEZ LIRA**;-----
- CC).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **ESCUELA DE EDUCACION INICIAL PREESCOLAR Y PRIMARIA**, UBICADA EN BOULEVARD DOMINGO VELAZQUEZ NÚMERO 820 COLONIA EL PARAISO. **SOLICITA: ESCUELA EDEN INFANTIL, A.C.**;-----
- DD).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 1042, COLONIA EL LLANO. **SOLICITA: JOSE LUIS GILBERTO LOPEZ VALADEZ**; (POR ERROR SE SUBIO AL SISTEMA COMO JOSE LUIS GILBERTO LOPEZ GUERRERO);-----
- EE).- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VERACRUZ NÚMERO 906, BARRIO DEL LLANO. **SOLICITA: MARIA SALUD PEREZ CISNEROS**; Y,-----
- FF).- **EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL** PARA LA LICENCIA A NOMBRE DE XTRA CONGELADOS S. DE P.R. L. A NOMBRE DE XTRA CONGELADOS NATURALES SA DE CV, LA CUAL FUE OTORGADA EN SESION 835, **SOLICITA: XTRACONGELADOS NATURALES SA DE CV**.-----
- XIII.- ASUNTOS GENERALES..-----
- EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL **ACTA NUMERO 842**, EMANADA

DE LA **SESION ORDINARIA** CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN FECHA 17 DE ENERO DE 2012. **LA QUE RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS.**-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA **LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA**, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA CUENTA CON LA SIGUIENTE:-----

A).- EXP. NÚM. 985/1ª.SALA/10. OFICIO NÚM. 260/2012. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2012, SIGNADOR POR 12. POR LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA PRIMERA SALA, LIC. MARIANA MARTÍNEZ PIÑA, QUE REMITE AL H. AYUNTAMIENTO, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, COPIA AUTÓGRAFA DE LA SENTENCIA DICTADA PRO EL MAGISTRADO PROPIETARIO DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR EL C. LIC. MARCO ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 260/2012, EXP. NÚM. 985/1ª.SALA/10, SIGNADO POR LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA PRIMERA SALA, LIC. MARIANA MARTÍNEZ PIÑA Y POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES DE SU CONTENIDO. DOCUMENTO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

B).- UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL MUNICIPIO. MEDIANTE SU TITULAR LA LIC. ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA, DA CUENTA CON EL ESTADO ANALÍTICO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS; ESTADO DEL GASTO PRESUPUESTAL PROGRAMÁTICO; BALANCE GENERAL Y ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS; ESTADO COMPARATIVO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.-----

AL RESPECTO, EL H. AYUNTAMIENTO DICTO ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDA LA DOCUMENTACION QUE HACE LLEGAR LA DIRECTORA DE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, SE GLOSE AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C).- OFICIO CIRCULAR NÚMERO. 171. DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GTO. DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO Y DAVID CABRERA MORALES. MEDIANTE QUE COMUNICAN LA CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES Y LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. ASIMISMO COMUNICA LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO. 171. DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GTO. DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO Y DAVID CABRERA MORALES.010301, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C).1.- OFICIO NUMERO 010301 EXP. NUM. 5.0. DE FECHA 19 DE ENERO DE 2012. SIGNADO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMIREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE ENTERAN AL H. AYUNTAMIENTO, EL TRAMITE SEGUIDO A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2011, QUE SE HIZO

LLEGAR LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO 1004/11/TM.,-----AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 010301 EXP. NUM. 5.0. DE FECHA 19 DE ENERO DE 2012. SIGNADO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMIREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C). 2- OFICIO NÚM. 10488. EXP. NÚM. 5.0. DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2012. SIGNADO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMIREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE ENTERAN AL H. AYUNTAMIENTO, EL TRAMITE SEGUIDO A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2011, QUE SE HIZO LLEGAR LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO 59/TM/12.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚM. 10488. SIGNADO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMIREZ PEREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO,. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C).3- OFICIO NÚM. 10497. EXP. NÚM. 5.0 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2012, SIGNADO POR DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE COMUNICA QUE N SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA DE HOY, SE DIO CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 021/S.H.A./2012, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL COMUNICA QUE EL CABILDO ACORDÓ ACUSAR DE RECIBO LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, EN LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE <<FISCALIZACIÓN>>. AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: **ENTERADOS**. LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚM. 10497, SIGNADO POR DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C).4.- OFICIO NÚM. 10498. EXP. NUM. 5.0, DE FECHA 02 DE FEREBERO DE 2012, SIGNADO POR DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE COMUNICA QUE EN SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA DE HOY, SE DIO CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 021/S.H.A./2012, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL CUAL COMUNICA QUE EL CUERPO EDILICIO ACORDÓ ACUSAR DE RECIBO LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, RELATIVOS AL INCREMENTO DEL 4%. AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: **ENTERADOS**. LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 10498, SIGNADO POR DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C).5- OFICIO NÚM. 10501. EXP. 5.0. DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2012. SIGNADOR POR EL C. DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE EN SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA DE HOY, SE DIO CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 021/S.H.A./2012, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL EL CUERPO EDILICIO ACUSA DE RECIBO DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: ENTERADOS E INFÓRMESE QUE SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES. LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 10501, SIGNADO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C).6- OFICIO NÚM. 10503. EXP. NÚM. 5.0. DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2012. SIGNADOR POR EL C. DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE COMUNICA QUE EN SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA DE HOY, SE DIO CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 021/S.H.A./2012, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE EL CUERPO EDILICIO ACORDÓ ACUSAR DE RECIBO LA INICIATIVA DE LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: ENTERADOS. LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 10503, SIGNADO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C).7. OFICIO NÚM. 10505. EXP. NÚM. 5.0. DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2012. SIGNADOR POR EL C. DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE COMUNICA QUE EN EN SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA DE HOY, SE DIO CUENTA CON EL FAX DEL

OFICIO NÚMERO 021/S.H.A. /2012, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL COMUNICA QUE EL CABILDO ACORDÓ ACUSAR DE RECIBO LA INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 32 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: **ENTERADOS E INFÓRMESE QUE SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.** LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 10505, SIGNADO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C).8.- OFICIO NÚM. 10508. EXP. NÚM. 5.0. DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2012. SIGNADOR POR EL C. DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE COMUNICA QUE EN SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA DE HOY, SE DIO CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 021/S.H.A. /2012, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO NO EXISTEN OBSERVACIONES Y ACUSA DE RECIBO LAS INICIATIVAS REFERIDAS A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: **ENTERADOS E INFÓRMESE QUE SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.** LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 10508, SIGNADO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C).9- OFICIO NÚM. 10509. EXP. NÚM. 5.0. DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2012. SIGNADO POR EL C. DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE COMUNICA QUE EN SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA DE HOY, SE DIO CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 021/S.H.A. /2012, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL CUAL EL CABILDO ACUSA DE RECIBO SIN TENER OBSERVACIONES A LAS INICIATIVAS DE REFORMA AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; DE ADICIONES Y REFORMAS DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS; Y DE LA LEY

ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: **ENTERADOS E INFÓRMESE QUE SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.** LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 10509, SIGNADO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C).10.- OFICIO NÚM. 10519. EXP. NÚM. 5.0. DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2012. SIGNADO POR EL C. DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE COMUNICA QUE EN SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA DE HOY, SE DIO CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 021/S.H.A./2012, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EN VIRTUD DE NO EXISTIR COMENTARIO ALGUNO POR PARTE DEL CABILDO, SE ACUSA DE RECIBO LA INICIATIVA DE CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y DE REFORMAS A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: **ENTERADOS E INFÓRMESE QUE SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.** LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 10519, SIGNADO POR DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C).11- OFICIO NÚM. 10523. EXP. NÚM. 5.0. DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2012. SIGNADO POR EL C. DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE COMUNICA QUE EN SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA DE HOY, SE DIO CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 021/S.H.A./2012, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL COMUNICA QUE EL CUERPO EDILICIO NO TIENE OBSERVACIONES Y ACUSA DE RECIBO LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: **ENTERADOS E INFÓRMESE QUE EN FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2011, EL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 203, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 192, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2011.** LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 10523, SIGNADO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C).12- OFICIO NÚM. 10524. EXP. NÚM. 5.0. DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2012. SIGNADOR POR EL C. DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE COMUNICA QUE EN SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA DE HOY, SE DIO CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 021/S.H.A./2012, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL CUAL COMUNICA QUE POR PARTE DEL CUERPO EDIFICIO NO EXISTEN COMENTARIOS Y ACUSA DE RECIBO LA INICIATIVA A FIN DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: ENTERADOS E INFÓRMESE QUE SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN. LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 10524, SIGNADO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C).13.-OFICIO NÚM. 10525. EXP. NÚM. 5.0. DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2012. SIGNADOR POR EL C. DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE COMUNICA QUE EN SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA DE HOY, SE DIO CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 021/S.H.A./2012, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE POR PARTE DEL CABILDO NO EXISTEN COMENTARIOS Y ACUSA DE RECIBO LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: ENTERADOS E INFÓRMESE QUE EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2011, EL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 253, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 206, TERCERA PARTE, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011. LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 10525, SIGNADO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. DE GUANAJUATO, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A

DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

C). 14.-OFICIO NÚM. 10526. EXP. NÚM. 5.0. DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2012. SIGNADOR POR EL C. DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE COMUNICA QUE EN SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA DE HOY, SE DIO CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 021/S.H.A./2012, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, POR EL CUAL EL CABILDO ACUSA DE RECIBO Y COMUNICA QUE NO EMITE OBSERVACIONES A LA INICIATIVA A EFECTO DE REGORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: ENTERADOS E INFÓRMESE QUE SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. LO QUE HACE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 10526, SIGNADO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

D).- OFICIO NÚM. 10457. EXP. NÚM. 5.0.. DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2012. SIGNADO POR LOS DIPUTADOS CARLOS RAMÓN ROMO RAMSDEN Y ALICIA MUÑOZ OLIVARES, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y FISCALIZACION DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE COMUNICAN QUE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN LE FUE TURNADO EL FAX DEL OFIICO NÚMERO 021/S.H.A./2012, DE FEHCA 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICÓ QUE EL CUERPO EDILICIO ACUSÓ RECIBO Y ACORDÓ NO EMITIR COMENTARIOS RESPECTO A LA INICIATIVA, A EFECTO DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; DE LA ELY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LOS DIPUTAODS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA LEGISLATURA.-----

EN ATENCIÓN AL OFICIO DE REFERENCIA, INFORMAN QUE DICHA COMISIÓN TOMÓ EL ACUERDO DE DARSE POR ENTERADA.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 10457, SIGNADO POR LOS DIPUTADO CARLOS RAMÓN ROMO RAMSDEN. ALICIA MUÑOZ OLIVARES, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISION DE HACIENDA Y FISCALIZACION DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

E).- SE DA CUENTA CON DOS ESCRITOS SIGNADOS POR EL REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, QUE INSERTOS EN SU LITERALIDAD ESTABLECEN LO SIGUIENTE:-----

-“...H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR MI PROPIO DERECHO HE VENIDO A MANIFESTAR QUE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIONES I Y II, 36 FRACCIONES III Y IV, 41 Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4, 7, 36, 209, 210, 211, 212, 218 Y 219 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, TAL COMO LOS ARTÍCULOS 15, 16, 17, 23 Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTÍCULO 69 INCISO G) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES, VENGO A SOLICITAR LICENCIA TEMPORAL DEL CARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑO EN ESTE CUERPO COLEGIADO, LA CUAL SERÁ EFECTIVA A PARTIR DEL DÍA 07 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, FINALIZANDO EL 20 DEL MISMO MES.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO, ESPERANDO VERME FAVORECIDO CON LA PRESENTE SOLICITUD.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2012.-----

A T E N T A M E N T E.-----

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA.-----

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO...”-----

E).1- “...LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

PRESENTE:-----

EL QUE SUSCRIBE **ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN EN EL PERIODO 2009-2012, MANIFIESTO:-----

QUE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA, DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA A MI CARGO QUE PRESENTÉ EL PASADO DÍA 7 DE FEBRERO, LO ANTERIOR POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED ESPERANDO QUE SEA ATENDIDA MI SOLICITUD.-----

ATENTAMENTE.-----

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA....”-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR ENTERADOS DEL CONTENIDO DE LOS ESCRITOS SIGNADOS POR EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

F).- ESCRITO. DE FECHA 17 DE ENERO DE 2012. SIGNADO POR EL C. FORTINO LÓPEZ LÓPEZ. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONES, S.A DE C.V. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“... INTEGRAL FRANCORRINCONENSE, S.A. DE C.V.-----

BOSQUE DEL LAGO # 604. FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS ARBOLEDAS.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

TEL. 743-78-40.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 17 DE ENERO DEL 2012.-----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E:-----

FORTINO LÓPEZ LÓPEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA “TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V.” (CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE URBANO Y SUBURBANO DEL MPIO. DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.), CON DOMICILIO CONVENCIONAL PARA RECIBIR COMUNICACIONES Y TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN BOSQUE DEL LAGO NO. 604 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS ARBOLEDAS EN ESTA CIUDAD, COMPAREZCO EN FORMA ATENTA Y RESPETUOSA ANTE ESE CUERPO COLEGIADO PARA SOLICITAR SU ANUENCIA PARA MODIFICAR EL DERROTERO DE LA RUTA 8 PRADERA-MERCADO, CON LA FINALIDAD DE EXPLOTAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO HACIA LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN (CAMINO HACIA EL OJO DE AGUA), BAJO LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:-----

EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011, RECIBÍ DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN, EL OFICIO NO 448/11 (ANEXO COPIA SIMPLE) DONDE SE LE SOLICITA A MI REPRESENTADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO URBANO DE MANERA PERMANENTE Y FIJA HACIA DICHA INSTITUCIÓN DEBIDO AL CRECIMIENTO DEL NÚMERO DE ALUMNOS Y SOBRETODOS, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS ALUMNOS.-----

GENERALMENTE LOS POLOS ATRACTORES DE VIAJE CONSTITUIDOS POR LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PRESENTAN PATRONES DE DEMANDA DE VIAJES MUY ESPECÍFICOS, DETERMINADOS POR LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA ESCUELA, CONCRETÁNDOSE ÉSTOS EN LOS SEGMENTOS DE MÁXIMA DEMANDA.-----

POR LO TANTO, EL DISEÑO DE RUTAS ESPECÍFICAMENTE PARA CUBRIR DEMANDAS DE VIAJES ESCOLARES, SIN CONSIDERAR EL ENLACE CON OTRAS ZONAS GENERADORAS Y ATRACTORAS DE VIAJE USUALMENTE PRESENTA PROBLEMAS DE BAJA RENTABILIDAD QUE CONLLEVAN POSTERIORMENTE A LA DISMINUCIÓN EN LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE.-----

POR TAL MOTIVO, ANTES DE PENSAR EN CREAR NUEVOS SERVICIOS ES CONVENIENTE PENSAR EN MEJORAR Y ACTUALIZAR LA RED ACTUAL DEL TRANSPORTE URBANO EN LA CIUDAD, PARA SATISFACER LA DEMANDA PREVISTA DE VIAJES MEDIANTE EXTENSIONES DE RUTA Y MODIFICACIONES DE RECORRIDOS.-----

PROPUESTA DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA 8. PRADERA – MERCADO.-----

SE PROPONE LA EXTENSIÓN DEL RECORRIDO DE ESTA RUTA HACIA LA UBICACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PREPARATORIA.-----

ESTA RUTA SE EXPLOTA ACTUALMENTE Y DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, FECHA EN LA QUE NOS FUE CONCESIONADA LA RUTA 8, CON 4 CUATRO UNIDADES, CON LOS NÚMEROS ECONÓMICOS 038, 044, 045 Y 046. -----

EL ITINERARIO DE LA RUTA INCLUYE PASAR POR EL BLVD. JUVENTINO ROSAS, TANTO EN LA SALIDA COMO EN EL RETORNO, A 700 SETECIENTOS METROS DE LA UBICACIÓN PROYECTADA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PREPARATORIA POR EL CAMINO A HACIA EL OJO DE AGUA. LA EXTENSIÓN PROPUESTA EN AMBOS SENTIDOS DE RECORRIDO SERÍA ENTONCES DE 1,400 UN MIL CUATROCIENTOS METROS, (1.4 KILÓMETROS). EL RECORRIDO DE LA ACTUAL RUTA 8 OCHO ES DE 20.9 KM., ASÍ PUES LA EXTENSIÓN PROPUESTA DE 1.4 KM. REPRESENTA UNA LONGITUD DE 6.70%.--CON ESTAS MODIFICACIONES QUE NO EXCEDEN DEL 30%, TANTO A LA EXTENSIÓN DE LA LONGITUD DEL RECORRIDO COMO AL PARQUE VEHICULAR, SE LOGRARÍA PRESTAR EL SERVICIO A LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN, CON UNA FRECUENCIA DE 4 UNIDADES Y UN INTERVALO DE PASO DE 20 VEINTE MINUTOS CON ESTA RUTA.-- CON LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RUTA 8, SE CUBRE LA ZONA CENTRO Y EN SU ÁREA DE INFLUENCIA, ALCANZAN LAS DOS CENTRALES DE AUTOBUSES FORÁNEOS UBICADAS EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD CON LO QUE SE CUMPLIRÍA CON EL PROPÓSITO DE DAR EL SERVICIO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL PROVENIENTE DE OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO O INCLUSO DE LOCALIDADES DEL ESTADO DE JALISCO CERCANAS A ESTA CIUDAD. EL DERROTERO TABULAR Y GRÁFICO PROPUESTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RUTA 8 SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

DERROTERO TABULAR DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA RUTA 8.-----

| | SALIDA | | RETORNO |
|-----|--------------------------|-----|---------------------------------------|
| | CALLES POR DONDE CIRCULA | | CALLES POR DONDE CIRCULA |
| INI | PERU | INI | BLVD. EMILIANO ZAPATA FTE AL MERCADO. |
| IZQ | BOLIVIA | FTE | BLVD. EMILIANO ZAPATA |
| DER | PARAGUAY | IZQ | BLVD. AQUILES SERDÁN |
| IZQ | JAZMINES | DER | FRANCISCO Y MADERO |
| DER | PASEO DE LAS JACARANDAS | IZQ | CAMINO TERRACERÍA PEREDA |

| | | | |
|-----|---------------------------------------|-----|-----------------------------|
| FTE | CAMINO A GALA | FTE | ESC. PREPARATORIA |
| DER | CARR. LEÓN-SAN FCO | U | CAMINO A CARRETERA |
| DER | CAMINO S/N A LA ESTACIÓN | IZQ | LIBRAMIENTO JUVENTINO ROSAS |
| U | CAMINO A CARRETERA | IZQ | CAMINO S/N A LA ESTACIÓN |
| DER | LIBRAMIENTO JUVENTINO ROSAS | U | CAMINO A CARRETERA |
| DER | ESC. PREPARATORIA | IZQ | CARR. SAN FCO-LEÓN |
| FTE | ESC. PREPARATORIA | IZQ | CAMINO A GALA |
| U | CAMINO A CARRETERA | IZQ | PASEO DE LAS JACARANDAS |
| FTE | CAMINO TERRACERÍA PEREDA | DER | JAZMINES |
| DER | CARR. LEÓN-SAN FCO | IZQ | PARAGUAY |
| DER | BLVD. AQUILES SERDÁN | DER | BOLIVIA |
| IZQ | BLVD. JUVENTINO ROSAS | FTE | PERU AL FINAL DE LA CALLE. |
| IZQ | BLVD. JOSEFA ORTIZ DE D. | | |
| IZQ | BLVD. EMINIANO ZAPATA | | |
| FIN | BLVD. EMILIANO ZAPATA FTE MERCADO. | | |

LONGITUD ACTUAL DE LA RUTA EN AMBOS SENTIDOS: 20.9 KM.-----

LONGITUD DE AMPLIACIÓN: 1.4 KM.-----

-PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN DE RECORRIDO: 6.70%.-----

-UNIDADES CONCESIONADAS: 4.-----

--NÚMEROS ECONÓMICOS: SFR038, SFR044, SFR045 Y SFR046.-----

NOTA: LAS VIALIDADES REMARCADAS REPRESENTAN LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.-----

SEÑORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 FRACCIÓN IV Y EL ART. 110 FRACCIÓN I Y IV DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, EN FORMA ATENTA Y RESPETUOSA, EN NOMBRE DE "TRANSPORTE INTEGRAL FRANCCORRINCONENSE S.A. DE C.V. SOLICITO, ME SEAN MODIFICADAS LAS CONCESIONES DE LOS NÚMEROS ECONÓMICOS SFR038, SFR044, SFR045 Y SFR046, DE TAL MANERA QUE SE NOS PERMITA EXPLOTAR LOS DERROTEROS ANTERIORMENTE DESCRITOS.-----

EN ESPERA DE QUE ÉSTE H. CUERPO COLEGIADO PUEDA TOMAR EN CUENTA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO, ME ES GRATO REITERARLE LAS SEGURIDADES DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN, COMO LA DE TODOS LOS CONCESIONARIOS QUE CONFORMAN "TRANSPORTE INTEGRAL FRANCCORRINCONENSE S.A. DE C.V.".-----

A T E N T A M E N T E.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., 17 ENERO DEL 2012.-----

FORTINO LÓPEZ LÓPEZ. UNA FIRMA.-----

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN...-----

AL RESPECTO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EL ESCRITO AL QUE DIO INTEGRA LECTURA, LO

REMITE LA EMPRESA DE TRANSPORTE, EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD QUE HICIERA LA LIC. SORAYA EUGENIA RODRIGUEZ LOPEZ, MEDIANTE EL QUE SOLICITO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO URBANO DE MANERA PERMANENTE Y FIJA HACIA DICHA INSTITUCIÓN DEBIDO AL CRECIMIENTO DEL NÚMERO DE ALUMNOS Y SOBRETOD, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS ALUMNOS. Y EN CONSECUENCIA LA EMPRESA DENOMINADA "TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V. SOLICITA A ESTE PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LE SEA AUTORIZADO MODIFICACION DE LAS CONCESIONES DE LOS NÚMEROS ECONÓMICOS SFR038, SFR044, SFR045 Y SFR046, DE TAL MANERA QUE SE LES PERMITA EXPLOTAR LOS DERROTEROS ANTERIORMENTE DESCRITOS.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE HACE LLEGAR AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. FORTINO LÓPEZ LÓPEZ. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONES, S.A DE C.V. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE TURNA SOLICITUD A DIRECCION DE TRANSPORTE, PARA QUE COORDINACION CON LA COMISON MIXTA TARIGARIA, REALICE UN ESTUDIO MÁS SÓLIDO, QUE SUSTENTE O RESPALDE LA PROPUESTA QUE HACE LA EMPRESA DE TRANSPORTE A FIN DE PREVER SI ES VIABLE O NO LA EXTENSION DE LA RUTA QUE SE PRETENDE Y CON ELLO EVITAR AFECTAR A TERCERAS PERSONAS Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO .

G).- ESCRITO SIGNADO POR EL ROSENDO SALDANA LARA, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2011. MEDIANTE EL QUE SOLICITA AL H. SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. SE OTORQUE SECUELA AL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION A LAS REDES DE AGUA POTABLE, EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO No. SAPAF/CDI/2010-02. Y EN EL QUE SE CONSAGRAN LOS RESPECTIVOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA REFERIDA INCORPORACION. CON EL OBJETO DE INTEGRAR AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL PUEBLITO" LOCALIZADO ACTUALMENTE AL LADO ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD DE EL MAGUEY, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

*"...H. SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----
P R E S E N T E:-----*

AN'T: ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ.-----

EL QUE SUSCRIBE ROSENDO SALDAÑA LARA, EN MI CALIDAD DE DESARROLLADOR DE LA COLONIA POPULAR DESIGNADA "EL PUEBLITO," Y UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN GTO., ANTE USTEDES CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR:-----

1.- QUE EN FECHA 27 DE ENERO DEL 2010, CELEBRAMOS ANTE ESTE H. SISTEMA EL CONVENIO NO.: SAPAF/CDI/2010-02 DE INCORPORACIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE, QUE USTEDES ADMINISTRAN Y EN EL CUAL SE CONSAGRAN LOS RESPECTIVOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA REFERIDA INCORPORACIÓN.-----

2.- QUE ANTE, ESTE ORGANISMO, HE OBSERVADO TODO Y CADA UNO DE LOS LINEAMIENTOS QUE ME HAN SUGERIDO TANTO TÉCNICOS COMO ESPECÍFICOS.-----

3.- QUE EN ADAS DE DICHO CUMPLIMIENTO, SE ME INDICO TODO Y CADA UNO DE LOS PROYECTOS, MEMORIA DE CALCULO, ETC, RELATIVOS A LA COLONIA POPULAR ALUDIDA, SE ENCONTRABAN YA DEBIDAMENTE REVISADOS Y APROBADOS, PERO POR PARTE DEL C. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, SE ME INDICO QUE POR LA PERTENENCIA DE DICHO DESARROLLO AL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN GTO., ERA NECESARIO CONSULTAR Y OBTENER LA ANUENCIA DEL CABILDO DE LA PROPIA MUNICIPALIDAD, PARA QUE ESTE HONORABLE PRESTARA DICHS SERVICIOS URBANOS.-----

4.- ANTE TAL ESCRITURA REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES Y POR DICHO CUERPO EDIFICIO, SE ME OTORGO EL OFICIO QUE AQUÍ ANEXO A LA PRESENTE, EN CUAL SE INDICA LA IMPOSIBILIDAD POR AQUEL MUNICIPIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SEÑALADOS SERVICIOS, POR LO QUE EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CELEBRADO CON USTEDES, EN TÉRMINOS DEL ART. 8º CONSTITUCIONAL, VENGO PEDIRLES.-----

PRIMERO.- TENGA BIEN LIBERAR LOS PROYECTOS QUE PRESENTE, RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEBIDAMENTE APROBADOS, SEGÚN ME INDICO (EN ESE ESTATUS) SE ENCONTRABAN.-----

SEGUNDO.- SE OTORQUE LA SECUELA AL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN, LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO YA CELEBRADO Y SUSCRITO HACE MAS DE DOS AÑOS CON ESE H. ORGANISMO.-----

TERCERO.- OTORGAR RESPUESTA A LA PRESENTE EN TÉRMINOS DE LEY.-----

SIN OTRO PARTICULAR Y A LA ESPERA DE UN POSITIVO PROVEÍDO ME ES HONOR ASEGURARLES MI CONSIDERACIÓN MÁS RESPETUOSA.-----

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 25 DE ENERO DE 2012.-----

A T E N T A M E N T E.-----

C. ROSENDO SALDAÑA LARA UNA FIRMA.-----

EN ESTE MISMO APARTADO, EL LIC. RODOLFO AGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA LECTURA A LOS OFICIOS No. DUR.01/2012, EL PRIMERO SIGNADO POR EL C. OSCAR SAUL RAMIREZ MATA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PURISIMA, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2011, QUE DIRIGIDE AL C. ROSENDO SALADANA LARA Y EL SEGUNDO, OFICIO DUR.01/2012, SIGNADO POR EL ING. ABRAHAM COLLAZO DIMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. PROFR. GREGORIA SANCHEZ ALCALA, SINDICO MUNICIPAL Y LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. QUE INSERTOS EN SU LITERALIDAD ESTABLECEN LO SIGUIENTE:-----

G).1 - OFICIO NO: DUR.01/2012.-----

ASUNTO: CONTESTACIÓN A SOLICITUD.-----

C. ROSENDO SALDAÑA LARA.-----

PRESENTE:-----

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR SAÚL RAMÍREZ MATA, T.A.I. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA DAR CONTESTACIÓN A SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PURÍSIMA, OTORGUÉ LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL PUEBLITO" UBICADO EN LA COMUNIDAD DE "EL MAGUEY" PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE AL RESPECTO LE INFORMO LO SIGUIENTE:-----

EN ACUERDO EMITIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 063, PUNTO CUARTO, NÚMERO 2, DEL LIBRO SEGUNDO DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, AL RESPECTO LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA DE VOTOS DAN SU **APROBACIÓN** PARA QUE EL C. ROSENDO SALDAÑA LARA, CONTINÚE CON SUS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO ANTE EL SISTEMA OPERADOR DEL (SAPAP O SAPAF), PARA OBTENER EL SERVICIO SOLICITADO; **EXHORTÁNDOLO** A QUE CONTINÚE CON LOS TRAMITES DE SU DESARROLLO URBANÍSTICO, DENOMINADO "EL PUEBLITO" ANTE LAS DEPENDENCIAS DE ESTE MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, TODA VEZ QUE LOS ANTECEDENTES PREDIALES DEL CITADO DESARROLLO ESTÁN REGISTRADOS DENTRO DEL PADRÓN CATASTRAL DE ESTE MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.-----

SE EXTIENDE EL PRESENTE, PARA LOS FINES Y USOS QUE MÁS CONVENGAN AL INTERESADO.-----

A T E N T A M E N T E.-----

"CONTIGO LOGRAMOS MÁS"-----

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 19 DE ENERO DEL AÑO 2012.-----

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.-----

C. OSCAR SAÚL RAMÍREZ MATA, T.A.I. UNA FIRMA.-----

G).2.- OFICIO NO: DUR.01/2012.-----

ASUNTO: CONTESTACIÓN A SOLICITUD.-----

H. AYUNTAMIENTO DESAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

PRESENTE:-----

LOS QUE SUSCRIBEN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., NOS DIRIGIMOS A USTEDES PARA DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD QUE PRESENTÓ EL SEÑOR ROSENDO SALDAÑA LARA DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PURÍSIMA, **OTORQUE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE** Y ALCANTARILLADO AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **“EL PUEBLITO”** UBICADO EN LA COMUNIDAD DE **“EL MAGUEY”** PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE AL RESPECTO LE INFORMO LO SIGUIENTE:-----

EN ACUERDO EMITIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 063, PUNTO CUARTO, NÚMERO 2, DEL LIBRO SEGUNDO DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, AL RESPECTO LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA DE VOTOS DAN SU **APROBACIÓN** PARA QUE EL C. ROSENDO SALDAÑA LARA, CONTINÚE CON SUS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO ANTE EL SISTEMA OPERADOR DEL (SAPAP O SAPAF), PARA OBTENER EL SERVICIO SOLICITADO; **EXHORTÁNDOLO** A QUE CONTINÚE CON LOS TRAMITES DE SU DESARROLLO URBANÍSTICO, DENOMINADO **“EL PUEBLITO”** ANTE LAS DEPENDENCIAS DE ESTE MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, TODA VEZ QUE LOS ANTECEDENTES PREDIALES DEL CITADO DESARROLLO ESTÁN REGISTRADOS DENTRO DEL PADRÓN CATASTRAL DE ESTE MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.-----

SE EXTIENDE EL PRESENTE, PARA LOS FINES Y USOS QUE MÁS CONVENGAN AL INTERESADO.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“CONTIGO LOGRAMOS MÁS”.-----

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 19 DE ENERO DEL AÑO 2012.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

C. ING. ABRAHAM COLLAZO DIMAS.-----

SÍNDICO MUNICIPAL.-----

C. PROFR. GREGORIA SÁNCHEZ ALCALÁ ,-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

C. LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ.-----

DENTRO DE ESTE MISMO APARTADO, EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, CONTINUA PARA DAR LECTURA AL OFICIO SAPAF/D.G./100/2012. DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2012, **SIGNADO POR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR DEL SAPAF, QUE DIRIGE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN ATENCION AL SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL DESARROLLO DENOMINADO “FRACCIONAMIENTO EL PUEBLITO”, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GTO. MEDIANTE EL QUE SOLICITA SOMETER A CONSIDERACION DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE APRUEBE Y/O AUTORICE PARA QUE EL ORGANISMO OPERADOR POR EL QUE SUSCRIBIO ESTE EN LA FACULTAD DE DAR LOS SERVICIOS RESPECTIVOS, MENCIONANDO QUE DE MANERA PREVIA SE SUSCRIBIO UN CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2010, PARA LO CUAL ADJUNTA FICHA TECNICA INFORMATIVA EN SUS ANEXOS 1; 2; 3, 4; 5; 6; Y 7. Y COPIA SIMPLE DEL EXPEDIENTE TECNICO, OFICIO QUE INSERTA EN SU LITERALIDAD, ESTABLECE LO SIGUIENTE:**-----

G) 3.- “...OFICIO NO: SAPAF/D.G./100/2012.-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DESAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO.-----

PRESENTE:-----

ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF), CON LAS DEBIDAS CONSIDERACIONES MANIFIESTO:-----

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO Y EN ATENCIÓN AL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL DESARROLLO DENOMINADO “**FRACCIONAMIENTO EL PUEBLITO**” PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO; PONGO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN LA APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ORGANISMO OPERADOR POR EL QUE SUSCRIBO ESTE EN LA FACULTAD DE DAR LOS SERVICIOS RESPECTIVOS, MENCIONANDO QUE DE MANERA PREVIA SE SUSCRIBIÓ UN CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACIÓN, CONCRETAMENTE EN FECHA 27 DE ENERO DEL 2010; ESTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. (SE ANEXA FICHA TÉCNICA INFORMATIVA Y COPIA SIMPLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO).-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA PRESTAR A LA PRESENTE.-----

A T E N T A M E N T E.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, 14 DÍAS DE FEBRERO DEL 2012.-----

ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR GENERAL.-----

SAPAF.-----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: SE TIENEN POR RECIBIDOS EL ESCRITO SIGNADO POR EL ROSENDO SALDANA LARA, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2011, ASI COMO LOS OFICIOS No. DUR.01/2012, EL PRIMERO SIGNADO POR EL C. OSCAR SAUL RAMIREZ MATA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PURISIMA, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2011, QUE DIRIGIDE AL C.ROSENDO SALDANA LARA Y EL SEGUNDO OFICIO DUR.01/2012, SIGNADO POR EL ING. ABRAHAM COLLAZO DIMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. PROFR. GREGORIA SANCHEZ ALCALA, SINDICO MUNICIPAL Y LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GTO. QUE DIRIGE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO Y OFICIO SAPAF/D.G./100/2012. DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2012, SIGNADO POR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR DEL SAPAF, Y POR ENTERADOS DE SU CONTENIDO, SE GLOSAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. EN CONSECUENCIA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO, AUTORIZA QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF), OTORGUE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION A LAS REDES DE AGUA POTABLE, EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO No. SAPAF/CDI/2010-02. Y EN EL QUE SE CONSAGRAN LOS RESPECTIVOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA REFERIDA INCORPORACION. CON EL OBJETO DE INTEGRAR AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “EL PUEBLITO” LOCALIZADO ACTUALMENTE AL LADO ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL TODA VEZ QUE ESTE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA COMUNIDAD DE EL MAGUEY PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

H).- OFICIO CIRCULAR 165. DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2011, QUE FIRMAN LOS DIPUTADOS **DIEGO SINHUE RODRIGUEZ VALLEJO** Y **DAVID CABRERA MORALES**, MISMO QUE SE DIO CUENTA AL PLENO EN SESION ORDINARIA NUMERO 835, CELEBRADA EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACORDO EL SIGUIENTE TRAMITE, Y DEL CUAL NO SE TOMO EL SENTIDO DEL VOTO: Y QUE A LA LETRA

DICE: -----
“... TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CIRCULAR 165 DEL QUE SE ORDENA ACUSAR RECIBO Y GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA. POR OTRA PARTE, DIGASE A LOS OCURSANTES, QUE POR VIRTUD DE QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO NO EMITE OBSERVACIÓN ALGUNA RESPECTO A LA INICIATIVA DE MERITO ES APROBADA EN SU TERMINOS Y SE ORDENA ACUSAR RECIBO..”-----

ES POR LO ANTERIOR QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SOLICITA SEA SOMETIDA NUEVAMENTE A CONSIDERACION DEL PLENO Y ESTE SE PRONUENCIE DE UNA MANERA MAS ESPLICITA. OFICO CIRCULAR NUMERO 165 QUE EN LO MEDULAR ESTABLECE:-----

“...CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y PARA LOS EFECTOS QUE DISPONE EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 143 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITIRMOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO APROBADO POR LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DE HOY; MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 51, 63 EN SUS FRACCIONES XVIII, XIX Y XXVIII CUARTO PARRAFO Y EL ARTICULO 66 EN EL PRIMERO, SEGUNDO Y OCTAVO PARRAFOS Y LAS FRACCIONES I Y II DEL QUINTO PARRAFO; ASIMISMO, SE ADICIONA EL ARTICULO 66 PARRAFO QUINTO FRACCION VIII CON UN SEGUNDO PARRAFO; Y SE LE ADICIONA UN PARRAFO SEXTO, RECORRIENDOSE LOS ACTUALES PARRAFOS SEXTO A OCTAVO EN SU ORDEN, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, SEA SOMETIDA A SU APROBACION POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITANDOLES COMUNIQUEN OPORTUNAMENTE A ESTE CONGRESO, LA RESOLUCION QUE HAYA RECAIDO A LA MISMA.-----

EXPUESTO Y ANALIZADO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS: ACUERDA: APROBAR EL PROYECTO DE DECRETO APROBADO POR LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 51, 63 EN SUS FRACCIONES XVIII, XIX Y XXVIII CUARTO PARRAFO Y EL ARTICULO 66 EN EL PRIMERO, SEGUNDO Y OCTAVO PARRAFOS Y LAS FRACCIONES I Y II DEL QUINTO PARRAFO; ASIMISMO, SE ADICIONA EL ARTICULO 66 PARRAFO QUINTO FRACCION VIII CON UN SEGUNDO PARRAFO; Y SE LE ADICIONA UN PARRAFO SEXTO, RECORRIENDOSE LOS ACTUALES PARRAFOS SEXTO A OCTAVO EN SU ORDEN, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I).-- EN ESTE APARTADO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO. MANIFIESTA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y ATENCION CIUDADANA. Y EN APEGO A LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO 9.- DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, QUE A LA LETRA DICE: “... ARTÍCULO 9.- LA FALTA CONSECUTIVA A 3 REUNIONES DE COMITÉ, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE TENDRÁ COMO AUSENCIA DEFINITIVA, DEBIÉNDOSE LLAMAR AL SUPLENTE, PARA QUE ENTRE EN EJERCICIO DEFINITIVO. -----
-ADEMAS QUE POR FALTA DE QUORUM SE HA DEJA DE SESIONAR LO QUE IMPIDE QUE DICHO CONSEJO TENGA VIDA.-----

POR LO QUE A CONTINUACION DA CUENTA CON LOS ESCRITOS QUE INSERTOS EN SU LITERLIDAD ESTABLECE LOS SIGUIENTE:-----

I). 1.- ESCRITO SIGNADO POR EL C.P. JUAN OLIVARES ROCHA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS.-----

“...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

A 15 FEBRERO 2012.-----

C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SRIO. EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.-----

DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

PRESENTE.-----

LUEGO DE SALUDARLO, LE COMENTO QUE EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE FECHA 8 DE PRESENTE, EN EL QUE SOLICITA A ÉSTA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL RINCÓN, A.C. SUSTITUIR AL LIC. ROBERTO SÁNCHEZ NÚÑEZ, QUIEN NOS REPRESENTABA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE ESTA PERSONA INCURRIÓ EN AUSENCIAS CONSECUTIVAS A REUNIONES DE DICHO CONSEJO, POR LO CUAL HEMOS DESIGNADO EN SU LUGAR AL SOCIO ARQ. EDUARDO EZEQUIEL ARROYO ROLDÁN.-----

ESPERANDO TENER SU ANUENCIA PARA LA PERSONA PROPUESTA, LO SALUDO.-----

ATENTAMENTE.-----

C.P. JUAN OLIVARES ROCH. UNA FIRMA.-----

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL RINCÓN, A.C...".-----

I).- 2.- ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. GERARDO MORALES HERNANDEZ, DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

"...DEPARTAMENTO: ADMINISTRATIVO.-----

OFICINA: DIRECCIÓN.-----

NO. DE OFICIO: HCSFR/DIR/019/12.-----

ASUNTO: CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 14 DE FEBRERO DE 2012.-----

C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

PRESENTE.-----

POR ESTE CONDUCTO INFORMO A UD. QUE A PARTIR DE DICIEMBRE DEL 2010 EN RAZÓN DE LA SEPARACIÓN DE FUNCIONES OPERATIVAS ENTRE EL HOSPITAL COMUNITARIO SAN FRANCISCO Y EL CAISES SAN FRANCISCO ESTE ÚLTIMO TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES RURALES DE SALUD ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE SALUD ITINERANTES, SIENDO LA DIRECTORA DEL MISMO LA DRA. CATALINA GUERRERO LÓPEZ.-----

POR LO QUE CONCERNIENTE A LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON SALUD PÚBLICA LA DOCTORA ANTES CITADA FUNGE COMO REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD POR LO QUE SOLICITO DE LA MANERA MÁS AMABLE SEAN GIRADAS LAS INVITACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE CONSEJO AL CAISES SAN FRANCISCO CUYA TITULAR ES LA DRA. CATALINA GUERRERO LÓPEZ.-----

ATENTAMENTE.-----

"GUANAJUATO, CONTIGO VAMOS"-----

GERARDO MORALES HERNÁNDEZ.-----

DIRECTOR DEL H.C. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN...".-----

I). 3.- ESCRITO SIGNADO POR EL DR. JUAN CARLOS MUNIZ FELIPE, EXPRESIDENTE DEL COLEGIO DE MEDICOS, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

"...RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

PRESENTE.-----

EL QUE SUSCRIBE DR. JUAN CARLOS MUÑIZ FELIPE, EXPRESIDENTE DEL COLEGIO DE MEDICOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, POR ESTE CONDUCTO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO DEL 8 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES, ME PERMITO PROPONER PARA QUE ME SUPLA EN LAS SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA DRA. FATIMA GARCIA CERVANTES, ACTUAL PRESIDENTE DEL COLEGIO ANTES MENCIONADO, POR EL PERIODO 2011-2013.-----

SUS GENERALES SON EDAD: 37 AÑOS, CON DOMICILIO EN CALLE LOS DURAZNOS 116 FRACCIONAMIENTO LA HUERTA, PURÍSIMA DEL BUSTOS, GTO.-----

DE NO HABER INCONVENIENTE DE SU PARTE ELLA SE PRESENTARÁ EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL 13 DE FEBRERO.-----

AGRADEZCO SUS FINAS ATENCIONES Y LE REITERO MIS SALUDOS.-----

ATTE:-----

DR. JUAN CARLOS MUÑOZ FELIPE. UNA FIRMA.-----

MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO A 10 DE FEBRERO DEL 2012....”-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS ESCRITOS QUE EN APEGO A LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO 9.- DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN, HACEN LLEGAR LOS C.P. JUAN OLIVARES ROCHA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS, DR. GERARDO MORALES HERNANDEZ, DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. Y EL DR. JUAN CARLOS MUNOZ FELIPE, EXPRESIDENTE DEL COLEGIO DE MEDICOS, MEDIANTE EL QUE DAN A CONOCER EN CALIDAD DE SUPLENTE E INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULYA Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LOS CIUDADANOS: C.P. JUAN OLIVARES ROCHA, EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS, LA DRA. CATALINA GUERRERO LÓPEZ. EN REPRESENTACION DE SALUD DE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DRA. FATIMA GARCIA CERVANTES, ACTUAL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE MEDICOS.-----

J).- ONCE OFICIOS SIGNADOS POR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF, QUE DIRIGE A DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TODOS DE FECHA 09 DE ENERO DE 2012. SUSCRITOS BAJO EL MISMO CONTEXTO EN CADA UNO DE ELLOS, Y QUE SE DESCRIBEN ENSEGUIDA: -----

“...OFICIO NO. SAPAF/DG/22/2012, MTRA. NOEMÍ VERGARA GARCÍA, JEFE DE SECTOR 18 DE PREESCOLAR;---

OFICIO NO. SAPAF/DG/23/2012, MTRA. RAQUEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, SUPERVISIÓN ESCOLAR 528 DE PREESCOLAR;-----

OFICIO NO. SAPAF/DG/24/2012, MTRO. MARIO ALFONSO ANDRADE GONZÁLEZ, JEFE DE SECTOR 14 DE PRIMARIAS;-----

OFICIO NO. SAPAF/DG/25/2012, MTRA. MARTHA ELIUD PEDRAZA MAGAÑA, SUPERVISIÓN 527 DE PRIMARIAS;--

OFICIO NO. SAPAF/DG/26/2012, MTRA. FRANCISCA MANCILLA MOJICA , SUPERVISIÓN ESCOLAR 543 DE PRIMARIAS-----

OFICIO NO. SAPAF/DG/27/2012, MTRA. MA. GUADALUPE BARAJAS SÁNCHEZ, SUPERVISIÓN ESCOLAR 513 DE SECUNDARIAS;-----

OFICIO NO. SAPAF/DG/28/2012, MTRA. MA. DE LA LUZ ELVIRA MUÑOZ, DIRECTORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 15;-----

OFICIO NO. SAPAF/DG/29/2012, MTRA. MA. VICTORIA HUIZAR DÁVALOS, CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE;-----

OFICIO NO. SAPAF/DG/30/2012, MTRA. MARÍA DEL REFUGIO REYES ESPARZA, DIRECTORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA J. JESÚS MAYAGOITIA;-----

OFICIO NO. SAPAF/DG/31/2012, DIRIGIDO AL MTRO. RAÚL ROBLES MARTÍNEZ, DIRECTOR DEL VIDEO BACHILLERATO SAN CRISTÓBAL;-----

OFICIO SAPAF/DG/32/2012, DIRIGIDO AL MTRO. ROBERTO CHÁVEZ ESQUIVEL, JEFE DE SECTOR 5 DE TELESECUNDARIAS;-----

EXPEDIENTE: USUARIOS.-----

ASUNTO: NOTIFICACION.-----

SERVICIOS SAPAF.-----

PRESENTE.-----

EL QUE SUSCRIBE **ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ**, CON EL CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF)**, CON LAS DEBIDAS CONSIDERACIONES MANIFIESTO:-----

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO Y EN ATENCIÓN A LA **LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**, APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., Y PUBLICADA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2011, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LE COMUNICO QUE DICHO ÓRGANO DE GOBIERNO, HA DETERMINADO LA TARIFA QUE SE CUBRIRÁ POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS QUE RECIBEN SERVICIO DIRECTAMENTE DEL ORGANISMO, LA CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS TENDRÁN UNA ASIGNACIÓN MENSUAL GRATUITA DE AGUA POTABLE, EN RELACIÓN A LOS ALUMNOS QUE TENGAN INSCRITOS POR TURNO Y DE ACUERDO A SU NIVEL EDUCATIVO, CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:-----

| NIVEL ESCOLAR | PREESCOLAR | PRIMARIA Y SECUNDARIA | MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR |
|---|---------------------|-----------------------|---------------------------|
| ASIGNACIÓN MENSUAL EN M ³ POR ALUMNO POR TURNO | 0.44 M ³ | 0.55 M ³ | 0.66 M ³ |

CUANDO SUS CONSUMOS MENSUALES SEAN MAYORES QUE LA ASIGNACIÓN VOLUMÉTRICA GRATUITA, SE LES COBRARÁ CADA METRO CÚBICO DE ACUERDO CON LAS TARIFAS VIGENTES. ANEXA A LA PRESENTE ENCONTRARÁ LA TABLA DE TARIFA MENSUAL DE SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE.-----

POR LO QUE SOLICITAMOS A USTED NOS REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE, EL NÚMERO DE ALUMNOS INSCRITOS EN CADA INSTITUCIÓN, PARA EFECTOS DE CONTROL Y DEBIDA FACTURACIÓN DE CONSUMO Y EN SU DEFECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA JURÍDICA PREVISTA POR EL **ARTÍCULO 14** DE LA CITADA LEY QUE REFIERO EN SUPRALÍNEAS, MISMA QUE COBRARÁ VIGENCIA Y APLICABILIDAD CON LA PRIMERA FACTURACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL SOBRE EL QUE SE ACTÚA.-----

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y SUSTENTADO EN DERECHO SE AGRADECE LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA PRESTAR A LA PRESENTE, QUEDANDO COMO SU MÁS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

ATENTAMENTE.-----

“JUNTOS, POR UN FUTURO CON AGUA”.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 09 DE ENERO DE 2012.-----

ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ. UNA FIRMA-----

DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDOS LOS ONCE OFICIOS DESCRITOS CON ANTELACION, QUE FUERON SIGNADOS POR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF, DIRIGIDOS A LOS TITULARES DE DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TODOS DE FECHA 09 DE ENERO DE 2012. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

K).- OFICIO CM/481/2011. DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL LIC. JOSE SALVADOR JIMENEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL H. YUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. MEDIANTE EL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, INSTAURADO EN CONTRA DEL C.P. JORGE LUIS GONZALEZ TELLES, SE DICTO RESOLUCION. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO CM/481/2011. DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL LIC. JOSE SALVADOR LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS

INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

K). 1.- OFICIO CM/001/2012. DE FECHA 09 DE ENERO DE 2012. **SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL.** QUE DIRIGE AL LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR. MEDIANTE LE SOLICITA SE PROCEDA A CONTESTAR EL OFICIO CM/435/2011, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE, EL CUAL HACE REFERENCIA A LA SEGUNDA REVISTA FÍSICO-MECÁNICA, REALIZADA DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2011. CON LA FINALIDAD DE INFORMARNOS QUIENES CUMPLIERON Y AL IGUAL SABER QUE UNIDADES QUEDAN SUSPENDIDAS HASTA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS.----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO CM/001/2012. DE FECHA 09 DE ENERO DE 2012. SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

K). 2.-OFICIO.- CM/005/2012. DE FECHA 15 DE ENERO DE 2012. **SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL.** QUE DIRIGE AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA MUNICIPAL, MEDIANTE EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL. DADA LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA AUDITORÍA PREVENTIVA, HACEMOS UNA EXTENSIVA FELICITACIÓN POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO EN CUANTO AL MANEJO DE SUS INGRESOS, ASÍ COMO EL CALCULO DE LAS AFECTACIONES.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO CM/005/2012. SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

K). 3.-OFICIO CM/024/2011. DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012. **SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL.** QUE DIRIGE A LA TESORERA MUNICIPAL. C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA. MEDIANTE EL QUE REMITE EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORIA PRACTICADA A LAS CAJAS UNO Y DOS, DE LA TESORERIA MUNICIPAL. Y DADA LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DEL ARQUEO DE CAJAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL BUEN MANEJO DE RECURSOS, HACEMOS UNA EXTENSIVA FELICITACIÓN POR EL COBRO RESPONSABLE Y SALVAGUARDA DEL DINERO RECAUDADO EN EL TRANSCURSO DEL DIA.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO CM/024/2011. SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

K). 4.-OFICIO CM/025/2011. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2012. **SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL,** QUE DIRIGE AL C.P. RAFAEL CARDOSO LEDESMA, DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO, MEDIANTE EL QUE REMITE EL INFORME FINAL AL ARQUEO REALIZADO A DOS CAJAS, PRACTICADAS POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO. Y DADA LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DEL ARQUEO DE CAJAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL BUEN MANEJO DE RECURSOS, HACEMOS UNA EXTENSIVA FELICITACIÓN POR EL COBRO

RESPONSABLE Y SALVAGUARDA DEL DINERO RECAUDADO EN EL TRANSCURSO DEL DIA.--
AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO CM/025/2011. SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

K). 5.-OFICIO.- CM/026/2012. DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012. SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL. QUE DIRIGE AL C.P. JUAN OLIVARES ROCHA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF, CON ATENCION AL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DEL SAPAF. MEDIANTE EL QUE REMITE EL DICTAMEN FINAL DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS REVISIONES SIGUIENTES: CONTABLE Y FINANCIERA; CMREV00510; CM/REV/001/11; CM/REV/002/11; OBRA PÚBLICA; CM/AUD/OBRA Y CMAU00210.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO CM/026/2012. SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

K). 6.-OFICIO CM/036/2012, DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2012. SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL. QUE DIRIGE A LA SRA. GLORIA EMMA GÓMEZ DE VERDÍN, PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DIF. MEDIANTE EL QUE NOTIFICA, DARÁ INICIO LA REVISIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL DIF EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, ASI COMO LA COMISION DE AUDITORES, FACULTADOS PARA ELLO-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO CM/036/2012. SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL. SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

L).- OFICIO NO. 016/IMV/SF/2012, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2012, SIGNADO POR EL C.P. GODOFREDO MARÚN ROJAS, DIRECTOR DE IMUVI, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, MEDIANTE EL QUE HACE LLEGAR PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2011. INFORMACION QUE ADJUNTA EN FORMA MAGNÉTICA.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 016/IMV/SF/2012,, SIGNADO POR EL C.P. GODOFREDO MARÚN ROJAS, DIRECTOR DE IMUVI, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2011. INFORMACION QUE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

M).- OFICIO: DSPV/CE/04/2012. DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2012. SIGNADO POR EL C. JORGE LUIS MUÑOZ VALADEZ. ADMINISTRADOR DEL 066. MEDIANTE QUE HACE LLEGAR EL INFORME DE LLAMADAS RECIBIDAS EN LA CENTRAL DE EMERGENCIAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2012 DOS MIL DOCE.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO EL INFORME DE LLAMADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2012, QUE MEDIANTE OFICIO DSPV/CE/04/2012, HACE LLEGAR EL

ADMINISTRADOR DEL 066 Y POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES DE SU CONTENIDO. DOCUMENTO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

N).- OFICIO NUMERO SAPAF/D.G./052/2012. DE FECHA 20 DE ENERO DE 2012. SIGNADO POR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON. MEDIANTE EL QUE HACE LLEGAR LA SITUACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LAS LABORES REALIZADAS POR ESTE ORGANISMO OPERADOR, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2011.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE SITUACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LAS LABORES REALIZADAS POR ESTE ORGANISMO OPERADOR, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2011, LO QUE HACE DE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 22 FRACCIÓN XXIV, DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO, Y QUE HIZO LLEGAR MEDIANTE OFICIO NUMERO SAPAF/D.G./052/2012. DE FECHA 20 DE ENERO DE 2012. Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

O).- OFICIO NÚMERO: 013/C.C./2012. DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012. SIGNADO POR EL PROFR. CARLOS HERNANDEZ AGUIRRE. DIRECTOR DE ACCION CULTURAL. MEDIANTE EL QUE HACE ENTREGA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PLAN DE TRABAJO 2012. A DESARROLLARSE DENTRO DEL ÁMBITO CULTURAL, EN ESPERA DE QUE SU CONTENIDO, CON EL APOYO QUE DIGNAMENTE LE OTORGA ESTE CUERPO EDILICIO, SE PUEDA LLEVAR A CABO SATISFACTORIAMENTE.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: TÉNGASE POR RECIBIDO EL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2012, QUE HIZO LLEGAR EL DIRECTOR EL PROFR. CARLOS HERNANDEZ AGUIRRE. DIRECTOR DE ACCION CULTURAL. Y POR ENTERADOS DE SU CONTENIDO, SE GLOSAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

P).- OFICIO NUMERO 008/2012. DE FECHAS 01 DE FEBRERO DE 2012. FIRMADO POR EL PROFESOR J. JESUS ZAMORA ZORONA, DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2012.-----

AL RESPECTO, EL H. AYUNTAMIENTO DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO: TÉNGASE POR RECIBIDO EL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, QUE HIZO LLEGAR EL DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL Y POR ENTERADOS DE SU CONTENIDO, SE GLOSAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

Q).- OFICIO No. DSPV/0206/2012. DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2012. SIGNADO POR EL LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. QUE INSERTO EN SU LITEARLIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

"...SECCIÓN: DIRECCIÓN.-----

OFICIO NO. DSPV/0206/2012.-----

ASUNTO: SE INFORMA.-----

LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

P R E S E N T E.-----

-----POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y EN RELACIÓN A SU OFICIO 022/S.H.A./2012 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2012, DONDE NOS NOTIFICA SOBRE EL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 835, A EFECTO DE QUE SE REVISE LA RELATIVO A LOS CONVENIOS QUE SE HAYAN CELEBRADO PARA DESTINAR

SEGURIDAD A LOS EDIFICIOS QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, UBICADAS EN BLVD. EMILIANO ZAPATA DE ESTA CIUDAD.-----
DERIVADO DE LO ANTERIOR LE REMITO COPIA DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2012, REALIZADA A ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO.-----
SIN MÁS SOBRE EL PARTICULAR Y ESPERANDO CONTAR CON SU IMPORTANTE APOYO ME DESPIDO DE USTED. -----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 02 DE FEBRERO DE 2012.-----

LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO. UNA FIRMA...”-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO DSPV/CE/04/2012, Y POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES DE SU CONTENIDO. DOCUMENTO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, CONTANDO CON LA INTERVENCIÓN DEL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. PRESENTAN AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TRES DICTAMENES ELABORADO, A FIN DE COLMAR LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL PLENO, QUE A PETICIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, SE REPRODUCEN DE MANERA LITERAL AL ACTA DE AYUNTAMIENTO; CON LA FINALIDAD DE QUE SU CONTENIDO SIRVA COMO BASE PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TENGAN A BIEN EMITIR ACUERDO AL RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----

A).-----

“...H. AYUNTAMIENTO .-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

Derivado de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria número 822, de fecha 13 de Julio de 2011, la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica de San Francisco de Rincón, Gto., actúa en coadyuvancia del H. Ayuntamiento, para estudiar y dictaminar, lo concerniente a la solicitud de la Licencia de Factibilidad de Uso de Suelo para Guardería, ubicada en la Calle Noviembre N° 812, Colonia Purísima Concepción de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.-----

Por lo que una vez analizado el referido proyecto, nos permitimos rendir el siguiente:-----

DICTAMEN.-----

I. COMPETENCIA.-----

La facultad de la comisión encuentra sustento en lo que dispone la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en los artículos 72, fracción II y 74.-----

Por otra parte, el artículo 69, fracción II, de la citada Ley, en materia de obra pública y desarrollo urbano, establece como atribución del Ayuntamiento la formulación, aprobación y administración la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.-----

Por tanto, y con la finalidad de que el Ayuntamiento dé cumplimiento a lo aquí establecido, y que a ésta Comisión compete el conocimiento y dictamen de los asuntos que le sean remitidos, para estudio, es que mencionamos que el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala como competencia del órgano que conformamos, al tenor de los siguientes:-----

II. ANTECEDENTES.-----

En Sesión Ordinaria 822 celebrada el 13 de Julio del 2011, en el punto X, inciso qq) de la orden del día, se enlisto para tomar acuerdo sobre: **La Licencia de Factibilidad de Uso de Suelo para Guardería, ubicada en Calle Noviembre N° 812, Colonia Purísima Concepción de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., la que solicita la C. Paloma Alejandra López Mena** asunto que recayó turnar a la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, el analizar dicha solicitud, para efecto de establecer el compromiso del pleno para adherirse a ésta Comisión y realizar un minucioso análisis del asunto en particular.-----

Referente a lo antes expuesto se llevo a cabo:-----

III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.-----

Que en fecha 02 de Agosto 2011, se agendo reunión de trabajo a fin de visitar el domicilio de ubicación del inmueble donde actualmente se presta el servicio de Guardería, visita que incluyo un acceso a las Instalaciones, en la que se pudo identificar que el espacio no reúne las condiciones de ventilación e iluminación natural mínimas para lograr el grado de confort basico que requiere un espacio habitable, además de que en el interior se ubican por igual el área de cocina y atención a los niños, observaciones que fueron comentadas, además de sugerir y requerir el cumplimiento de las condiciones que se señalaron, para una visita posterior, a fin de verificar las nuevas condiciones y así estar en posibilidades de rendir un informe.-----

Que con fecha 16 de Enero del 2012, se visito nuevamente el inmueble, ya que en una visita anterior, no se pudo encontrar en el lugar a nadie, por ser el periodo vacacional del mes de Diciembre, identificando en la última visita, el no acato a las recomendaciones que se comentaron, y que para esta Comisión del H. Ayuntamiento, resultan de importancia, al desarrollarse un servicio para el resguardo temporal de infantes en el sitio, y que las condiciones de higiene, ventilación y hasta de salud, no son confiables en el lugar, por lo que:-----

IV. CONCLUYE.-----

PRIMERA: Que en razón de identificarse un desentendimiento con las observaciones planteadas, en razón de considerarse necesarias, para prestar un mejor servicio, y que los usuarios, en este caso niños, estén en mejores condiciones de atención, es que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, dictamina No Factible el otorgar la Licencia de Factibilidad de Uso de Suelo Guardería, en el domicilio de Calle Noviembre N° 812, Colonia Purísima Concepción de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto. -----

ÚNICO: Se tenga por recibido el presente Dictamen y hechas las consideraciones en el documento de referencia, y el mismo sea glosado en el apéndice de la Sesión correspondiente para debida constancia. -----

ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LA FECHA DE SU PRESENTACION.-----
"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".-----

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. UNA FIRMA. -----

Presidenta de la comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.-----

C. GUSTAVO DARIO GORDILLO PACHECO. UNA FIRMA.-----

Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.-----

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA.-----

Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica-----

ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. UNA FIRMA.-----

Director de Desarrollo Urbano y Ecología...".-----

PRESENTADO QUE FUE EL DICTAMEN, SE TIENE POR RECIBIDO HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN ÉL INSERTAS, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: ADHERIRSE A LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EN DICTAMEN PRESENTANDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, EN CONSECUENCIA NIEGA LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA, EN EL DOMICILIO DE CALLE NOVIEMBRE N° 812, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. QUE SOLICITADA LA C. PALOMA ALEJANDRA LÓPEZ

MENA.-----

B).-----

“...H. AYUNTAMIENTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E .-----

Derivado de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria número 828, d.e fecha 14 de Septiembre de 2011, la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica de San Francisco de Rincón, Gto., actúa en coadyuvancia del H. Ayuntamiento, para estudiar y dictaminar, lo concerniente a la solicitud de la Licencia de Factibilidad de Uso de Suelo para Salón de Fiestas, ubicado en la Calle Ignacio Allende N° 207, Zona Centro de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.-----

Por lo que una vez analizado el referido proyecto, nos permitimos rendir el siguiente:-----

DICTAMEN.-----

I. COMPETENCIA.-----

La facultad de la comisión encuentra sustento en lo que dispone la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en los artículos 72, fracción II y 74.-----

Por otra parte, el artículo 69, fracción II, de la citada Ley, en materia de obra pública y desarrollo urbano, establece como atribución del Ayuntamiento la formulación, aprobación y administración la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.-----

Por tanto, y con la finalidad de que el Ayuntamiento dé cumplimiento a lo aquí establecido, y que a ésta Comisión compete el conocimiento y dictamen de los asuntos que le sean remitidos, para estudio, es que mencionamos que el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala como competencia del órgano que conformamos, al tenor de los siguientes:-----

II. ANTECEDENTES.-----

*En Sesión Ordinaria 828 celebrada el 14 de Septiembre del 2011, en el punto VI inciso x) de la orden del día, se enlisto para tomar acuerdo sobre: **La Licencia de Factibilidad de Uso de Suelo para Salón de Fiestas, ubicado en Calle Ignacio Allende N° 207, zona Centro de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., la que solicita el C. José Casillas Muñoz** asunto que recayó turnar a la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, el analizar dicha solicitud, para efecto de establecer el compromiso del pleno para adherirse a ésta Comisión y realizar un minucioso análisis del asunto en particular.*-----

Referente a lo antes expuesto se llevo a cabo:-----

III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.-----

Que en fecha 10 de Octubre 2011, se agendo reunión de trabajo a fin de visitar el domicilio de ubicación del inmueble donde se desarrolla el proyecto para Salón de Fiestas, inspección de la que se observe un proceso de construcción, principalmente en la parte frontal del inmueble, actividades que se identificaron como remodelaciones para habilitar espacio para estacionamientos, razón por la que se agendo visita a el lugar de forma posterior, a fin de verificar el desarrollo de dicha construcción; que con fecha 16 de enero del 2012, se pudo constatar el avance de los trabajos, definiendo de forma considerable el espacio para estacionamiento, razón por la que esta comisión decidió avanzar en el trabajo del presente dictamen a fin de informar al pleno de las actividades realizadas, por lo que:-----

IV. CONCLUYE.-----

PRIMERA: *Que en razón de identificarse un proyecto con desarrollo para reunir los requerimientos de estacionamiento para los usuarios del proyecto, es que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, dictamina Factible el otorgar la Licencia de Factibilidad de Uso de Suelo para Salón de Fiestas, en el domicilio de Calle Ignacio Allende N° 207 Norte, Zona Centro de la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.*-----

ÚNICO: *Se tenga por recibido el presente Dictamen y hechas las consideraciones en el documento de referencia, y el mismo sea glosado en el apéndice de la Sesión correspondiente para debida constancia.*-----

ATENTAMENTE.-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LA FECHA DE SU PRESENTACION.-----
"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".-----
LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. UNA FIRMA.-----
Presidenta de la comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.-----
C. GUSTAVO DARIO GORDILLO PACHECO. UNA FIRMA.-----
Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.-----
LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA.-----
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.-----
ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. UNA FIRMA.-----
Director de Desarrollo Urbano y Ecología.-----
PRESENTADO QUE FUE EL DICTAMEN, SE TIENE POR RECIBIDO HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN ÉL INSERTAS, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: ADHERIRSE A LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EN DICTAMEN PRESENTANDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, EN CONSECUENCIA AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE N° 207, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., QUE SOLICITA EL C. JOSÉ CASILLAS MUÑOZ -----

C).-----
"...H. AYUNTAMIENTO.-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E .-----

Derivado de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria número 835, de fecha 17 de Noviembre de 2011, la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica de San Francisco de Rincón, Gto., actúa en coadyuvancia del H. Ayuntamiento, para estudiar y dictaminar, lo concerniente a la solicitud de la Escuela Primaria "Club de Leones" respecto de autorizar la Donación de la Superficie de vialidad, la que colinda en la parte poniente de la citada escuela, e integrarla como espacio a la misma, a solicitud del Profesor Candelario Urbieto Valdez.-----

Por lo que una vez analizado el referido proyecto, nos permitimos rendir el siguiente:-----

DICTAMEN.-----

I. COMPETENCIA.-----

La facultad de la comisión encuentra sustento en lo que dispone la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en los artículos 72, fracción II y 74.-----

Por otra parte, el artículo 69, fracción II, inciso e) de la citada Ley, en materia de obra pública y desarrollo urbano, establece como atribución del Ayuntamiento la formulación, aprobación y administración la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal.-----

Por tanto, y con la finalidad de que el Ayuntamiento dé cumplimiento a lo aquí establecido, y que a ésta Comisión compete el conocimiento y dictamen de los asuntos que le sean remitidos, para estudio, es que mencionamos que el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala como competencia del órgano que conformamos, al tenor de los siguientes:-----

II. ANTECEDENTES.-----

*En Sesión Ordinaria 835 celebrada el 17 de Noviembre del 2011, en el punto XII inciso k) de la orden del día, se enlistó para tomar acuerdo sobre: **La Donación de una superficie que corresponde al arroyo de la Calle Géminis, colindante con la Escuela "Club de Leones", en razón de ser un espacio obstruido para su objetivo inicial por los espacios del Poder Judicial y el Jardín de Niños, que solicita el Profesor Candelario Urbieto Valdez** el asunto recayó turnar a la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, el analizar dicha solicitud, para efecto de establecer el compromiso del pleno para adherirse a ésta Comisión y*

realizar un minucioso análisis del asunto en particular.-----

Referente a lo antes expuesto se llevo a cabo:-----

III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.-----

Que en fecha 22 de Noviembre 2011, se agendo reunión de trabajo a fin de visitar la zona de ubicación de la Escuela y de la calle Géminis en el Fraccionamiento El Paraíso, y conocer físicamente las condiciones del lugar e identificar los planteamientos de la solicitud, en la que se pudo percatar la existencia de un puente angosto, el que se usa como paso peatonal, comunicando el Fraccionamiento "El Paraíso" con el Fraccionamiento Ex Hacienda de Santiago (Casas Fami), del cual no se identifico como un paso oficial, así mismo se pudo percatar que la calle Géminis, esta obstaculizada a partir de la intersección de la Calle Júpiter, esto debido a la ocupación que de la misma calle Géminis y de la calle Júpiter hace el Jardín de Niños y que a su vez en la proyección de la Calle Géminis hacia el Norte de dicho Jardín de Niños, ocupa las Instalaciones del Poder Judicial del estado, situación que es mas que manifiesta, una vez identificado el Plano de Traza del Fraccionamiento El Paraíso, así se ha hecho.-----

Que una vez identificado el procedimiento normativo del Fraccionamiento "El Paraíso", según expediente del mismo, se le hizo notificación al Representante legal del mismo el Ing. Arturo Velázquez Villalpando, en oficio N° 545/2002, en el que se le requirió continuar y concluir con los tramites de Municipalización, por lo que no se identifica una entrega recepción del Fraccionamiento, así mismo el Desarrollo, esta normado con la Ley de Fraccionamientos y Conjunto Habitacionales, en el que se identifica la obligación de los Fraccionadores de entregar los mismos, así como lo correspondiente a las vías y servicios públicos, las que tienen fundamento en los Artículos 29 y 30 de la ley en cita.-----

IV. CONCLUYE.-----

PRIMERA: Que en razón de no ubicar una entrega recepción del Fraccionamiento, esta comisión no ubica un fundamento legal, para estar en posibilidad de Documentar dicha Donación, que derivado de lo establecido en la Ley Orgánica, en el Artículo 69, de las Atribuciones del Ayuntamiento, en su fracción segunda en materia de obra pública y desarrollo urbano inciso e, en el que se faculta acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de Propiedad Municipal, al respecto se informa que no se ubica forma legal para definir el uso de dicho bien, cabe señalar que la superficie solicitada corresponde a una vialidad, la que no ha sido entregada y el municipio no tiene elementos de acreditación legal.-----

ÚNICO: Se tenga por recibido el presente Dictamen y hechas las consideraciones en el documento de referencia, y el mismo sea glosado en el apéndice de la Sesión correspondiente para debida constancia.-----

ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LA FECHA DE SU PRESENTACION.-----

"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".-----

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. UNA FIRMA.-----

Presidenta de la comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.-----

C. GUSTAVO DARIO GORDILLO PACHECO. UNA FIRMA.-----

Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.-----

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA.-----

Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.-----

ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. UNA FIRMA.-----

Director de Desarrollo Urbano y Ecología...-----

PRESENTADO QUE FUE EL DICTAMEN, SE TIENE POR RECIBIDO HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN ÉL INSERTAS, Y POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, EL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: ADHERIRSE A LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EN DICTAMEN PRESENTANDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, EN CONSECUENCIA: NIEGA, LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE QUE CORRESPONDE AL ARROYO DE LA CALLE GÉMINIS, COLINDANTE CON LA ESCUELA "CLUB DE LEONES", EN RAZÓN DE SER UN ESPACIO OBSTRUIDO PARA SU OBJETIVO

INICIAL POR LOS ESPACIOS DEL PODER JUDICIAL Y EL JARDÍN DE NIÑOS, QUE SOLICITA EL PROFESOR CANDELARIO URBIETA VALDEZ. EN RAZON DE NO UBICAR UNA ENTREGA RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, ESTA COMISIÓN NO UBICA UN FUNDAMENTO LEGAL, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE DOCUMENTAR DICHA DONACIÓN, QUE DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA, EN EL ARTÍCULO 69, DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO, EN SU FRACCIÓN SEGUNDA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO INCISO E, EN EL QUE SE FACULTA ACORDAR EL DESTINO O USO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE UBICA FORMA LEGAL PARA DEFINIR EL USO DE DICHO BIEN, CABE SEÑALAR QUE LA SUPERFICIE SOLICITADA CORRESPONDE A UNA VIALIDAD, LA QUE NO HA SIDO ENTREGADA Y EL MUNICIPIO NO TIENE ELEMENTOS DE ACREDITACIÓN LEGAL.-----

D).- EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, C. PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, MANIFIESTA QUE LUEGO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO, SE RESERVARA ACUERDO CON RESPECTO A SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA, QUE POR CONDUCTO DE LA REGIDORA LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, HICIERA LA C. PATRICIA PEREZ G., PARA SOLVENTAR LOS GASTOS MEDICOS DE SU PROGENITORA, DE NOMBRE RAMONA GARCIA LOPEZ, Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$26,000.00, GENERADOS EN EL HOSPITAL PARTICULAR EN EL QUE FUE ATENDIDA, LUEGO DE SER SOMETIDA A UNA OPERACION QUIRURGICA. COMO ANTECEDE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2012. ACTA 841 DENTRO DEL DECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA INCISO I).-----

LO ANTERIOR HASTA EN TANTO LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA, MEDIANTE SU TITULAR, GESTIONARA ANTE LA INSTITUCION MEDICA UN POSIBLE DESCUENTO, LUEGO DE HABER GIRADO INSTRUCCIONES Y APOYO AL DIF. MUNICIPAL, PARA REALIZAR UN ESTUDIO SOCIOCOMICO QUE SIRVIERA COMO RESPALDO ANTE LA INSTITUCION MEDICA CON RESPECTO A LA SITUACION ACTUAL DE LA SEÑORA ENFERMA.

ASIMISMO COMENTA QUE POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA, C. MARCELO SALAS MIGUEL, LE HIZO ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE HOSPITALIZACION, EXPEDIDA POR EL DR. GUILLERMO PRIETO HINOJOSA AGUADO, RESPONSABLE SANITARIO DE LA UNIDAD MEDICA DENOMINADA "CLINICA DEL NIÑO DOCTOR, S.A, DE C.V." MEDIANTE EL QUE DA A CONOCER DIAGNOSTICO MEDICO DE LA SEÑORA RAMONA GARCIA LOPEZ DE 86 AÑOS, ASI COMO LA DESCRIPCION DEL COSTO TOTAL POR NUEVE DIAS DE HOSPITALIZACION QUE ASCIENDE A \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LOS CUALES LA FAMILIA REALIZO APORTACION DE \$21,000.00, QUEDANDO UN SALDO DE PAGAR DE \$26,000.00. Y QUE EN ESTE MOMENTO LA INSTITUCION MEDICA, NO ESTA EN LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCUENTO, TODA VEZ QUE LOS ULTIMOS DOS DIAS DE SU ESTANCIA INTRAHOSPITALARIA, NO SE LE COBRARON A LA PACIENTE, ESTANDO RECIBIENDO SU TRATAMIENTO COMPLETO Y LA DEBIDA ATENCION MEDICA. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE TIENEN POR ENTERADOS DEL CONTENIDO DE LA CONSTANCIA DE HOSPITALIZACION, EXPEDIDA POR EL DR. GUILLERMO PRIETO HINOJOSA AGUADO, RESPONSABLE SANITARIO DE LA UNIDAD MEDICA DENOMINADA "CLINICA DEL NIÑO DOCTOR, S.A, DE C.V." MEDIANTE LA QUE MANIFIESTA ENTRE OTRAS COSAS, LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCUENTO A LA C. RAMONA GARCIA LOPEZ, TODA VEZ QUE LOS ULTIMOS DOS DIAS DE LA ESTANCIA INTRAHOSPITALARIA

NO SE LE COBRARON, HABIENDO ESTADO RECIBIENDO SU TRATAMIENTO COMPLETO Y LA DEBIDA ATENCION MEDICA. -----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DE LA **C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA**, TESORERO MUNICIPAL ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CUENTA CON LOS **ESTADOS FINCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011**; COMO SIGUE:-----

| ESTADO DE SITUACION FINANCIERA | | | |
|------------------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|
| AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011 | | | |
| MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON | | | |
| INDICE | NOMBRE | PERIODO | ACUMULADO |
| 1000 | ACTIVO | | |
| | | | |
| 1100 | ACTIVO CIRCULANTE | | |
| | | | |
| 1111 | Efectivo | -91,177.74 | 448,313.40 |
| 1112 | Bancos/Tesorería | -243,304.46 | 2,559,780.39 |
| 1114 | Inversiones Temporales | -891,095.79 | 35,996,580.54 |
| 1115 | Fondos con Afec. Esp. | -1,998,579.63 | 35,859,731.38 |
| 1116 | Depósitos de Fondos de Terceros | 68,149.25 | 1,438,301.39 |
| 1110 | Efectivo y Equivalentes | -3,156,008.37 | 76,302,707.10 |
| 1122 | Cuentas por Cobrar a CP | | 4,861.02 |
| 1123 | Deudores Diversos CP | 248,897.48 | 2,643,250.72 |
| 1124 | Ingresos por recuperar CP | | 844,723.76 |
| 1125 | Deudores por Ant. Tes. CP | 1,000.00 | 10,400.01 |
| 1129 | Otros Derechos a recibir efvo./eq. | 105,867.06 | 2,560,742.25 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 1120 | Derechos a recibir efvo./eq. | 355,764.54 | 6,063,977.76 |
| 1131 | Ant. a prov. por adq. de bienes | -117,499.99 | 15,048.01 |
| 1132 | Ant. a prov. por adq. de bienes | 86,579.00 | 86,579.00 |
| 1130 | Derechos a recibir bienes/servicios | -30,920.99 | 101,627.01 |
| 1151 | Almacén de Materiales y Suministros | 48,787.87 | 439,655.84 |
| 1150 | Almacenes | 48,787.87 | 439,655.84 |
| 1100 | Activo Circulante | -2,782,376.95 | 82,907,967.71 |
| 1231 | Terrenos | | 43,485,534.72 |
| 1235 | Constr. en Proceso Dominio Publico | 8,252,616.35 | 17,242,400.98 |
| 1236 | Constr. en Proceso Bienes Propios | 18,624.02 | 666,129.48 |
| 1230 | Bienes Inmuebles y Cons. | 8,271,240.37 | 61,394,065.18 |
| 1241 | Mobiliario y Eq. de Administración | 87,463.55 | 17,831,375.78 |
| 1242 | Mobiliario y Eq. Educacional y Rec. | | 668,636.36 |
| 1243 | Eq. e Instrumental Médico y de Lab. | | 49,721.60 |
| 1244 | Equipo de Transporte | | 24,653,860.06 |
| 1245 | Equipo de Defensa y Seguridad | 9,570.23 | 2,718,430.38 |
| 1246 | Maquinaria, otros Equipos y Herr. | | 18,422,120.35 |
| 1247 | Col., Obras de Arte y Obj. Val | 17,000.00 | 321,028.34 |
| 1240 | Bienes Muebles | 114,033.78 | 64,665,172.87 |
| 1251 | Software | | 53,239.51 |
| 1250 | Activos Intangibles | | 53,239.51 |
| 1271 | Estudios, Formulación y Ev. | | 387,784.47 |
| 1270 | Activos Diferidos | | 387,784.47 |
| 1200 | Activo No Circulante | 8,385,274.15 | 126,500,262.03 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 1000 | ACTIVO | 5,602,897.20 | 209,408,229.74 |
| 2112 | Proveedores x pag. CP | 1,274,776.36 | 6,735,048.76 |
| 2113 | Contratistas x pag. CP | -172,677.13 | 633,118.97 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones | -43,390.44 | 420,353.18 |
| 2119 | Otras Cuentas x pagar a CP | - | -16,429,248.03 |
| 2110 | Cuentas por pagar a CP | -8,956,289.08 | -8,640,727.12 |
| 2131 | Porción a CP de la Deuda Pública | -1,090,000.00 | 3,270,000.00 |
| 2130 | Porción a CP de la Deuda Pública | -1,090,000.00 | 3,270,000.00 |
| 2100 | Pasivo Circulante | 10,046,289.08 | -5,370,727.12 |
| 2000 | PASIVO | 10,046,289.08 | -5,370,727.12 |
| 3110 | Aportaciones | | 96,039,521.30 |
| 3110 | Aportaciones | | 96,039,521.30 |
| 3100 | Patrimonio Contribuido | | 96,039,521.30 |
| 3210 | Ahorro/ Desahorro | 15,505,280.50 | 107,960,854.48 |
| 3210 | Ahorro/ Desahorro | 15,505,280.50 | 107,960,854.48 |
| 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 143,905.78 | 10,778,581.08 |
| 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 143,905.78 | 10,778,581.08 |
| 3200 | Patrimonio Generado | 15,649,186.28 | 118,739,435.56 |
| 3000 | HACIENDA PUBLICA | 15,649,186.28 | 214,778,956.86 |

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA

AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON

| INDICE | CONCEPTO | PATRIMONIO CONTRIBUIDO | PATRIMONIO GENERADO | AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR | OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES | TOTAL |
|-----------|------------|------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------------------|----------|
| 311000001 | Patrimonio | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |

| | | | | | | |
|---------------------------------------|------------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| * 3110 | Aportaciones | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| ** 3110 | Aportaciones | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| *** 3100 | Patrimonio Contribuido | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| 400000000..5 99999999 321000001 | Ahorro/ Desahorro | | 203,073,648.21 | 311,034,502.69 | 107,960,854.48 | 107,960,854.48 |
| * 3210 | Ahorro/ Desahorro | | 203,073,648.21 | 311,034,502.69 | 107,960,854.48 | 107,960,854.48 |
| ** 3210 | Ahorro/ Desahorro | | 203,073,648.21 | 311,034,502.69 | 107,960,854.48 | 107,960,854.48 |
| 322000302 | Aplic Remanente CE10 | | 2,385,883.40 | 4,871,766.80 | 2,485,883.40 | 2,485,883.40 |
| 322000401 | Aplic Remanente F106 | | | 3,673.31 | 3,673.31 | 3,673.31 |
| 322000405 | Aplic Remanente F110 | | 340,080.00 | 1,229,617.87 | 889,537.87 | 889,537.87 |
| 322000501 | Aplic Remanente F206 | | 307.4 | 191,517.72 | 191,210.32 | 191,210.32 |
| 322000502 | Aplic Remanente F207 | | | 259,700.53 | 259,700.53 | 259,700.53 |
| 322000503 | Aplic Remanente F208 | | | 463,167.97 | 463,167.97 | 463,167.97 |
| 322000504 | Aplic Remanente F209 | | 13.92 | 1,443,926.39 | 1,443,912.47 | 1,443,912.47 |
| 322000505 | Aplic Remanente F210 | | 3.48 | 1,824,492.14 | 1,824,488.66 | 1,824,488.66 |
| 322000601 | Aplic Remanente RECP | | | 905,119.00 | 905,119.00 | 905,119.00 |
| 322001992 | Resultado de 1992 | 267,656.16 | | | 267,656.16 | |
| 322001993 | Resultado de 1993 | -139,463.50 | | | -139,463.50 | |
| 322001994 | Resultado de 1994 | 532,590.45 | | | 532,590.45 | |
| 322001995 | Remanente de 1995 | 1,045,395.40 | | | 1,045,395.40 | |
| 322001996 | Remanente de 1995 | -380,539.32 | | | -380,539.32 | |
| 322001997 | Remanente de 1997 | -501,666.46 | | | -501,666.46 | |
| 322001998 | Remanente de 1998 | 11,476,301.10 | | | 11,476,301.10 | |
| 322001999 | Remanente de 1999 | 8,104,077.25 | | | 8,104,077.25 | |
| 322002000 | Remanente de 2000 | 13,586,296.17 | | | -13,586,296.17 | |
| 322002001 | Remanente de 2001 | 6,701,439.24 | 7,400.00 | | 6,694,039.24 | -7,400.00 |
| 322002002 | Remanente de 2002 | 5,041,770.17 | 2,000.00 | | 5,039,770.17 | -2,000.00 |
| 322002003 | Remanente de 2003 | 11,915,507.65 | | | -11,915,507.65 | |
| 322002004 | Remanente de 2004 | 2,781,063.04 | | | 2,781,063.04 | |

| | | | | | | |
|-----------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 322002005 | Remanente de 2005 | -30,291.74 | 670,054.52 | | -700,346.26 | -670,054.52 |
| 322002006 | Remanente de 2006 | 4,396,328.57 | 1,223,669.90 | 28,430.27 | 3,201,088.94 | -1,195,239.63 |
| 322002007 | Remanente de 2007 | 3,315,812.28 | 34,829.00 | | 3,280,983.28 | -34,829.00 |
| 322002008 | Remanente de 2008 | 63,505,888.98 | 2,879,505.72 | | 60,626,383.26 | -2,879,505.72 |
| 322002009 | Remanente de 2009 | 51,184,254.43 | 1,490,761.34 | 185,616.83 | -52,489,398.94 | -1,305,144.51 |
| 322002010 | Remanente de 2010 | 12,759,381.15 | 11,725,177.83 | 3,460,316.54 | -21,024,242.44 | -8,264,861.29 |
| * 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 16,670,922.22 | 20,759,686.51 | 14,867,345.37 | 10,778,581.08 | -5,892,341.14 |
| ** 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 16,670,922.22 | 20,759,686.51 | 14,867,345.37 | 10,778,581.08 | -5,892,341.14 |
| *** 3200 | Patrimonio Generado | 16,670,922.22 | 223,833,334.72 | 325,901,848.06 | 118,739,435.56 | 102,068,513.34 |
| **** 3000 | HACIENDA PUBLICA | 112,706,231.5 | 223,833,334.72 | 325,906,060.06 | 214,778,956.86 | 102,072,725.34 |

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON

| INDICE | NOMBRE | PERIODO | ACUMULADO |
|--------|------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 4110 | CRI 1 Impuestos | 1,360,755.71 | 29,491,578.10 |
| 4120 | CRI 2 Cuotas | | |
| 4130 | CRI 3 Contribución de Mejoras | 24,347.00 | 569,397.66 |
| 4140 | CRI 4 Derechos | 1,116,003.42 | 8,528,177.00 |
| 4150 | CRI 5 Productos | 328,736.76 | 2,411,043.53 |
| 4160 | CRI 6 Aprovechamientos | 285,405.00 | 2,352,216.00 |
| 4170 | CRI 7 Ingresos por venta de b/s | | |
| 4210 | CRI 8 Participaciones/Aportaciones | 24,173,712.83 | 171,361,387.65 |
| 4220 | CRI 9 Transferencias | | |
| | *Ingresos de Operación | 27,288,960.72 | 214,713,799.94 |
| 5110 | COG 1000 Servicios | 6,802,524.28 | 58,939,725.22 |

| | | | |
|------|---|----------------------|-----------------------|
| | Personales | | |
| 5120 | COG 2000 Materiales y Suministros | 126,674.20 | 557,836.08 |
| 5130 | COG 3000 Servicios Generales | 101,276.05 | 5,426,829.26 |
| 5210 | COG 4000 Transferencias | 1,120,595.63 | 11,855,576.65 |
| 1210 | COG 7000 Inversiones Financieras | | |
| 5300 | COG 8000 Participaciones | | |
| | *Gastos de operación | 8,151,070.16 | 76,779,967.21 |
| | **Flujo Neto de Efectivo de Operación | 19,137,890.56 | 137,933,832.73 |
| 4220 | CRI 9 Transferencias | | |
| | *Ingresos de Operación | | |
| 1240 | COG 5000 Bienes Muebles, Inmueble | | 26,347.99 |
| 1230 | COG 6000 Inversión Pública | 600,000.00 | 7,464,314.33 |
| | *Gastos de Inversión | 600,000.00 | 7,490,662.32 |
| | **Flujo Neto de Efectivo de Inversión | -600,000.00 | -7,490,662.32 |
| 2230 | CRI 0 Remanente | | |
| | *Ingresos de Financiamiento | | |
| 2130 | COG 9000 Deuda Pública | | |
| | *Gastos de Financiamiento | | |
| | **Flujo Neto de Efectivo de Financiamiento | | |
| | ***Flujo Neto | 18,537,890.56 | 130,443,170.41 |
| | Efectivo Inicial | | |
| | Efectivo Final | | |

ESTADO DE ACTIVIDADES

AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON

| INDICE | NOMBRE | PERIODO | ACUMULADO |
|--------|--|----------------------|-----------------------|
| 4112 | Imp. sobre el Patrimonio | 643,361.70 | 22,666,389.14 |
| 4113 | Imp sobre la producción, el consumo | 74,647.00 | 565,471.81 |
| 4117 | Accesorios de Impuestos | 642,747.01 | 6,259,717.15 |
| 4110 | Impuestos | 1,360,755.71 | 29,491,578.10 |
| 4131 | Contribución de mejoras por OP | 24,347.00 | 569,397.66 |
| 4130 | Contribuciones de Mejoras | 24,347.00 | 569,397.66 |
| 4141 | Der. por el uso, goce, aprov. | 549,387.50 | 4,101,933.00 |
| 4143 | Der. por prestación de servicios | 566,615.92 | 4,426,244.00 |
| 4140 | Derechos | 1,116,003.42 | 8,528,177.00 |
| 4151 | Prod. derivados del uso y aprov. | 320,779.76 | 2,342,553.22 |
| 4152 | Enaj. de bienes muebles no sujetos | 335 | 1,253.31 |
| 4159 | Otros productos | 7,622.00 | 67,237.00 |
| 4150 | Productos de tipo corriente | 328,736.76 | 2,411,043.53 |
| 4162 | Multas | 266,660.00 | 2,332,821.00 |
| 4169 | Otros Aprovechamientos | 18,745.00 | 19,395.00 |
| 4160 | Aprovechamientos de tipo corriente | 285,405.00 | 2,352,216.00 |
| 4100 | Ingresos de Gestión | 3,115,247.89 | 43,352,412.29 |
| 4211 | Participaciones | 5,844,606.59 | 59,671,330.31 |
| 4212 | Aportaciones | 6,593,998.00 | 52,751,984.00 |
| 4213 | Convenios | 11,735,108.24 | 58,938,073.34 |
| 4210 | Participaciones y Aportaciones | 24,173,712.83 | 171,361,387.65 |
| 4200 | Participaciones, Aport. | 24,173,712.83 | 171,361,387.65 |
| 4000 | INGRESOS | 27,288,960.72 | 214,713,799.94 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|---------------------|----------------------|
| 5111 | Rem. al Personal de carácter Perm. | 4,847,245.19 | 41,769,915.17 |
| 5112 | Rem. al Personal de carácter Trans. | 307,803.99 | 2,593,585.23 |
| 5113 | Rem. Adicionales y Especiales | 204,943.97 | 2,017,986.00 |
| 5114 | Seguridad Social | 903,168.56 | 6,267,986.22 |
| 5115 | Otras Prestaciones Soc. y Ec. | 558,244.49 | 7,602,184.35 |
| 5110 | Servicios Personales | 6,821,406.20 | 60,251,656.97 |
| 5121 | Materiales de Administración | 821,818.55 | 1,619,369.62 |
| 5122 | Alimentos y Utensilios | 60,208.90 | 503,676.74 |
| 5123 | Materias Primas y Mat. de Prod. | 2,615.00 | 35,651.80 |
| 5124 | Mat. y Artículos de Construcción | 678,716.27 | 5,713,216.06 |
| 5125 | Productos Químicos, Farm | 78,853.37 | 2,117,622.79 |
| 5126 | Combustibles, Lubricantes, Aditivos | 871,364.56 | 6,196,489.32 |
| 5127 | Vestuario, Blancos, Prendas | 19,384.14 | 278,083.42 |
| 5128 | Mat. y suministros para Seguridad | -5,209.15 | 1,024,935.04 |
| 5129 | Herramientas, Refacciones y Acc. | 294,290.29 | 2,006,167.97 |
| 5120 | Materiales y Suministros | 2,822,041.93 | 19,495,212.76 |
| 5131 | Servicios Básicos | 218,543.37 | 4,152,962.18 |
| 5132 | Servicios de Arrendamiento | 219,108.49 | 852,276.02 |
| 5133 | Serv. Profesionales, Científicos | 139,974.03 | 976,883.86 |
| 5134 | Serv. Financieros, Bancarios | -132,229.03 | 1,334,650.34 |
| 5135 | Serv. de Instalación, Reparación | 40,972.40 | 1,488,224.60 |
| 5136 | Serv. de Comunicación Social | 180,871.98 | 824,196.75 |
| 5137 | Serv. de Traslado y | 45,558.24 | 153,902.03 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| | Viáticos | | |
| 5138 | Servicios Oficiales | 61,413.17 | 1,385,391.03 |
| 5139 | Otros Servicios Generales | 107,257.00 | 1,637,792.58 |
| 5130 | Servicios Generales | 881,469.65 | 12,806,279.39 |
| 5100 | Gastos de Funcionamiento | 10,524,917.78 | 92,553,149.12 |
| 5212 | Transf. Internas sector público | | 3,524,561.94 |
| 5210 | Transferencias Internas | | 3,524,561.94 |
| 5221 | Transferencias a Ent. Paraest. | 1,005,687.58 | 5,178,437.90 |
| 5220 | Transferencias al resto del SP | 1,005,687.58 | 5,178,437.90 |
| 5231 | Subsidios | | 85,204.00 |
| 5230 | Subsidios y Subvenciones | | 85,204.00 |
| 5241 | Ayudas Sociales a Personas | 110,472.00 | 1,103,109.33 |
| 5242 | Becas | 4,600.00 | 3,221,599.16 |
| 5243 | Ayudas Sociales a instituciones | 109,364.20 | 733,907.20 |
| 5240 | Ayudas Sociales | 224,436.20 | 5,058,615.69 |
| 5200 | Transferencias, Asig., Sub. | 1,230,123.78 | 13,846,819.53 |
| 5411 | Int. de la Deuda Pública Interna | 28,638.66 | 352,976.81 |
| 5410 | Intereses de la deuda pública | 28,638.66 | 352,976.81 |
| 5400 | Intereses, comisiones, otros gastos | 28,638.66 | 352,976.81 |
| 5000 | GASTO | 11,783,680.22 | 106,752,945.46 |
| | AHORRO/DESAHORRO | 15,505,280.50 | 107,960,854.48 |

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON

| INDICE | NOMBRE | PERIODO | ACUMULADO |
|--------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|
| 1000 | ACTIVO | | |
| 1100 | ACTIVO CIRCULANTE | | |
| 1111 | Efectivo | -34,277.20 | 414,036.20 |
| 1112 | Bancos/Tesorería | 10,904,681.43 | 13,464,461.82 |
| 1114 | Inversiones Temporales | -2,460,683.72 | 33,535,896.82 |
| 1115 | Fondos con Afec. Esp. | 3,587,582.99 | 39,447,314.37 |
| 1116 | Depósitos de Fondos de Terceros | 65,826.25 | 1,504,127.64 |
| 1110 | Efectivo y Equivalentes | 12,063,129.75 | 88,365,836.85 |
| 1122 | Cuentas por Cobrar a CP | | 4,861.02 |
| 1123 | Deudores Diversos CP | -936,453.57 | 1,706,797.15 |
| 1124 | Ingresos por recuperar CP | | 844,723.76 |
| 1125 | Deudores por Ant. Tes. CP | | 10,400.01 |
| 1129 | Otros Derechos a recibir efvo./eq. | 309.4 | 2,561,051.65 |
| 1120 | Derechos a recibir efvo./eq. | -936,144.17 | 5,127,833.59 |
| 1131 | Ant. a prov. por adq. de bienes | | 15,048.01 |
| 1132 | Ant. a prov. por adq. de bienes | -10,579.00 | 76,000.00 |
| 1133 | Ant. a prov. por adq. de bienes | 0.01 | 0.01 |
| 1134 | Ant. a contratistas por OP | 3,419,233.21 | 3,419,233.21 |
| 1130 | Derechos a recibir bienes/servicios | 3,408,654.22 | 3,510,281.23 |
| 1151 | Almacén de Materiales y Suministros | -9,636.48 | 430,019.36 |
| 1150 | Almacenes | -9,636.48 | 430,019.36 |

| | | | |
|------|--|----------------------|-----------------------|
| 1100 | Activo Circulante | 14,526,003.32 | 97,433,971.03 |
| 1231 | Terrenos | | 43,485,534.72 |
| 1235 | Constr. en Proceso Dominio Publico | 2,300,222.46 | 19,542,623.44 |
| 1236 | Constr. en Proceso Bienes Propios | 2,544.34 | 668,673.82 |
| 1230 | Bienes Inmuebles y Cons. | 2,302,766.80 | 63,696,831.98 |
| 1241 | Mobiliario y Eq. de Administración | 148,391.00 | 17,979,766.78 |
| 1242 | Mobiliario y Eq. Educativo y Rec. | 13,419.00 | 682,055.36 |
| 1243 | Eq. e Instrumental Médico y de Lab. | | 49,721.60 |
| 1244 | Equipo de Transporte | 354,646.00 | 25,008,506.06 |
| 1245 | Equipo de Defensa y Seguridad | | 2,718,430.38 |
| 1246 | Maquinaria, otros Equipos y Herr. | 145,932.64 | 18,568,052.99 |
| 1247 | Col., Obras de Arte y Obj. Val | | 321,028.34 |
| 1240 | Bienes Muebles | 662,388.64 | 65,327,561.51 |
| 1251 | Software | | 53,239.51 |
| 1250 | Activos Intangibles | | 53,239.51 |
| 1271 | Estudios, Formulación y Ev. | 45,134.69 | 432,919.16 |
| 1270 | Activos Diferidos | 45,134.69 | 432,919.16 |
| 1200 | Activo No Circulante | 3,010,290.13 | 129,510,552.16 |
| 1000 | ACTIVO | 17,536,293.45 | 226,944,523.19 |
| 2112 | Proveedores x pag. CP | 33,082.04 | 6,768,130.80 |
| 2113 | Contratistas x pag. CP | 376,156.07 | 1,009,275.04 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones | 27,804.61 | 448,157.79 |
| 2119 | Otras Cuentas x pagar a CP | 6,913,368.98 | -9,515,879.05 |
| 2110 | Cuentas por pagar a CP | 7,350,411.70 | -1,290,315.42 |
| 2131 | Porción a CP de la | -1,090,000.00 | 2,180,000.00 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|---------------|----------------|
| | Deuda Pública | | |
| 2130 | Porción a CP de la Deuda Pública | -1,090,000.00 | 2,180,000.00 |
| 2100 | Pasivo Circulante | 6,260,411.70 | 889,684.58 |
| 2000 | PASIVO | 6,260,411.70 | 889,684.58 |
| 3110 | Aportaciones | | 96,039,521.30 |
| 3110 | Aportaciones | | 96,039,521.30 |
| 3100 | Patrimonio Contribuido | | 96,039,521.30 |
| 3210 | Ahorro/ Desahorro | 11,275,881.75 | 119,236,736.23 |
| 3210 | Ahorro/ Desahorro | 11,275,881.75 | 119,236,736.23 |
| 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | | 10,778,581.08 |
| 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | | 10,778,581.08 |
| 3200 | Patrimonio Generado | 11,275,881.75 | 130,015,317.31 |
| 3000 | HACIENDA PUBLICA | 11,275,881.75 | 226,054,838.61 |

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA

AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON

| CONCEPTO | | SALDO INICIAL | CARGOS | ABONOS | SALDO FINAL | FLUJO |
|--------------------------------------|------------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 311000001 | Patrimonio | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| * 3110 | Aportaciones | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| ** 3110 | Aportaciones | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| *** 3100 | Patrimonio Contribuido | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| 400000000.5 99999999 321000001 | Ahorro/ Desahorro | | 216,529,563.39 | 335,766,299.62 | 119,236,736.23 | 119,236,736.23 |
| * 3210 | Ahorro/ Desahorro | | 216,529,563.39 | 335,766,299.62 | 119,236,736.23 | 119,236,736.23 |
| ** 3210 | Ahorro/ Desahorro | | 216,529,563.39 | 335,766,299.62 | 119,236,736.23 | 119,236,736.23 |
| 322000302 | Aplic Remanente CE10 | | 2,385,883.40 | 4,871,766.80 | 2,485,883.40 | 2,485,883.40 |
| 322000401 | Aplic Remanente F106 | | | 3,673.31 | 3,673.31 | 3,673.31 |

| | | | | | | |
|-----------|----------------------|---------------|---------------|--------------|----------------|---------------|
| 322000402 | Aplic Remanente F107 | | | 35,908.13 | 35,908.13 | 35,908.13 |
| 322000404 | Aplic Remanente F109 | | | 171,573.21 | 171,573.21 | 171,573.21 |
| 322000405 | Aplic Remanente F110 | | 340,080.00 | 1,229,617.87 | 889,537.87 | 889,537.87 |
| 322000501 | Aplic Remanente F206 | | 307.4 | 191,517.72 | 191,210.32 | 191,210.32 |
| 322000502 | Aplic Remanente F207 | | | 264,268.13 | 264,268.13 | 264,268.13 |
| 322000503 | Aplic Remanente F208 | | | 583,884.87 | 583,884.87 | 583,884.87 |
| 322000504 | Aplic Remanente F209 | | 13.92 | 1,793,220.31 | 1,793,206.39 | 1,793,206.39 |
| 322000505 | Aplic Remanente F210 | | 3.48 | 1,824,492.14 | 1,824,488.66 | 1,824,488.66 |
| 322000601 | Aplic Remanente RECP | | | 905,119.00 | 905,119.00 | 905,119.00 |
| 322001992 | Resultado de 1992 | 267,656.16 | | | 267,656.16 | |
| 322001993 | Resultado de 1993 | -139,463.50 | | | -139,463.50 | |
| 322001994 | Resultado de 1994 | 532,590.45 | | | 532,590.45 | |
| 322001995 | Remanente de 1995 | 1,045,395.40 | | | 1,045,395.40 | |
| 322001996 | Remanente de 1995 | -380,539.32 | | | -380,539.32 | |
| 322001997 | Remanente de 1997 | -501,666.46 | | | -501,666.46 | |
| 322001998 | Remanente de 1998 | 11,476,301.10 | | | 11,476,301.10 | |
| 322001999 | Remanente de 1999 | 8,104,077.25 | | | 8,104,077.25 | |
| 322002000 | Remanente de 2000 | 13,586,296.17 | | | -13,586,296.17 | |
| 322002001 | Remanente de 2001 | 6,701,439.24 | 7,400.00 | | 6,694,039.24 | -7,400.00 |
| 322002002 | Remanente de 2002 | 5,041,770.17 | 2,000.00 | | 5,039,770.17 | -2,000.00 |
| 322002003 | Remanente de 2003 | 11,915,507.65 | | | -11,915,507.65 | |
| 322002004 | Remanente de 2004 | 2,781,063.04 | | | 2,781,063.04 | |
| 322002005 | Remanente de 2005 | -30,291.74 | 670,054.52 | | -700,346.26 | -670,054.52 |
| 322002006 | Remanente de 2006 | 4,396,328.57 | 1,223,669.90 | 28,430.27 | 3,201,088.94 | -1,195,239.63 |
| 322002007 | Remanente de 2007 | 3,315,812.28 | 75,304.73 | | 3,240,507.55 | -75,304.73 |
| 322002008 | Remanente de 2008 | 63,505,888.98 | 3,000,222.62 | | 60,505,666.36 | -3,000,222.62 |
| 322002009 | Remanente de 2009 | 51,184,254.43 | 2,011,628.47 | 185,616.83 | -53,010,266.07 | -1,826,011.64 |
| 322002010 | Remanente de 2010 | | 11,725,177.83 | 3,460,316.54 | -21,024,242.44 | -8,264,861.29 |

| | | | | | | |
|-----------|-------------------------------------|--------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | | 12,759,381.15 | | | | |
| * 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 16,670,922.22 | 21,441,746.27 | 15,549,405.13 | 10,778,581.08 | -5,892,341.14 |
| ** 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 16,670,922.22 | 21,441,746.27 | 15,549,405.13 | 10,778,581.08 | -5,892,341.14 |
| *** 3200 | Patrimonio Generado | 16,670,922.22 | 237,971,309.66 | 351,315,704.75 | 130,015,317.31 | 113,344,395.09 |
| **** 3000 | HACIENDA PUBLICA | 112,706,231.5 2 | 237,971,309.66 | 351,319,916.75 | 226,054,838.61 | 113,348,607.09 |

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON

| INDICE | NOMBRE | PERIODO | ACUMULADO |
|--------|------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 4110 | CRI 1 Impuestos | 921,887.11 | 30,413,465.21 |
| 4120 | CRI 2 Cuotas | | |
| 4130 | CRI 3 Contribución de Mejoras | 148,764.00 | 718,161.66 |
| 4140 | CRI 4 Derechos | 862,673.50 | 9,390,850.50 |
| 4150 | CRI 5 Productos | 285,786.61 | 2,696,830.14 |
| 4160 | CRI 6 Aprovechamientos | 326,156.00 | 2,678,372.00 |
| 4170 | CRI 7 Ingresos por venta de b/s | | |
| 4210 | CRI 8 Participaciones/Aportaciones | 21,359,473.59 | 192,720,861.24 |
| 4220 | CRI 9 Transferencias | | |
| * | Ingresos de Operación | 23,904,740.81 | 238,618,540.75 |
| 5110 | COG 1000 Servicios Personales | 6,822,432.73 | 65,762,157.95 |
| 5120 | COG 2000 Materiales y Suministros | 71,110.25 | 628,946.33 |
| 5130 | COG 3000 Servicios Generales | 910,987.79 | 6,337,817.05 |
| 5210 | COG 4000 Transferencias | 1,196,836.74 | 13,052,413.39 |

| | | | |
|------|--|---------------|----------------|
| 1210 | COG 7000 Inversiones Financieras | | |
| 5300 | COG 8000 Participaciones | | |
| * | Gastos de operación | 9,001,367.51 | 85,781,334.72 |
| ** | Flujo Neto de Efectivo de Operación | 14,903,373.30 | 152,837,206.03 |
| 4220 | CRI 9 Transferencias | | |
| * | Ingresos de Inversión | | |
| 1240 | COG 5000 Bienes Muebles, Inmueble | | 26,347.99 |
| 1230 | COG 6000 Inversión Pública | 2,102,766.80 | 9,567,081.13 |
| * | Gastos de Inversión | 2,102,766.80 | 9,593,429.12 |
| ** | Flujo Neto de Efectivo de Inversión | -2,102,766.80 | -9,593,429.12 |
| 2230 | CRI 0 Remanente | | |
| * | Ingresos de Financiamiento | | |
| 2130 | COG 9000 Deuda Pública | | |
| * | Gastos de Financiamiento | | |
| ** | Flujo Neto de Efectivo de Financiamiento | | |
| *** | Flujo Neto | 12,800,606.50 | 143,243,776.91 |
| | Efectivo Inicial | | |
| | Efectivo Final | | |

ESTADO DE ACTIVIDADES

AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON

| INDICE | NOMBRE | PERIODO | ACUMULADO |
|--------|--------------------------|------------|---------------|
| 4112 | Imp. sobre el Patrimonio | 433,457.93 | 23,099,847.07 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 4113 | Imp sobre la producción, el consumo | 65,264.00 | 630,735.81 |
| 4117 | Accesorios de Impuestos | 423,165.18 | 6,682,882.33 |
| 4110 | Impuestos | 921,887.11 | 30,413,465.21 |
| 4131 | Contribución de mejoras por OP | 148,764.00 | 718,161.66 |
| 4130 | Contribuciones de Mejoras | 148,764.00 | 718,161.66 |
| 4141 | Der. por el uso, goce, aprov. | 438,427.50 | 4,540,360.50 |
| 4143 | Der. por prestación de servicios | 424,246.00 | 4,850,490.00 |
| 4140 | Derechos | 862,673.50 | 9,390,850.50 |
| 4151 | Prod. derivados del uso y aprov. | 273,644.61 | 2,616,197.83 |
| 4152 | Enaj. de bienes muebles no sujetos | 139 | 1,392.31 |
| 4159 | Otros productos | 12,003.00 | 79,240.00 |
| 4150 | Productos de tipo corriente | 285,786.61 | 2,696,830.14 |
| 4162 | Multas | 322,156.00 | 2,654,977.00 |
| 4169 | Otros Aprovechamientos | 4,000.00 | 23,395.00 |
| 4160 | Aprovechamientos de tipo corriente | 326,156.00 | 2,678,372.00 |
| 4100 | Ingresos de Gestión | 2,545,267.22 | 45,897,679.51 |
| 4211 | Participaciones | 6,837,619.37 | 66,508,949.68 |
| 4212 | Aportaciones | 6,593,998.00 | 59,345,982.00 |
| 4213 | Convenios | 7,927,856.22 | 66,865,929.56 |
| 4210 | Participaciones y Aportaciones | 21,359,473.59 | 192,720,861.24 |
| 4200 | Participaciones, Aport. | 21,359,473.59 | 192,720,861.24 |
| 4000 | INGRESOS | 23,904,740.81 | 238,618,540.75 |
| 5111 | Rem. al Personal de carácter Perm. | 4,975,408.80 | 46,745,323.97 |
| 5112 | Rem. al Personal de carácter Trans. | 454,757.33 | 3,048,342.56 |
| 5113 | Rem. Adicionales y | 137,783.29 | 2,155,769.29 |

| | Especiales | | |
|------|-------------------------------------|---------------------|----------------------|
| 5114 | Seguridad Social | 512,977.65 | 6,780,963.87 |
| 5115 | Otras Prestaciones Soc. y Ec. | 815,006.14 | 8,417,190.49 |
| 5110 | Servicios Personales | 6,895,933.21 | 67,147,590.18 |
| 5121 | Materiales de Administración | 107,265.31 | 1,726,634.93 |
| 5122 | Alimentos y Utensilios | 55,115.71 | 558,792.45 |
| 5123 | Materias Primas y Mat. de Prod. | | 35,651.80 |
| 5124 | Mat. y Artículos de Construcción | 653,343.16 | 6,366,559.22 |
| 5125 | Productos Químicos, Farm | 1,700.00 | 2,119,322.79 |
| 5126 | Combustibles, Lubricantes, Aditivos | 759,895.63 | 6,956,384.95 |
| 5127 | Vestuario, Blancos, Prendas | 64,868.39 | 342,951.81 |
| 5128 | Mat. y suministros para Seguridad | | 1,024,935.04 |
| 5129 | Herramientas, Refacciones y Acc. | 189,980.49 | 2,196,148.46 |
| 5120 | Materiales y Suministros | 1,832,168.69 | 21,327,381.45 |
| 5131 | Servicios Básicos | 734,979.89 | 4,887,942.07 |
| 5132 | Servicios de Arrendamiento | 83,542.79 | 935,818.81 |
| 5133 | Serv. Profesionales, Científicos | 336,555.95 | 1,313,439.81 |
| 5134 | Serv. Financieros, Bancarios | 9,040.20 | 1,343,690.54 |
| 5135 | Serv. de Instalación, Reparación | 24,404.54 | 1,512,629.14 |
| 5136 | Serv. de Comunicación Social | 399,520.95 | 1,223,717.70 |
| 5137 | Serv. de Traslado y Viáticos | 27,996.41 | 181,898.44 |
| 5138 | Servicios Oficiales | 230,839.66 | 1,616,230.69 |
| 5139 | Otros Servicios Generales | 111,319.00 | 1,749,111.58 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|---------------|----------------|
| 5130 | Servicios Generales | 1,958,199.39 | 14,764,478.78 |
| 5100 | Gastos de Funcionamiento | 10,686,301.29 | 103,239,450.41 |
| 5212 | Transf. Internas sector público | | 3,524,561.94 |
| 5210 | Transferencias Internas | | 3,524,561.94 |
| 5221 | Transferencias a Ent. Paraest. | 1,605,687.58 | 6,784,125.48 |
| 5220 | Transferencias al resto del SP | 1,605,687.58 | 6,784,125.48 |
| 5231 | Subsidios | | 85,204.00 |
| 5230 | Subsidios y Subvenciones | | 85,204.00 |
| 5241 | Ayudas Sociales a Personas | 116,562.26 | 1,219,671.59 |
| 5242 | Becas | | 3,221,599.16 |
| 5243 | Ayudas Sociales a instituciones | 196,588.20 | 930,495.40 |
| 5240 | Ayudas Sociales | 313,150.46 | 5,371,766.15 |
| 5200 | Transferencias, Asig., Sub. | 1,918,838.04 | 15,765,657.57 |
| 5411 | Int. de la Deuda Pública Interna | 23,719.73 | 376,696.54 |
| 5410 | Intereses de la deuda pública | 23,719.73 | 376,696.54 |
| 5400 | Intereses, comisiones, otros gastos | 23,719.73 | 376,696.54 |
| 5000 | GASTO | 12,628,859.06 | 119,381,804.52 |
| | AHORRO/DESAHORRO | 11,275,881.75 | 119,236,736.23 |

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON

| INDICE | NOMBRE | PERIODO | ACUMULADO |
|--------|--------|---------|-----------|
| 1000 | ACTIVO | | |

| | | | |
|------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 1100 | ACTIVO CIRCULANTE | | |
| 1111 | Efectivo | 12,311.77 | 426,347.97 |
| 1112 | Bancos/Tesorería | 6,119,593.43 | 19,584,055.25 |
| 1114 | Inversiones Temporales | -5,811,442.26 | 27,724,454.56 |
| 1115 | Fondos con Afec. Esp. | 4,619,505.20 | 44,066,819.57 |
| 1116 | Depósitos de Fondos de Terceros | 65,826.26 | 1,569,953.90 |
| 1110 | Efectivo y Equivalentes | 5,005,794.40 | 93,371,631.25 |
| 1122 | Cuentas por Cobrar a CP | | 4,861.02 |
| 1123 | Deudores Diversos CP | 129,043.27 | 1,835,840.42 |
| 1124 | Ingresos por recuperar CP | | 844,723.76 |
| 1125 | Deudores por Ant. Tes. CP | | 10,400.01 |
| 1129 | Otros Derechos a recibir efvo./eq. | -818,294.67 | 1,742,756.98 |
| 1120 | Derechos a recibir efvo./eq. | -689,251.40 | 4,438,582.19 |
| 1131 | Ant. a prov. por adq. de bienes | | 15,048.01 |
| 1132 | Ant. a prov. por adq. de bienes | | 76,000.00 |
| 1133 | Ant. a prov. por adq. de bienes | | 0.01 |
| 1134 | Ant. a contratistas por OP | 9,960,803.84 | 13,380,037.05 |
| 1130 | Derechos a recibir bienes/servicios | 9,960,803.84 | 13,471,085.07 |
| 1151 | Almacén de Materiales y Suministros | -4,361.20 | 425,658.16 |
| 1150 | Almacenes (ESF-05) | -4,361.20 | 425,658.16 |
| 1100 | Activo Circulante | 14,272,985.64 | 111,706,956.67 |
| 1231 | Terrenos | | 43,485,534.72 |
| 1235 | Constr. en Proceso Dominio Publico | -2,915,559.36 | 16,627,064.08 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 1236 | Constr. en Proceso Bienes Propios | 727,157.36 | 1,395,831.18 |
| 1230 | Bienes Inmuebles y Cons. | -2,188,402.00 | 61,508,429.98 |
| 1241 | Mobiliario y Eq. de Administración | 177,272.35 | 18,157,039.13 |
| 1242 | Mobiliario y Eq. Educacional y Rec. | 20,433.34 | 702,488.70 |
| 1243 | Eq. e Instrumental Médico y de Lab. | | 49,721.60 |
| 1244 | Equipo de Transporte | 1,046,250.01 | 26,054,756.07 |
| 1245 | Equipo de Defensa y Seguridad | | 2,718,430.38 |
| 1246 | Maquinaria, otros Equipos y Herr. | 22,494.44 | 18,590,547.43 |
| 1247 | Col., Obras de Arte y Obj. Val | | 321,028.34 |
| 1240 | Bienes Muebles | 1,266,450.14 | 66,594,011.65 |
| 1251 | Software | | 53,239.51 |
| 1250 | Activos Intangibles | | 53,239.51 |
| 1271 | Estudios, Formulación y Ev. | 284,666.84 | 717,586.00 |
| 1270 | Activos Diferidos | 284,666.84 | 717,586.00 |
| 1200 | Activo No Circulante | -637,285.02 | 128,873,267.14 |
| 1000 | ACTIVO | 13,635,700.62 | 240,580,223.81 |
| 2112 | Proveedores x pag. CP | -1,144,506.22 | 5,623,624.58 |
| 2113 | Contratistas x pag. CP | 2,907,420.75 | 3,916,695.79 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones | 49,282.96 | 497,440.75 |
| 2119 | Otras Cuentas x pagar a CP | 5,767,029.23 | -3,748,849.82 |
| 2110 | Cuentas por pagar a CP | 7,579,226.72 | 6,288,911.30 |
| 2131 | Porción a CP de la Deuda Pública | -1,090,000.00 | 1,090,000.00 |
| 2130 | Porción a CP de la Deuda Pública | -1,090,000.00 | 1,090,000.00 |
| 2100 | Pasivo Circulante | 6,489,226.72 | 7,378,911.30 |

| | | | |
|------|--|---------------------|-----------------------|
| 2000 | PASIVO | 6,489,226.72 | 7,378,911.30 |
| 3110 | Aportaciones | | 96,039,521.30 |
| 3110 | Aportaciones | | 96,039,521.30 |
| 3100 | Patrimonio Contribuido | | 96,039,521.30 |
| 3210 | Ahorro/ Desahorro | 7,146,473.90 | 126,383,210.13 |
| 3210 | Ahorro/ Desahorro | 7,146,473.90 | 126,383,210.13 |
| 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | | 10,778,581.08 |
| 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | | 10,778,581.08 |
| 3200 | Patrimonio Generado | 7,146,473.90 | 137,161,791.21 |
| 3000 | HACIENDA PUBLICA | 7,146,473.90 | 233,201,312.51 |

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA

AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON

| CONCEPTO | | SALDO INICIAL | CARGOS | ABONOS | SALDO FINAL | FLUJO |
|---------------------------------------|-------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 311000001 | Patrimonio | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| * 3110 | Aportaciones | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| ** 3110 | Aportaciones | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| *** 3100 | Patrimonio Contribuido | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| 400000000..5 99999999 321000001 | Ahorro/ Desahorro | | 233,927,220.89 | 360,310,431.02 | 126,383,210.13 | 126,383,210.13 |
| * 3210 | Ahorro/ Desahorro | | 233,927,220.89 | 360,310,431.02 | 126,383,210.13 | 126,383,210.13 |
| ** 3210 | Ahorro/ Desahorro | | 233,927,220.89 | 360,310,431.02 | 126,383,210.13 | 126,383,210.13 |
| 322000302 | Aplic Remanente CE10 | | 2,385,883.40 | 4,871,766.80 | 2,485,883.40 | 2,485,883.40 |
| 322000401 | Aplic Remanente F106 | | | 3,673.31 | 3,673.31 | 3,673.31 |
| 322000402 | Aplic Remanente F107 | | | 35,908.13 | 35,908.13 | 35,908.13 |
| 322000404 | Aplic Remanente F109 | | 306,550.80 | 784,674.81 | 478,124.01 | 478,124.01 |
| 322000405 | Aplic Remanente F110 | | 340,080.00 | 1,229,617.87 | 889,537.87 | 889,537.87 |
| 322000501 | Aplic Remanente F206 | | 4,196.74 | 199,296.40 | 195,099.66 | 195,099.66 |

| | | | | | | |
|-----------|--|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 322000502 | Aplic Remanente F207 | | 11,575.82 | 287,419.77 | 275,843.95 | 275,843.95 |
| 322000503 | Aplic Remanente F208 | | | 623,167.66 | 623,167.66 | 623,167.66 |
| 322000504 | Aplic Remanente F209 | | 13.92 | 1,974,260.41 | 1,974,246.49 | 1,974,246.49 |
| 322000505 | Aplic Remanente F210 | | 3.48 | 3,204,910.98 | 3,204,907.50 | 3,204,907.50 |
| 322000601 | Aplic Remanente RECP | | | 905,119.00 | 905,119.00 | 905,119.00 |
| 322001992 | Resultado de 1992 | 267,656.16 | | | 267,656.16 | |
| 322001993 | Resultado de 1993 | -139,463.50 | | | -139,463.50 | |
| 322001994 | Resultado de 1994 | 532,590.45 | | | 532,590.45 | |
| 322001995 | Remanente de 1995 | 1,045,395.40 | | | 1,045,395.40 | |
| 322001996 | Remanente de 1995 | -380,539.32 | | | -380,539.32 | |
| 322001997 | Remanente de 1997 | -501,666.46 | | | -501,666.46 | |
| 322001998 | Remanente de 1998 | 11,476,301.10 | | | 11,476,301.10 | |
| 322001999 | Remanente de 1999 | 8,104,077.25 | | | 8,104,077.25 | |
| 322002000 | Remanente de 2000 | - | | | - | |
| | | 13,586,296.17 | | | -13,586,296.17 | |
| 322002001 | Remanente de 2001 | 6,701,439.24 | 7,400.00 | | 6,694,039.24 | -7,400.00 |
| 322002002 | Remanente de 2002 | 5,041,770.17 | 2,000.00 | | 5,039,770.17 | -2,000.00 |
| 322002003 | Remanente de 2003 | - | | | - | |
| | | 11,915,507.65 | | | -11,915,507.65 | |
| 322002004 | Remanente de 2004 | 2,781,063.04 | | | 2,781,063.04 | |
| 322002005 | Remanente de 2005 | -30,291.74 | 670,054.52 | | -700,346.26 | -670,054.52 |
| 322002006 | Remanente de 2006 | 4,396,328.57 | 1,231,448.58 | 32,319.61 | 3,197,199.60 | -1,199,128.97 |
| 322002007 | Remanente de 2007 | 3,315,812.28 | 98,456.37 | 11,575.82 | 3,228,931.73 | -86,880.55 |
| 322002008 | Remanente de 2008 | 63,505,888.98 | 3,039,505.41 | | 60,466,383.57 | -3,039,505.41 |
| 322002009 | Remanente de 2009 | - | | | - | |
| | | 51,184,254.43 | 2,805,770.17 | 492,167.63 | -53,497,856.97 | -2,313,602.54 |
| 322002010 | Remanente de 2010 | - | | | - | |
| | | 12,759,381.15 | 13,105,596.67 | 3,460,316.54 | -22,404,661.28 | -9,645,280.13 |
| * 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 16,670,922.22 | 24,008,535.88 | 18,116,194.74 | 10,778,581.08 | -5,892,341.14 |
| ** 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 16,670,922.22 | 24,008,535.88 | 18,116,194.74 | 10,778,581.08 | -5,892,341.14 |
| *** 3200 | Patrimonio Generado | 16,670,922.22 | 257,935,756.77 | 378,426,625.76 | 137,161,791.21 | 120,490,868.99 |

| | | | | | | |
|-----------|------------------|--------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| **** 3000 | HACIENDA PUBLICA | 112,706,231.5 2 | 257,935,756.77 | 378,430,837.76 | 233,201,312.51 | 120,495,080.99 |
|-----------|------------------|--------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON

| INDICE | NOMBRE | PERIODO | ACUMULADO |
|--------|--|----------------------|-----------------------|
| 4110 | CRI 1 Impuestos | 939,260.04 | 31,352,725.25 |
| 4120 | CRI 2 Cuotas | | |
| 4130 | CRI 3 Contribución de Mejoras | 118,839.00 | 837,000.66 |
| 4140 | CRI 4 Derechos | 974,069.42 | 10,364,919.92 |
| 4150 | CRI 5 Productos | 301,208.59 | 2,998,038.73 |
| 4160 | CRI 6 Aprovechamientos | 320,098.00 | 2,998,470.00 |
| 4170 | CRI 7 Ingresos por venta de b/s | | |
| 4210 | CRI 8 Participaciones/Aportaciones | 19,626,412.64 | 212,347,273.88 |
| 4220 | CRI 9 Transferencias | | |
| * | Ingresos de Operación | 22,279,887.69 | 260,898,428.44 |
| 5110 | COG 1000 Servicios Personales | 6,807,817.10 | 72,569,975.05 |
| 5120 | COG 2000 Materiales y Suministros | 44,939.44 | 673,885.77 |
| 5130 | COG 3000 Servicios Generales | 1,482,185.31 | 7,820,002.36 |
| 5210 | COG 4000 Transferencias | 1,432,656.21 | 14,485,069.60 |
| 1210 | COG 7000 Inversiones Financieras | | |
| 5300 | COG 8000 Participaciones | | |
| * | Gastos de operación | 9,767,598.06 | 95,548,932.78 |
| ** | Flujo Neto de Efectivo de Operación | 12,512,289.63 | 165,349,495.66 |
| 4220 | CRI 9 Transferencias | | |

| | | | |
|------|--|---------------|----------------|
| * | Ingresos de Inversión | | |
| 1240 | COG 5000 Bienes Muebles, Inmueble | | 26,347.99 |
| 1230 | COG 6000 Inversión Pública | -2,637,438.97 | 6,929,642.16 |
| * | Gastos de Inversión | -2,637,438.97 | 6,955,990.15 |
| ** | Flujo Neto de Efectivo de Inversión | 2,637,438.97 | -6,955,990.15 |
| 2230 | CRI 0 Remanente | | |
| * | Ingresos de Financiamiento | | |
| 2130 | COG 9000 Deuda Pública | | |
| * | Gastos de Financiamiento | | |
| ** | Flujo Neto de Efectivo de Financiamiento | | |
| *** | Flujo Neto | 15,149,728.60 | 158,393,505.51 |
| | Efectivo Inicial | | |
| | Efectivo Final | | |

ESTADO DE ACTIVIDADES

AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON

| INDICE | NOMBRE | PERIODO | ACUMULADO |
|--------|-------------------------------------|-------------------|----------------------|
| 4112 | Imp. sobre el Patrimonio | 348,819.57 | 23,448,666.64 |
| 4113 | Imp sobre la producción, el consumo | 51,993.00 | 682,728.81 |
| 4117 | Accesorios de Impuestos | 538,447.47 | 7,221,329.80 |
| 4110 | Impuestos | 939,260.04 | 31,352,725.25 |
| 4131 | Contribución de mejoras por OP | 118,839.00 | 837,000.66 |
| 4130 | Contribuciones de Mejoras | 118,839.00 | 837,000.66 |
| 4141 | Der. por el uso, goce, | 508,799.50 | 5,049,160.00 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| | aprov. | | |
| 4143 | Der. por prestación de servicios | 465,269.92 | 5,315,759.92 |
| 4140 | Derechos | 974,069.42 | 10,364,919.92 |
| 4151 | Prod. derivados del uso y aprov. | 291,105.59 | 2,907,303.42 |
| 4152 | Enaj. de bienes muebles no sujetos | 20 | 1,412.31 |
| 4159 | Otros productos | 10,083.00 | 89,323.00 |
| 4150 | Productos de tipo corriente | 301,208.59 | 2,998,038.73 |
| 4162 | Multas | 244,748.00 | 2,899,725.00 |
| 4169 | Otros Aprovechamientos | 300 | 23,695.00 |
| 4160 | Aprovechamientos de tipo corriente | 245,048.00 | 2,923,420.00 |
| 4100 | Ingresos de Gestión | 2,578,425.05 | 48,476,104.56 |
| 4211 | Participaciones | 7,359,887.39 | 73,868,837.07 |
| 4212 | Aportaciones | 6,593,998.00 | 65,939,980.00 |
| 4213 | Convenios | 5,672,527.25 | 72,538,456.81 |
| 4210 | Participaciones y Aportaciones | 19,626,412.64 | 212,347,273.88 |
| 4200 | Participaciones, Aport. | 19,626,412.64 | 212,347,273.88 |
| 4000 | INGRESOS | 22,204,837.69 | 260,823,378.44 |
| 5111 | Rem. al Personal de carácter Perm. | 4,621,677.29 | 51,367,001.26 |
| 5112 | Rem. al Personal de carácter Trans. | 608,705.64 | 3,657,048.20 |
| 5113 | Rem. Adicionales y Especiales | 117,585.39 | 2,273,354.68 |
| 5114 | Seguridad Social | 890,112.11 | 7,671,075.98 |
| 5115 | Otras Prestaciones Soc. y Ec. | 663,818.81 | 9,081,009.30 |
| 5110 | Servicios Personales | 6,901,899.24 | 74,049,489.42 |
| 5121 | Materiales de Administración | 113,213.14 | 1,839,848.07 |
| 5122 | Alimentos y Utensilios | 77,941.88 | 636,734.33 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 5123 | Materias Primas y Mat. de Prod. | | 35,651.80 |
| 5124 | Mat. y Artículos de Construcción | 1,851,848.30 | 8,218,407.52 |
| 5125 | Productos Químicos, Farm | 16,904.21 | 2,136,227.00 |
| 5126 | Combustibles, Lubricantes, Aditivos | 755,767.32 | 7,712,152.27 |
| 5127 | Vestuario, Blancos, Prendas | | 342,951.81 |
| 5128 | Mat. y suministros para Seguridad | | 1,024,935.04 |
| 5129 | Herramientas, Refacciones y Acc. | 291,338.17 | 2,487,486.63 |
| 5120 | Materiales y Suministros | 3,107,013.02 | 24,434,394.47 |
| 5131 | Servicios Básicos | 291,753.10 | 5,179,695.17 |
| 5132 | Servicios de Arrendamiento | 101,097.31 | 1,036,916.12 |
| 5133 | Serv. Profesionales, Científicos | 679,396.85 | 1,992,836.66 |
| 5134 | Serv. Financieros, Bancarios | 42,128.87 | 1,385,819.41 |
| 5135 | Serv. de Instalación, Reparación | 105,576.33 | 1,618,205.47 |
| 5136 | Serv. de Comunicación Social | 212,640.98 | 1,436,358.68 |
| 5137 | Serv. de Traslado y Viáticos | 92,976.06 | 274,874.50 |
| 5138 | Servicios Oficiales | 857,625.85 | 2,473,856.54 |
| 5139 | Otros Servicios Generales | 104,457.00 | 1,853,568.58 |
| 5130 | Servicios Generales | 2,487,652.35 | 17,252,131.13 |
| 5100 | Gastos de Funcionamiento | 12,496,564.61 | 115,736,015.02 |
| 5212 | Transf. Internas sector público | | 3,524,561.94 |
| 5210 | Transferencias Internas | | 3,524,561.94 |
| 5221 | Transferencias a Ent. Paraest. | 2,197,353.58 | 8,981,479.06 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|---------------|----------------|
| 5220 | Transferencias al resto del SP | 2,197,353.58 | 8,981,479.06 |
| 5231 | Subsidios | | 85,204.00 |
| 5230 | Subsidios y Subvenciones | | 85,204.00 |
| 5241 | Ayudas Sociales a Personas | 135,066.05 | 1,354,737.64 |
| 5242 | Becas | | 3,221,599.16 |
| 5243 | Ayudas Sociales a instituciones | 215,629.20 | 1,146,124.60 |
| 5240 | Ayudas Sociales | 350,695.25 | 5,722,461.40 |
| 5200 | Transferencias, Asig., Sub. | 2,548,048.83 | 18,313,706.40 |
| 5411 | Int. de la Deuda Pública Interna | 13,750.35 | 390,446.89 |
| 5410 | Intereses de la deuda pública | 13,750.35 | 390,446.89 |
| 5400 | Intereses, comisiones, otros gastos | 13,750.35 | 390,446.89 |
| 5000 | GASTO | 15,058,363.79 | 134,440,168.31 |
| | AHORRO/DESAHORRO | 7,146,473.90 | 126,383,210.13 |

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON

| INDICE | NOMBRE | PERIODO | ACUMULADO |
|--------|------------------------|---------------|---------------|
| 1000 | ACTIVO | | |
| 1100 | ACTIVO CIRCULANTE | | |
| 1111 | Efectivo | 45,786.18 | 472,134.15 |
| 1112 | Bancos/Tesorería | -2,223,122.59 | 17,360,932.66 |
| 1114 | Inversiones Temporales | -2,712,757.13 | 25,011,697.43 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 1115 | Fondos con Afec. Esp. | -4,756,918.37 | 39,309,901.20 |
| 1116 | Depósitos de Fondos de Terceros | 65,826.26 | 1,635,780.16 |
| 1110 | Efectivo y Equivalentes | -9,581,185.65 | 83,790,445.60 |
| 1122 | Cuentas por Cobrar a CP | 449.98 | 5,311.00 |
| 1123 | Deudores Diversos CP | -236,733.72 | 1,599,106.70 |
| 1124 | Ingresos por recuperar CP | -1,550.00 | 843,173.76 |
| 1125 | Deudores por Ant. Tes. CP | -500 | 9,900.01 |
| 1129 | Otros Derechos a recibir efvo./eq. | -2,948,409.45 | -1,205,652.47 |
| 1120 | Derechos a recibir efvo./eq. | -3,186,743.19 | 1,251,839.00 |
| 1131 | Ant. a prov. por adq. de bienes | | 15,048.01 |
| 1132 | Ant. a prov. por adq. de bienes | | 76,000.00 |
| 1133 | Ant. a prov. por adq. de bienes | | 0.01 |
| 1134 | Ant. a contratistas por OP | 2,380,161.24 | 15,760,198.29 |
| 1130 | Derechos a recibir bienes/servicios | 2,380,161.24 | 15,851,246.31 |
| 1151 | Almacén de Materiales y Suministros | 30,187.35 | 455,845.51 |
| 1150 | Almacenes | 30,187.35 | 455,845.51 |
| 1100 | Activo Circulante | 10,357,580.25 | 101,349,376.42 |
| 1231 | Terrenos | | 43,485,534.72 |
| 1235 | Constr. en Proceso Dominio Publico | 12,848,053.46 | 29,475,117.54 |
| 1236 | Constr. en Proceso Bienes Propios | 514,299.21 | 1,910,130.39 |
| 1230 | Bienes Inmuebles y Cons. | 13,362,352.67 | 74,870,782.65 |
| 1241 | Mobiliario y Eq. de Administración | 47,400.00 | 18,204,439.13 |
| 1242 | Mobiliario y Eq. | 11,053.85 | 713,542.55 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| | Educacional y Rec. | | |
| 1243 | Eq. e Instrumental Médico y de Lab. | | 49,721.60 |
| 1244 | Equipo de Transporte | | 26,054,756.07 |
| 1245 | Equipo de Defensa y Seguridad | | 2,718,430.38 |
| 1246 | Maquinaria, otros Equipos y Herr. | 24,126.00 | 18,614,673.43 |
| 1247 | Col., Obras de Arte y Obj. Val | | 321,028.34 |
| 1240 | Bienes Muebles | 82,579.85 | 66,676,591.50 |
| 1251 | Software | | 53,239.51 |
| 1250 | Activos Intangibles | | 53,239.51 |
| 1271 | Estudios, Formulación y Ev. | 77,546.00 | 795,132.00 |
| 1270 | Activos Diferidos | 77,546.00 | 795,132.00 |
| 1200 | Activo No Circulante | 13,522,478.52 | 142,395,745.66 |
| 1000 | ACTIVO | 3,164,898.27 | 243,745,122.08 |
| 2111 | Servicios Personales x pagar a CP | 3,686.09 | 3,686.09 |
| 2112 | Proveedores x pag. CP | 2,146,018.39 | 7,769,642.97 |
| 2113 | Contratistas x pag. CP | -2,152,083.94 | 1,764,611.85 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones | 24,833.29 | 522,274.04 |
| 2119 | Otras Cuentas x pagar a CP | -3,106,113.46 | -6,854,963.28 |
| 2110 | Cuentas por pagar a CP | -3,083,659.63 | 3,205,251.67 |
| 2131 | Porción a CP de la Deuda Pública | -1,090,000.00 | |
| 2130 | Porción a CP de la Deuda Pública | -1,090,000.00 | |
| 2100 | Pasivo Circulante | -4,173,659.63 | 3,205,251.67 |
| 2000 | PASIVO | -4,173,659.63 | 3,205,251.67 |
| 3110 | Aportaciones | | 96,039,521.30 |
| 3110 | Aportaciones | | 96,039,521.30 |

| | | | |
|------|--|---------------------|-----------------------|
| 3100 | Patrimonio Contribuido | | 96,039,521.30 |
| 3210 | Ahorro/ Desahorro | 5,772,805.85 | 132,156,015.98 |
| 3210 | Ahorro/ Desahorro | 5,772,805.85 | 132,156,015.98 |
| 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 1,565,752.05 | 12,344,333.13 |
| 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 1,565,752.05 | 12,344,333.13 |
| 3200 | Patrimonio Generado | 7,338,557.90 | 144,500,349.11 |
| 3000 | HACIENDA PUBLICA | 7,338,557.90 | 240,539,870.41 |

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA

AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON

| CONCEPTO | | SALDO INICIAL | CARGOS | ABONOS | SALDO FINAL | FLUJO |
|---------------------------------------|-------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 311000001 | Patrimonio | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| * 3110 | Aportaciones | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| ** 3110 | Aportaciones | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| *** 3100 | Patrimonio Contribuido | 96,035,309.30 | | 4,212.00 | 96,039,521.30 | 4,212.00 |
| 400000000..5 99999999 321000001 | Ahorro/ Desahorro | | 246,546,679.47 | 378,702,695.45 | 132,156,015.98 | 132,156,015.98 |
| * 3210 | Ahorro/ Desahorro | | 246,546,679.47 | 378,702,695.45 | 132,156,015.98 | 132,156,015.98 |
| ** 3210 | Ahorro/ Desahorro | | 246,546,679.47 | 378,702,695.45 | 132,156,015.98 | 132,156,015.98 |
| 322000302 | Aplic Remanente CE10 | | 5,060,226.58 | 10,220,453.16 | 5,160,226.58 | 5,160,226.58 |
| 322000401 | Aplic Remanente F106 | | | 3,673.31 | 3,673.31 | 3,673.31 |
| 322000402 | Aplic Remanente F107 | | | 39,988.37 | 39,988.37 | 39,988.37 |
| 322000404 | Aplic Remanente F109 | | 306,550.80 | 910,463.40 | 603,912.60 | 603,912.60 |
| 322000405 | Aplic Remanente F110 | | 340,080.00 | 1,606,826.25 | 1,266,746.25 | 1,266,746.25 |
| 322000501 | Aplic Remanente F206 | | 4,196.74 | 199,296.40 | 195,099.66 | 195,099.66 |
| 322000502 | Aplic Remanente F207 | | 11,575.82 | 292,019.36 | 280,443.54 | 280,443.54 |
| 322000503 | Aplic Remanente F208 | | | 625,855.18 | 625,855.18 | 625,855.18 |
| 322000504 | Aplic Remanente F209 | | 13.92 | 1,974,260.41 | 1,974,246.49 | 1,974,246.49 |

| | | | | | | |
|-----------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 322000505 | Aplic Remanente F210 | | 3.48 | 4,556,459.07 | 4,556,455.59 | 4,556,455.59 |
| 322000601 | Aplic Remanente RECP | | | 905,119.00 | 905,119.00 | 905,119.00 |
| 322001992 | Resultado de 1992 | 267,656.16 | | | 267,656.16 | |
| 322001993 | Resultado de 1993 | -139,463.50 | | | -139,463.50 | |
| 322001994 | Resultado de 1994 | 532,590.45 | | | 532,590.45 | |
| 322001995 | Remanente de 1995 | 1,045,395.40 | | | 1,045,395.40 | |
| 322001996 | Remanente de 1995 | -380,539.32 | | | -380,539.32 | |
| 322001997 | Remanente de 1997 | -501,666.46 | | | -501,666.46 | |
| 322001998 | Remanente de 1998 | 11,476,301.10 | | | 11,476,301.10 | |
| 322001999 | Remanente de 1999 | 8,104,077.25 | | | 8,104,077.25 | |
| 322002000 | Remanente de 2000 | - | | | - | |
| | | 13,586,296.17 | | | -13,586,296.17 | |
| 322002001 | Remanente de 2001 | 6,701,439.24 | 7,400.00 | | 6,694,039.24 | -7,400.00 |
| 322002002 | Remanente de 2002 | 5,041,770.17 | 2,000.00 | | 5,039,770.17 | -2,000.00 |
| 322002003 | Remanente de 2003 | - | | | - | |
| | | 11,915,507.65 | | | -11,915,507.65 | |
| 322002004 | Remanente de 2004 | 2,781,063.04 | | | 2,781,063.04 | |
| 322002005 | Remanente de 2005 | -30,291.74 | 670,054.52 | | -700,346.26 | -670,054.52 |
| 322002006 | Remanente de 2006 | 4,396,328.57 | 1,231,448.58 | 1,598,071.66 | 4,762,951.65 | 366,623.08 |
| 322002007 | Remanente de 2007 | 3,315,812.28 | 107,136.20 | 11,575.82 | 3,220,251.90 | -95,560.38 |
| 322002008 | Remanente de 2008 | 63,505,888.98 | 3,042,192.93 | | 60,463,696.05 | -3,042,192.93 |
| 322002009 | Remanente de 2009 | - | | | - | |
| | | 51,184,254.43 | 2,931,558.76 | 492,167.63 | -53,623,645.56 | -2,439,391.13 |
| 322002010 | Remanente de 2010 | - | | | - | |
| | | 12,759,381.15 | 20,183,039.50 | 6,134,659.72 | -26,807,760.93 | -14,048,379.78 |
| * 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 16,670,922.22 | 33,897,477.83 | 29,570,888.74 | 12,344,333.13 | -4,326,589.09 |
| ** 3220 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 16,670,922.22 | 33,897,477.83 | 29,570,888.74 | 12,344,333.13 | -4,326,589.09 |
| *** 3200 | Patrimonio Generado | 16,670,922.22 | 280,444,157.30 | 408,273,584.19 | 144,500,349.11 | 127,829,426.89 |
| **** 3000 | HACIENDA PUBLICA | 112,706,231.5 | | | | |
| | | 2 | 280,444,157.30 | 408,277,796.19 | 240,539,870.41 | 127,833,638.89 |

ESTADO FLUJO DE EFECTIVO

AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON

| INDICE | NOMBRE | PERIODO | ACUMULADO |
|--------|--|----------------------|-----------------------|
| 4110 | CRI 1 Impuestos | 793,710.52 | 32,146,435.77 |
| 4120 | CRI 2 Cuotas | | |
| 4130 | CRI 3 Contribución de Mejoras | 158,068.00 | 995,068.66 |
| 4140 | CRI 4 Derechos | 884,477.97 | 11,249,397.89 |
| 4150 | CRI 5 Productos | 285,584.59 | 3,283,623.32 |
| 4160 | CRI 6 Aprovechamientos | 378,500.00 | 3,376,970.00 |
| 4170 | CRI 7 Ingresos por venta de b/s | | |
| 4210 | CRI 8 Participaciones/Aportaciones | 15,195,076.65 | 227,542,350.53 |
| 4220 | CRI 9 Transferencias | | |
| * | Ingresos de Operación | 17,695,417.73 | 278,593,846.17 |
| 5110 | COG 1000 Servicios Personales | 6,429,807.87 | 78,999,782.92 |
| 5120 | COG 2000 Materiales y Suministros | 57,710.20 | 731,595.97 |
| 5130 | COG 3000 Servicios Generales | 664,682.94 | 8,484,685.30 |
| 5210 | COG 4000 Transferencias | 1,068,354.00 | 15,553,423.60 |
| 1210 | COG 7000 Inversiones Financieras | | |
| 5300 | COG 8000 Participaciones | | |
| * | Gastos de operación | 8,220,555.01 | 103,769,487.79 |
| ** | Flujo Neto de Efectivo de Operación | 9,474,862.72 | 174,824,358.38 |
| 4220 | CRI 9 Transferencias | | |
| * | Ingresos de Inversión | | |
| 1240 | COG 5000 Bienes Muebles, Inmueble | | 26,347.99 |

| | | | |
|------|--|----------------------|-----------------------|
| 1230 | COG 6000 Inversión Pública | 9,946,451.98 | 16,876,094.14 |
| * | Gastos de Inversión | 9,946,451.98 | 16,902,442.13 |
| ** | Flujo Neto de Efectivo de Inversión | -9,946,451.98 | -16,902,442.13 |
| 2230 | CRI 0 Remanente | | |
| * | Ingresos de Financiamiento | | |
| 2130 | COG 9000 Deuda Pública | 348,108.64 | 348,108.64 |
| * | Gastos de Financiamiento | 348,108.64 | 348,108.64 |
| ** | Flujo Neto de Efectivo de Financiamiento | -348,108.64 | -348,108.64 |
| *** | Flujo Neto | -819,697.90 | 157,573,807.61 |
| | Efectivo Inicial | | |
| | Efectivo Final | | |

ESTADO DE ACTIVIDADES

AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON

| INDICE | NOMBRE | PERIODO | ACUMULADO |
|--------|-------------------------------------|-------------------|----------------------|
| 4112 | Imp. sobre el Patrimonio | 400,616.45 | 23,849,283.09 |
| 4113 | Imp sobre la producción, el consumo | 65,097.00 | 747,825.81 |
| 4117 | Accesorios de Impuestos | 327,997.07 | 7,549,326.87 |
| 4110 | Impuestos | 793,710.52 | 32,146,435.77 |
| 4131 | Contribución de mejoras por OP | 158,068.00 | 995,068.66 |
| 4130 | Contribuciones de Mejoras | 158,068.00 | 995,068.66 |
| 4141 | Der. por el uso, goce, aprov. | 466,274.30 | 5,515,434.30 |
| 4143 | Der. por prestación de servicios | 418,203.67 | 5,733,963.59 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|---------------|----------------|
| 4140 | Derechos | 884,477.97 | 11,249,397.89 |
| 4151 | Prod. derivados del uso y aprov. | 278,130.59 | 3,185,434.01 |
| 4152 | Enaj. de bienes muebles no sujetos | 15 | 1,427.31 |
| 4159 | Otros productos | 7,439.00 | 96,762.00 |
| 4150 | Productos de tipo corriente | 285,584.59 | 3,283,623.32 |
| 4162 | Multas | 378,500.00 | 3,278,225.00 |
| 4169 | Otros Aprovechamientos | | 23,695.00 |
| 4160 | Aprovechamientos de tipo corriente | 378,500.00 | 3,301,920.00 |
| 4100 | Ingresos de Gestión | 2,500,341.08 | 50,976,445.64 |
| 4211 | Participaciones | 6,921,045.29 | 80,789,882.36 |
| 4212 | Aportaciones | 4,070,579.00 | 70,010,559.00 |
| 4213 | Convenios | 4,203,452.36 | 76,741,909.17 |
| 4210 | Participaciones y Aportaciones | 15,195,076.65 | 227,542,350.53 |
| 4200 | Participaciones, Aport. | 15,195,076.65 | 227,542,350.53 |
| 4000 | INGRESOS | 17,695,417.73 | 278,518,796.17 |
| 5111 | Rem. al Personal de carácter Perm. | 4,837,121.13 | 56,204,122.39 |
| 5112 | Rem. al Personal de carácter Trans. | 351,718.68 | 4,008,766.88 |
| 5113 | Rem. Adicionales y Especiales | 147,166.75 | 2,420,521.43 |
| 5114 | Seguridad Social | 524,945.79 | 8,196,021.77 |
| 5115 | Otras Prestaciones Soc. y Ec. | 606,742.77 | 9,687,752.07 |
| 5110 | Servicios Personales | 6,467,695.12 | 80,517,184.54 |
| 5121 | Materiales de Administración | 83,493.72 | 1,923,341.79 |
| 5122 | Alimentos y Utensilios | 55,028.33 | 691,762.66 |
| 5123 | Materias Primas y Mat. de Prod. | | 35,651.80 |
| 5124 | Mat. y Artículos de | 1,274,475.13 | 9,492,882.65 |

| | | | |
|------|--|----------------------|-----------------------|
| | Construcción | | |
| 5125 | Productos Químicos, Farm | 17,612.93 | 2,153,839.93 |
| 5126 | Combustibles, Lubricantes, Aditivos | 677,323.46 | 8,389,475.73 |
| 5127 | Vestuario, Blancos, Prendas | 120,332.66 | 463,284.47 |
| 5128 | Mat. y suministros para Seguridad | | 1,024,935.04 |
| 5129 | Herramientas, Refacciones y Acc. | 244,420.75 | 2,731,907.38 |
| 5120 | Materiales y Suministros | 2,472,686.98 | 26,907,081.45 |
| 5131 | Servicios Básicos | 196,664.07 | 5,376,359.24 |
| 5132 | Servicios de Arrendamiento | 30,542.39 | 1,067,458.51 |
| 5133 | Serv. Profesionales, Científicos | 608,707.54 | 2,601,544.20 |
| 5134 | Serv. Financieros, Bancarios | 2,359.22 | 1,388,178.63 |
| 5135 | Serv. de Instalación, Reparación | 87,173.72 | 1,705,379.19 |
| 5136 | Serv. de Comunicación Social | 161,252.17 | 1,597,610.85 |
| 5137 | Serv. de Traslado y Viáticos | 35,461.97 | 310,336.47 |
| 5138 | Servicios Oficiales | 205,898.11 | 2,679,754.65 |
| 5139 | Otros Servicios Generales | 107,212.00 | 1,960,780.58 |
| 5130 | Servicios Generales | 1,435,271.19 | 18,687,402.32 |
| 5100 | Gastos de Funcionamiento | 10,375,653.29 | 126,111,668.31 |
| 5212 | Transf. Internas sector público | | 3,524,561.94 |
| 5210 | Transferencias Internas | | 3,524,561.94 |
| 5221 | Transferencias a Ent. Paraest. | 370,273.58 | 9,351,752.64 |
| 5220 | Transferencias al resto del SP | 370,273.58 | 9,351,752.64 |
| 5231 | Subsidios | | 85,204.00 |

| | | | |
|------|-------------------------------------|---------------|----------------|
| 5230 | Subsidios y Subvenciones | | 85,204.00 |
| 5241 | Ayudas Sociales a Personas | 99,967.00 | 1,454,704.64 |
| 5242 | Becas | 608,450.00 | 3,830,049.16 |
| 5243 | Ayudas Sociales a instituciones | 113,001.18 | 1,259,125.78 |
| 5240 | Ayudas Sociales | 821,418.18 | 6,543,879.58 |
| 5200 | Transferencias, Asig., Sub. | 1,191,691.76 | 19,505,398.16 |
| 5411 | Int. de la Deuda Pública Interna | 355,266.83 | 745,713.72 |
| 5410 | Intereses de la deuda pública | 355,266.83 | 745,713.72 |
| 5400 | Intereses, comisiones, otros gastos | 355,266.83 | 745,713.72 |
| 5000 | GASTO | 11,922,611.88 | 146,362,780.19 |
| | AHORRO/DESAHORRO | 5,772,805.85 | 132,156,015.98 |

EXPUESTO QUE FUE Y LEÍDOS QUE FUERON LOS ESTADOS FINANCIEROS DE REFERENCIA, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SE GLOSAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.-----

INCISO A).- LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; Y, APROBADA FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, LA COMPARECENCIA, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE LAS “DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012”, CONTEMPLA EL AJUSTE DEL 3% CORRESPONDIENTE AL ÍNDICE INFLACIONARIO PARA EL PRESENTE EJERCICIO; A EXCEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS QUE EMITIERON SUS PROPUESTAS DE INCREMENTO. -----

EN USO DE LA VOZ LA **REGIDORA LIC. ADELA SAMANTA DAVALOS ANAYA**. MANIFIESTA NO ESTAR DE ACUERDO AL CONTENIDO EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICAMENTE A LA TARIFA QUE SE PRETENDE PARA EL COBRO DE DOS PESOS POR UTILIZAR LOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA J. JESUS RODRIGUEZ BARBA, TARIFA QUE ESTAN COBRANDO DESDE EL PASADO 13 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CONSIDERA QUE ADEMÁS ESTA NO ESTÁ CONTEMPLADA DENTRO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO, SIGUE MANIFESTANDO SU DESACUERDO EN QUE NO SE HAYA TOMADO EN CUENTA A LA MÁXIMA AUTORIDAD, NI AL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO, CONSIDERA ESTO UNA ARBITRARIEDAD DEL DIRECTOR DE

LA COMUDAJ, PUES ESTE ORGANISMO NO ES AUTONOMO, SINO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE TIENE LA OBLIGATORIEDAD DE TRANSPARENTAR SUS PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS Y LOS MAS GRAVE ES QUE LOS BAÑOS SE HAYAN CONCESIONADO A UNA EMPRESA, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TAMPOCO ESTA DE ACUERDO EN LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO A LA TARIFA DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. ADEMÁS COMENTA QUE COMO PRESIDENTA DE LA COMISION DE RECREACION Y DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO, HABIENDO SIDO PREVIAMENTE CONVOCADA A SESION DEL CONSEJO LA CUAL NO SE REALIZO POR FALTA DE QUORUM, PROPUSO ESTAS TARIFAS QUEDARAN PENDIENTES HASTA EN TANTO SE HICIERA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, **A ESTE COMENTARIO SE ADHIERE EL REGIDOR LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ**, PARA LO CUAL PROPONE QUE ESTE ASUNTO SEA CONSIDERADO PARA SU EXPOSICION Y DETALLE DENTRO DEL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES DE ESTA MISMA SEESION Y PROPONE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO SE RESERVE ACUERDO HASTA EN TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMUDAJ, SESIONE NUEVAMENTE Y QUE LAS TARIFAS QUE SE PRETENDEN SEAN PRIMERAMENTE APROBADAS POR DICHO CONSEJO.-----

AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE RESERVAN ACUERDO, HASTA EN TANTO EN CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMUDAJ, SESIONE NUEVAMENTE Y ACUERDE SI SON APROBADAS O NO LAS TARIFAS QUE SE PRETENDEN INCLUIR EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.-----

INCISO B).- LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. EN ESTE APARTADO, LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA MUNICIPAL, EXPONE QUE LOS PRINCIPIOS SUJETOS A CONSIDERACION DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ALINEADOS A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ESTOS NO SUFRIERON MUCHAS MODIFICACIONES EN COMPARACION CON LAS DEL AÑO PASADO A EXCEPCION DE LAS FECHAS QUE CONTEMPLAN NUEVOS PERIODOS CON MOTIVO DE LA ENTREGA RECEPCION.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR, EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: APROBAR LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.-----

INCISO C).- LA MODIFICACIÓN AL DECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN SU INCISO "E" ASENTADO EN ACTA NÚMERO 815, PARA EL SOLO EFECTO DE PRECISAR POR CONCENTRACIÓN EXTEMPORANEA EN LA CONCENTRACION DE REMANENTES EN LOS PROGRAMAS MIGRANTES 3x1 Y OPCIONES PRODUCTIVAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2008 Y 2009;-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR, EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN SU INCISO "E" ASENTADO EN ACTA NÚMERO 815, PARA EL

SOLO EFECTO DE PRECISAR QUE LA CANTIDAD DE \$2,880.26 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 26/100 M.N.). CORRESPONDE A LOS INTERESES DETERMINADOS, CONSIDERADOS PARA SU REINTEGRO QUE SE REMITIRÁ A LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN, POR CONCEPTO DE CARGA FINANCIERA POR CONCENTRACIÓN EXTEMPORÁNEA EN LA CONCENTRACIÓN DE REMANENTES EN LOS PROGRAMAS EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, MIGRANTES 3x1 Y OPCIONES PRODUCTIVAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2008 Y 2009; SIGUIENTES:-----

| PROGRAMA | MONTO | INTERESES DETERMINADOS, CONSIDERADOS PARA SU REINTEGRO QUE SE REMITIRÁ A LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN. |
|--------------------------------|-------------|---|
| S354 OPCIONES PRODUCTIVAS 2008 | \$20,000.00 | \$83.24 |
| S061. 3X1 2008 | \$15.73 | \$0.23 |
| S061. 3X1 2009 | \$18,452.64 | \$976.10 |
| S061. 3X1 2009 | \$34,419.03 | \$1,820.69 |
| TOTAL. | \$72,887.40 | TOTAL \$2,880.26 |

**INCISO D).- LA MODIFICACIÓN A LA PARTIDA DE SUELDOS BASE, INSERTA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA EL SOLO EFECTO DE PRECISAR QUE EL NÚMERO CORRECTO DE DICHA PARTIDA LO ES EL 1131..-----
EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR, EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA PARTIDA DE SUELDOS BASE, INSERTA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA EL SOLO EFECTO DE PRECISAR QUE EL NÚMERO CORRECTO DE DICHA PARTIDA LO ES EL 1131. EN DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, LA COMPARECENCIA DE LA LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, DIRECTOR DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, MANIFIESTA QUE A ACUDE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----**

**INCISO A).- LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; EN ESTE APARTADO LA LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, INFORMA QUE LA PLANTILLA CONTEMPLA UN INCREMENTO DEL 4.2% RELATIVO AL ÍNDICE INFLACIONARIO;-----
EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, Y HABIENDO SOLVENTADO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: APROBAR EN LO GENERAL, LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. QUE CONTIENE EL INCREMENTO DEL 4.2% RELATIVO AL ÍNDICE INFLACIONARIO. RETROCATIVO AL PRIMERO DE ENERO DE 2012. EN LOS TERMINOS QUE QUEDAN INSERTOS EN CUERPO DE LA PRESENTE ACTA COMO SIGUE:-----**

AQUÍ VA INSERTO:

INCISO B).- LAS DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE NOMINA A MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, APLICABLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2012; AL RESPECTO LA C. LIC. ANA LUZ ANGEL ROCHA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, MANIFIESTA QUE EN SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN DEL ORGANO DE FISCALIZACION Y CONTRO, DESDE EL AÑO 2010, SE CREO EL MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE NOMINA A EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE ASÍ LO SOLICITEN. POR LO QUE A CONTINUACION DESCRIBE LAS DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE NOMINA QUE SE APLICARAN PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2012. SIENDO LOS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACION: -----

1.- SE PODRÁN OTORGAR ANTICIPOS DE NÓMINA A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y A LOS TRABAJADORES DE LA PRESIDENCIA.-----

2.- PARA QUE UN TRABAJADOR PUEDA SOLICITAR UN ANTICIPO DE NÓMINA DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:-----

a).- TENER 6 MESES DE SERVICIO PARA LA PRESIDENCIA;-----

b).- NO ENCONTRARSE INCAPACITADO Y/O BAJO LICENCIA NI PERMISO ALGUNO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE ANTICIPO DE NÓMINA EN CASO DE SER AUTORIZADO;-----

c).- TENER ACTUALIZADO SU DOMICILIO Y DATOS PERSONALES EN SU EXPEDIENTE LABORAL;-----

d).- ELABORAR LA SOLICITUD CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS;-----

e).- HABER PRESTADO SU SERVICIO CON DEDICACIÓN Y COMPORTAMIENTO ADECUADOS, RESPONDIENDO EN TIEMPO Y FORMA A LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, CASO EN EL QUE DIRECTOR DE SU DEPARTAMENTO, DEBERÁ CERTIFICAR EL HECHO FIRMANDO LA SOLICITUD DEL ANTICIPO DE NÓMINA PRESENTADA POR EL EMPLEADO;-----

f).- CONTAR CON ESTABILIDAD LABORAL.-----

3.- EL MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ ADELANTARSE SERÁ DE DOS MESES DE SALARIO TANTO PARA TRABAJADORES, FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.-----

4.- LOS DESCUENTOS DE LOS ANTICIPOS DE NÓMINA SERÁN APLICADOS DIRECTAMENTE A LA NÓMINA DEL TRABAJADOR O FUNCIONARIO PÚBLICO, ADECUANDO LA SUMA CATORCENAL O SEMANAL A DESCONTARSE SEGÚN EL MONTO Y LA FECHA DEL ANTICIPO PARA QUE SEAN LIQUIDADOS EN SU TOTALIDAD A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y A PARTIR DE ESTA FECHA YA NO PODRÁN REALIZARSE SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. -----

5.- LOS ANTICIPOS DE NÓMINA OTORGADOS DE NINGUNA FORMA CAUSARÁN INTERÉS ALGUNO. -----

6.- TODO SOLICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN AVAL PARA EL TRÁMITE DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, QUIEN FIRMARÁ JUNTO CON ÉL LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA CANTIDAD OTORGADA.-----

7.- LA SOLICITUD DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE SU DEPENDENCIA, EL CUAL SERÁ RESPONSABLE PARA QUE SE LE PUEDA OTORGAR EL ANTICIPO AL TRABAJADOR.-----

8.- PARA QUE UNA PERSONA PUEDA ACTUAR COMO AVAL DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:-----

- a).- SER TRABAJADOR O FUNCIONARIO DE LA PRESIDENCIA CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE SEIS MESES; -----
b).- DEBERÁ TENER COMO SALARIO UNA PROPORCIÓN IGUAL O MAYOR AL SOLICITANTE; -
c).- NO HABER FIRMADO COMO AVAL PARA OTRO SOLICITANTE. -----

9.- LA PERSONA QUE FUNJA COMO AVAL PODRÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE ANTICIPO.-----

10.- EL AVAL RESPONDERÁ SOLIDARIAMENTE EN CASO DE QUE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA PRESIDENCIA Y EL SOLICITANTE SE DIERA POR TERMINADA Y DICHO ANTICIPO NO SEA CUBIERTO POR EL MISMO.-----

EXPUESTO COMO FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: APROBAR LAS DISPOSICIONES, BAJO LOS QUE SE OTORGARÁN ANTICIPOS DE NÓMINA A MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, APLICABLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.-----

INCISO C).- EL CALENDARIO LABORAL, QUE REGIRÁ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO 2012.-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ LA **DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA**, PONE A LA VISTA DEL PLENO, EL CALENDARIO LABORAL, QUE CONTIENE LAS FECHAS FIJAS QUE CONTEMPLAN LOS DÍAS DE ASUETO, EVENTOS IMPORTANTES, DÍAS FESTIVOS EN LA CIUDAD, PERIODO VACACIONAL, Y FESTEJOS INTERNOS, PARA EFECTO DE PREVENIR FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LOS DIVERSOS EVENTOS, POR PARTE DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES. Y QUE HIZO LLEGAR CON ANTELACIÓN PARA SU ANÁLISIS RESPECTIVO.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA:-- APROBAR EL CALENDARIO LABORAL, QUE REGIRÁ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO 2012. MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y QUE FUE REMITIDO CON ANTELACIÓN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, LA COMPARECENCIA DEL **LIC. CARLOS PACHECO, COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA PRESENTAR AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **PROYECTO DENOMINADO “ESPACIO PODER JOVEN, SAN FRANCISCO”**; ASI COMO PARA **SOLICITAR EN COMODATO, A FAVOR DEL INSTITUTO REFERIDO, LAS AULAS Y EL FORO QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL INTERIOR DEL ACTUAL ESTACIONAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL.** CON LA INTENCION DE RECUPERAR EL ESPACIO PODER JOVEN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, QUE EL MUNICIPIO PERDIO HACE ALGUNOS AÑOS, Y QUE PUEDE SER UN ESPACIO DONDE LOS JOVENES ENCUENTREN EL LUGAR DONDE CONVERJAN IDEAS, PROYECTOS Y SOBRE TODO UN LUGAR DONDE SE PUEDA GENERAR UN FORO DE CONTACTO CON ESTE TIPO DE MERCADO QUE SE HA DEJADO RELEGADO EN CUANTO A LA ATENCION SOCIAL, PARA LA CUAL SE EJECUTARA MEDIANTE UN PROGRAMA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD ENFOCADO A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS JÓVENES, A TRAVÉS DEL TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO SE BUSCA EL FORTALECIMIENTO

Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. ESPACIO DE CONVERGENCIA EN DONDE SE REÚNEN LOS JÓVENES PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS, INQUIETUDES Y LLEVAR A CABO REUNIONES INFORMATIVAS, CURSOS, TALLERES, MUESTRAS, EXPOSICIONES, ENTRE OTRAS, CON EL FIN DE INVOLUCRAR A LOS JÓVENES EN ACTIVIDADES BENÉFICAS PARA SU FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. Y QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, HA IMPLEMENTADO, HA ESTABLECIDO LOS CUATRO PROGRAMAS SIGUIENTES: -----

CIBERNET.- UN ESPACIO DESTINADO AL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CON FINES EDUCATIVOS Y FORMATIVOS, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS ESCOLARES E INVESTIGACIONES EN GENERAL.-----

INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.- ES EL ESPACIO DESTINADO A PROVEER INFORMACIÓN SOBRE CONVOCATORIAS EXISTENTES EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS QUE COMPETEN A LOS JÓVENES, PUEDEN CONVOCATORIAS MUNICIPALES, ESTATALES, FEDERALES O INTERNACIONALES; ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE LOS JÓVENES DESARROLLEN INTERESES MULTIDISCIPLINARIOS.-----

ORIENTACIÓN Y PREVENCIÓN.- ES EL ESPACIO DESTINADO A LA ATENCIÓN PERSONAL O GRUPAL PARA LOS JÓVENES QUE REQUIERAN DE UNA ORIENTACIÓN EN MATERIA DE SALUD, ADICCIONES, EMBARAZOS NO PLANIFICADOS, PROBLEMÁTICAS FAMILIARES, ENTRE OTROS.-----

CREATIVIDAD Y DIVERSIÓN. ES EL ESPACIO DESTINADO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LÚDICAS, ARTÍSTICAS O NO, EN DONDE LOS JÓVENES PUEDEN COMPARTIR Y APROVECHAR EL TIEMPO SANAMENTE CON UNA GUÍA O FACILITADOR DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR SUS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES.-----

ASIMISMO SIGUE MANIFESTANDO QUE A NIVEL ESTATAL EXISTEN YA 18 ESPACIOS PODER JOVEN ACTIVOS, Y DADO QUE EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EXISTE UNA POBLACIÓN JUVENIL TOTAL DE 38,590, JÓVENES, DE LOS CUALES 18,738 SON HOMBRES Y 19,852 SON MUJERES, SEGÚN LA INFORMACIÓN DEL ÚLTIMO CENSO DE POBLACIÓN. ADEMÁS QUE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN SE HA DESTACADO POR SU IMPULSO EN TEMAS COMO LO SON LA EDUCACIÓN, EL APOYO SOCIAL Y EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS FRANCORRINCONESAS, SIN EMBARGO AUN NO SE CUENTA CON UN ESPACIO FÍSICO EN DONDE LAS O LOS JÓVENES PUEDAN REUNIRSE LIBREMENTE PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS, SIENDO ORIENTADOS POR FACILITADORES, QUE LES APOYEN EN LA CLARIFICACIÓN DE SUS IDEAS, SENTIMIENTOS Y EMOCIONES.-----

AGREGA QUE CIERTAMENTE SE CUENTA CON APOYOS EN MATERIAS DE SALUD ENTAL, SALUD REPRODUCTIVA, PERO NO HAY UNA VINCULACIÓN CON UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LAS Y LOS JÓVENES EL MUNICIPIO. POR LO QUE A CONTINUACION EN CALIDAD DE COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA PODER REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LOGRAR EL BENEFICIO DEL PROGRAMA FEDERAL DEL ESPACIO PODER JOVEN CON LA INTENCIÓN DE CONTAR CON UN ESPACIO FÍSICO PERMANENTE DONDE SE PUEDAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN PRO DE LA JUVENTUD MUNICIPAL.-----

Y PARA ELLO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA DISPONER DEL ESPACIO FÍSICO QUE ACTUALMENTE FUNCIONA COMO ESTACIONAMIENTO DE PRESIDENCIA. Y EN QUE CASO DE SE APROBADO, EL PROCESO DE INSTALACIÓN SE DARIA EN DIVERSAS ETAPAS, POR LO QUE NO INTERFIERE CON EL ESPACIO UTILIZADO POR LOS VEHÍCULOS OFICIALES.-----

DICHO ESPACIO SERIA TILIZADO PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN HORARIOS QUE NO SEA OCUPADO POR LOS VEHÍCULOS OFICIALES.-----
POR LO QUE PONE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESENTE SOLICITUD, CON LA FIRME INTENCIÓN DE DEJAR ASENTADO LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO A LA RED DE ESPACIOS PODER JOVEN, LA CUAL A PARTIR DE SU TERCER AÑO DE INGRESAR REQUIERE DE UNA APORTACIÓN ECONÓMICA PESO A PESO PARA (DE HASTA 60 MIL PESOS POR AÑO).-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: OTORGAR EN COMODATO LAS AULAS Y EL FORO QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL INTERIOR DEL ACTUAL ESTACIONAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL. CON DOMICILIO EN CALLE TOMAS PADILLA, A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, PARA DESTINARLO AL PROYECTO DENOMINADO “ESPACIO PODER JOVEN, SAN FRANCISCO”; PARA INICIAR CON DICHO PROYECTO, MEDIANTE EL PROGRAMA PREVIAMENTE ESTABLECIDO PARA SU FUNCIONAMIENTO.-----

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON DOS DICTAMENES EMITIDOS POR EL **DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO**, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA **RENOVACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO DE LAS EMPRESAS: “SISTEMA SINOPTICO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.” Y “COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S. DE R.L. DE C.V.”.** -----

INCISO A).- “SISTEMA SINOPTICO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.” -----
“...EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 14 CATORCE DE FEBRERO DEL 2012 DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C. LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO ACTUANDO LEGALMENTE CON LA C. LIC. MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ SOLÍS ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO; CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISÉIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE FUNCIONAN EN ESTE MUNICIPIO SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE.-----

D I C T A M E N .-----
RELATIVO PARA OBTENER EL PERMISO DE AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **“SISTEMA SINOPTICO DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.”**, PARA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SE EMITE EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN PREVIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES.-----

R E S U L T A N D O S.-----
PRIMERO.- QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL 2011 DEL DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL C. LIC. ARTURO SERVIN LOYOLA, Y RECIBIDO EL DÍA 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, OSTENTÁNDOSE MISMO LICENCIADO CON EL CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **“SISTEMA SINOPTICO DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. .”,** DIRIGIDO INDISTINTAMENTE AL

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, Y AL LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, FORMALIZA ANTE ESTE MUNICIPIO LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA PRESTAR SU SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LA ANUENCIA, PARA QUE EN SU MOMENTO LE SEA OTORGADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO DECIMO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE EN LA ENTIDAD, LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA PODER PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN LA MODALIDAD DE: VIGILANCIA EN EL INTERIOR DE LUGARES PRIVADOS, CENTROS COMERCIALES, TURISTICOS U HOTELEROS.-----

SEGUNDO.- QUE AL ESCRITO DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, EL PETICIONARIO ADJUNTA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA (15 FOJAS, 14 CATORCE ESCRITAS POR AMBOS LADOS Y 1 UNO FOJA POR UN SOLO LADO), DE LA EMPRESA **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** CONSISTENTE EN ESCRITURA NÚMERO 15,000 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1997 ; ANTE NOTARIO PÚBLICO NO.32 TREINTA Y DOS , DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO , LIC. RODOLFO VALDES MACIAS ,TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS DE LA CIUDAD DE CELAYA GUANAJUATO, QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **MAURICIO RUIZ SEGURA** Y **MA. DEL CARMEN GALLEGOS RAMIREZ** DOCUMENTO QUE MENCIONA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE C.V, BAJO LA DENOMINACIÓN “**SISTEMA SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**”, TESTIMONIO NOTARIAL EN EL CUAL SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUEDANDO EL MISMO INVESTIDO DE LOS PODES Y FACULTADES CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL. AGREGÁNDOSE EN EL MISMO DOCUMENTO, EL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CON EL NO. DE FOLIO 4859, EXPEDIENTE NÚMERO 9709004701., A FAVOR DE (**SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**-----

TERCERO.- FORMA PARTE DE ESTE EXPEDIENTE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ADHESIÓN DE REGISTRO Y AUTOFINANCIAMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO 718257 , EXPEDIENTE: PFC.B.E.7/000436-207, DONDE SE MANIFIESTA LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DE FECHA 16 DIECISÉIS DE MARZO DEL 2007. DOS MIL SIETE. -----

CUARTO.- COPIA SIMPLE DE INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C., DE LA EMPRESA **SISTEMAS SINOPTICO DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, CON NÚMERO DE FOLIO SSS970611AU4. AGREGANDO EL ADJUNTO COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO: 0325109635017.ASI COMO COPIAS DE COMPROBANTES DE DOMICILIO, EL UBICADO EN MANUEL DOBLADO 309 ALTOS CENTRO CELAYA GTO. Y OTRO DONDE NOTIFICA EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA, RECTIFICANDO EL NOMBRE Y EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO RECICLADOS BAJIO S.A. DE C.V., CON UBICACIÓN EN EZEQUIEL MONTES 1.201. CENTRO, C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO.-----

QUINTO.- LA EMPRESA **SISTEMAS SINOPTICO DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, ENTREGA COPIA SIMPLE DEL MANUAL OPERATIVO 2010-2011 (52 CINCUENTA Y DOS) FOJAS ESCRITAS POR UN SOLO LADO, EN EL QUE DA A CONOCER LOS ELEMENTOS NECESARIOS CON LOS QUE DEBEN DE CONTAR LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A ESTA EMPRESA PARA PODER BRINDAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.-----

SEXTO.- COPIA SIMPLE DEL DE MANUAL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD (22 VEINTIDÓS FOJAS).ASÍ COMO LA RELACIÓN DEL PERSONAL ,AGREGANDO CREDENCIAL DE ELECTOR, E IDENTIFICACIÓN Y CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, ASÍ COMO UNA RED DE CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL HECHO EL CONTRATO CON

LA COMPAÑÍA TELMEX.-----
SEPTIMO.- COPIA SIMPLE DEL REGLAMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO (19 FOJAS) DE LA EMPRESA **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** , ENTREGADO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA SU RESPECTIVA VALIDACIÓN, ASÍ COMO MUESTRA DE UNA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA. Y UN PLAN DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN -----

OCTAVO.- ASÍ MISMO SE ENCUENTRA TAMBIÉN 4 CUATRO IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DEL UNIFORME QUE UTILIZAN LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA Y SU RESPECTIVO INVENTARIO, AGREGANDO UN DISTINTIVO QUE PORTAN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA **SISTEMA SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**,-----

NOVENO.- FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE TAMBIÉN CINCO 5 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DE LOS VEHÍCULOS Y SU RESPECTIVO INVENTARIO, QUE UTILIZA LA EMPRESA **SISTEMAS SINOPTICO DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, PARA LA SUPERVISIÓN DE SUS SERVICIOS.-----

DECIMO.- EN EL OFICIO DIRIGIDO A ESTE AYUNTAMIENTO, EN DONDE LA EMPESA SOLICITA EL PERMISO EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, SE COMPROMETE A CONSERVAR Y CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION QUE ESTABLESCA EL **INECIPE**, ASI MANIFIESTA QUE CUENTA CON FRECUENCIA CONSIDERADA COMO "LIBRE" PARA PRESENTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTESTO DE NO ARMAS DE FUEGO DANDO POR HECHO QUE EL PERSONAL NO UTILIZARA ARMAS DE FUEGO -----

DECIMO PRIMERO.- FORMA PARTE TAMBIÉN DE ESTE EXPEDIENTE DE **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** UN INVENTARIO DE RECURSOS, APARATOS ELECTRÓNICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA MATRIZ, INVENTARIO DE RADIOS, FORNITURAS Y OTROS, AGREGÁNDOSE UN PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS APROVECHAMIENTOS E I.V.A. CON NUMERO DE FOLIO: 631110009291., DANDO POR ULTIMO COPIA SIMPLE DE REGISTRO PATRONAL I.M.S.S. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SSS-970611-AU4. CON FECHA DEL 30 TREINTA DE AGOSTO DEL 2001. -----

C O N S I D E R A N D O S.-----

PRIMERO.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDÓS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

SEGUNDO.- ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTE: FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ

EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----
EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----
EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA “**SISTEMAS SINOPTICO DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**”. NO CUENTA CON EL PERMISO ESTATAL CORRESPONDIENTE, ESTANDO EN TRÁMITE CON SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR CONSECUENTE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, FORMULA EL PRESENTE DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINE DE MANERA ESPECIALIZADA, RAZONADA, FUNDADA Y MOTIVADA (EL) O (NO) OTORGAMIENTO DE LA **AUTORIZACIÓN** PARA PRESTAR SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE: VIGILANCIA EN EL INTERIOR DE LUGARES PRIVADOS, CENTROS COMERCIALES, TURISTICOS U HOTELEROS A LA EMPRESA DENOMINADA “**SISTEMA SINOPTICO DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**” DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

TERCERO.- POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LAS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRA LÍNEAS Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDÓS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE FRACCIÓN II, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO., ES DE RESOLVERSE Y SE.- .-----

RESUELVE.-----
I.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL PRIMERO DE LOS CONSIDERANDOS.-----

II.- NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

III.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO** DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONSTE.-----

C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO. UNA FIRMA.-----
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA.-----

LIC. MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ SOLÍS. UNA FIRMA. -----

AUXILIAR JURÍDICO Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO...” .-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, TIENE A BIEN MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y OTORGA LA ANUENCIA PARA LA RENOVACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA “SISTEMA SINOPTICO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”. Y PUEDA SEGUIR FUNCIONANDO COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

INCISO B).- “COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S. DE R.L. DE C.V.”.-----

“...EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2012 DOS MIL ONCE, EL SUSCRITO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C. LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO ACTUANDO LEGALMENTE CON LA C. LIC. MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ SOLÍS ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO; CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISÉIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE FUNCIONAN EN ESTE MUNICIPIO SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE.

D I C T A M E N .-----

RELATIVO PARA OBTENER EL PERMISO DE AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S.DE R.L. DE C.V.**”, PARA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SE EMITE EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN PREVIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES.

R E S U L T A N D O S .-----

PRIMERO.- QUE MEDIANTE CON FECHA 9 NUEVE DE ENERO DEL 2012 DOS MIL DOCE, EL C. ADRIAN ENRIQUE HIDALGO MALDONADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DENOMINADA “**SEGURIDAD PRIVADA ERUMA**”, OFICIO DIRIGIDO INDISTINTAMENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, Y AL LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, FORMALIZA ANTE ESTE MUNICIPIO LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA PRESTAR SU SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, *LA ANUENCIA, PARA QUE EN SU MOMENTO LE SEA OTORGADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO*, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO DECIMO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE EN LA ENTIDAD, *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA PODER PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO*, EN LA MODALIDAD DE: VIGILANCIA EN EL INTERIOR DE LUGARES PRIVADOS, CENTROS COMERCIALES, TURISTICOS U HOTELEROS.

SEGUNDO.- CON FECHA 9 NUEVE DE ENERO DEL 2012 DEL DOS MIL DOCE , EL PETICIONARIO ADJUNTA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA (4 CUATRO FOJAS POR AMBOS LADOS), DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA ERUMA CONSISTENTE EN ESCRITURA NÚMERO 9,800 NUEVE MIL OCHOCIENTOS DE FECHA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE; ANTE EL CORREDOR PÚBLICO NO. 2, EN LEGAL EJERCICIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LIC. JOSE LUIS ANDRADE NAVA ,EN CARÁCTER DE FEDATARIO PÚBLICO FEDERAL, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 2 DOS DE ESTADO DE GUANAJUATO, QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES CARLOS HIDALGO GONZALEZ Y EL SEÑOR ADRIAN ENRIQUE HIDALGO MALDONADO, DOCUMENTO QUE MENCIONA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE C.V, BAJO LA DENOMINACIÓN “**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S.DE R.L. DE C.V**”, TESTIMONIO NOTARIAL EN EL CUAL SE HACE

CONSTAR QUE LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUEDANDO EL MISMO INVESTIDO DE LOS PODES Y FACULTADES CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL., ASÍ MISMO FORMA PARTE DE ESTE EXPEDIENTE COPIA SIMPLE DEL PERMISO PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS, CON EL NO. DE EXPEDIENTE 20111102113, Y CON EL NÚMERO DE FOLIO 110816111002, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE AGOSTO DEL 2011, DE IGUAL FORMA SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LA COPIA DE INSCRIPCIÓN DE AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 61058*20.-----

TERCERO.- EL PETICIONARIO ADJUNTA COPIA SIMPLE DE SU NACIMIENTO, CREDENCIAL E ELECTOR CON EL NÚMERO DE FOLIO 1285110146379, ASÍ COMO COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO EXPEDIDO POR AL COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CON DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE SAN GABRIEL, 211, COL. SANTA ROSA DE LIMA EN LA CD DE LEÓN, GTO. DONDE SE UBICA LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S.DE R.L. DE C.V.**-----

CUARTO.-COPIA SIMPLE DE INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C., DE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S.DE R.L. DE C.V.**, CON NÚMERO DE FOLIO CSP110915UI1.-----

QUINTO.- LA EMPRESA DE **SEGURIDAD PRIVADA COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S.DE R.L. DE C.V.** ENTREGA COPIA SIMPLE DEL MANUAL OPERATIVO 2012-2013 (5 CINCO) FOJAS ESCRITAS POR UN SOLO LADO, EN EL QUE DA A CONOCER LOS ELEMENTOS NECESARIOS CON LOS QUE DEBEN DE CONTAR LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A ESTA EMPRESA PARA PODER BRINDAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.-----

SEXTO.- FORMA PARTE DE ESTE EXPEDIENTE EL CURRÍCULUM (6 SEIS) FOJAS DE LA EMPRESA DE **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S.DE R.L. DE C.V.**, EN DONDE MANIFIESTA SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES A QUE SE DEDICA LA EMPRESA. AGREGANDO ASÍ MISMO UN PROGRAMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL, COMO SU CAPACITACIÓN Y SU SELECCIÓN DE SÍ MISMO -----

SEPTIMO.- COPIA SIMPLE DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA EMPRESA (7 FOJAS) DE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S.DE R.L. DE C.V.**, ENTREGADO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA SU RESPECTIVA VALIDACIÓN, ASÍ COMO MUESTRA DE UNA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA.-----

OCTAVO.- ASÍ MISMO SE ENCUENTRA TAMBIÉN 8 OCHO IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DEL LOS 2 DOS UNIFORMES QUE UTILIZAN LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S.DE R.L. DE C.V.**, -----

NOVENO.- FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE TAMBIÉN CUATRO 4 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DE LOS VEHÍCULOS Y 4 CUATRO IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DE LAS MOTOCICLETAS QUE UTILIZA LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S.DE R.L. DE C.V.** PARA LA SUPERVISIÓN DE SUS SERVICIOS.-----

DECIMO.- ES IMPORTANTE COMENTAR QUE LA EMPRESA DENOMINADA **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S.DE R.L. DE C.V.**, MEDIANTE OFICIO SIN NUMERO **EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE NO CUENTA CON EXISTEN RANGOS DE DISTINCIÓN, QUE NADIE QUE CONFORME LA EMPRESA CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES, QUE NO TIENEN ANIMALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS, QUE EL PERSONAL NO CUENTA CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A OBSERVAR Y CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN EN EL INECIPE Y LA ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CELAYA. -----

DECIMO PRIMERO.- SE ENCUENTRA AGREGADO EN EL EXPEDIENTE UNA SOLICITUD DE SERVICIO DE REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN ANTE LA PROCURADURÍA

FEDERAL DEL CONSUMIDOR, CON NUMERO: 20160 CON FECHA DEL 22 SEP.- 2011, TAMBIÉN FORMA PARTE COPIA DE REGISTRO PATRONAL EXPEDIDO POR EL I.M.S.S., AGREGANDO UNA COPIA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DE **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S.DE R.L. DE C.V**, DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA CON TIPO DE COMUNICACIÓN DE RADIO NEXTEL, TELÉFONOS IUSACEL Y RADIO DE LIBRE FRECUENCIA -----

C O N S I D E R A N D O S.-----

PRIMERO.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS -----

1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDÓS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

SEGUNDO.- ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTE: FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA “**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S.DE R.L. DE C.V.**”, CUENTA CON EL PERMISO ESTATAL CORRESPONDIENTE, OTORGÁNDOLE EL NÚMERO DE REGISTRO 1.021.02.05.06.052.11, POR CONSECUENTE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, FORMULA EL PRESENTE DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINE DE MANERA ESPECIALIZADA, RAZONADA, FUNDADA Y MOTIVADA (EL) O (NO) OTORGAMIENTO DE LA **AUTORIZACIÓN** PARA PRESTAR SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE: VIGILANCIA EN EL INTERIOR DE LUGARES PRIVDOS, CENTROS COMERCIALES, TURISTICOS U HOTELEROS A LA EMPRESA DENOMINADA “**SEGURIDAD PRIVADA ERUMA .**” DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

TERCERO.- POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LAS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRA LÍNEAS Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDÓS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE FRACCIÓN II, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO., ES DE RESOLVERSE Y SE.-----

RESUELVE.-----

I.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL PRIMERO DE LOS CONSIDERANDOS.-----

II.- NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

III.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO** DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONSTE.-----

C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO. UNA FIRMA. -----

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA.-----

LIC. MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ SOLÍS. UNA FIRMA.-----

AUXILIAR JURÍDICO Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO...”.-----

DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, TIENE A BIEN MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y OTORGA LA ANUENCIA PARA LA RENOVACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA “COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S. DE R.L. DE C.V.”. Y PUEDA SEGUIR FUNCIONANDO COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

EN RELACION AL **DECIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL **PLAN DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, A CARGO DEL MTRO. JOSE SALVADOR JIMENEZ LONGORIA**, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2012.-----

EXPUESTO COMO FUE Y PUESTO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTE DEL HONONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE TIENE POR PRESENTADO EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. Y SUS ANEXOS QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

EN DESAHOGO DEL **DECIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

INCISO A).- OTORGAR EN DONACION A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DPR1070E, UBICADO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 600 EN LA COLONIA NIÑOES HÉROES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO ;-----

EN ESTE MISMO APARTADO, EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, DA CUENTA CON EL OFICIO DCCL-026/2012. DE

FECHA 25 DE ENERO DE 2012, SIGNADO POR EL LIC. OSCAR PÉREZ ZAVALA. DEL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN Y CONSEJERÍA LEGAL. REGION CENTRO-OESTE. EN EL CUAL INFORMA QUE EL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, EN COADYUVANCIA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SIGUE DANDO CONTINUIDAD AL PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES AL SERVICIO EDUCATIVO, PROVENIENTES DE DONACIONES MUNICIPALES.----- QUE EN DICHO PROGRAMA SE HAN REALIZADO GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER DATOS DE LAS ESCRITURAS N° 4403, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2009 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 REGISTRADA EN EL TOMO LXXXI DOCUMENTO CON EL QUE EL MUNICIPIO ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EL **CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS”** CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DPR1070E, UBICADO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 600 DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y EN VISTA DE QUE NO SE HA FORMALIZADO LA DONACIÓN DEL INMUEBLE, ANEXA PLANO TOPOGRÁFICO ELABORADO POR EL ÁREA TÉCNICA DE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EL QUE ESTABLECE SUPERFICIE Y MEDIDAS SIGUIENTES:-----

SUPERFICIE DE 2,166.211 METROS CUADRADOS.-----

AL NORTE: 4 TRAMOS EN LINEA RECTA DE 5.800 M CON LOTE 15; 9.106M CON LOTE 16; 14,900 M CON LOTE 1 Y 0.909 METROS CON BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ.-----

AL ORIENTE: 62.189 CON BLVD. JOSE FA ORTIZ DE DOMINGUEZ.-----

AL SUR: 38.359 M CON CALLE FAUSTO LEON;-----

AL PONIENTE: 12 TRAMOS EN LINEA QUEBRADA DE 0.550M CON CALLE FAUSTO LEON; 4.184 M, 4.472 M Y 2.608 M CON LOTE 3 Y 4; 7.000 M CON LOTE 5; 7.000 M CON LOTE 6; 6.950 M CON LOTE 7; 7.000 M CON LOTE 8, 6,953 M CON LOTE 9; 7.100 M Y 0.620M CON LOTE 10 Y 8.439M CON LOTE 11.-----

A CONTINUACION **EL LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** DA CUENTA CON EL **OFICIO 0364/2011. DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO.** DIRIGIDO AL LIC. OSCAR PÉREZ ZAVALA. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN Y CONSEJERÍA LEGAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO. QUE REMITE EN CONTESTACIÓN AL OFICIO NÚMERO DCCL-649/2011 RECIBIDO EN EL DÍA 1° DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE QUE HACE REFERENCIA Y QUE SE ENCUENTRA BAJO LA **CUENTA PREDIAL V-000778-001 DEL RAMO DE URBANAS** EN ESTA CIUDAD Y SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.** UBICADA EN LA COLONIA NIÑOS HÉROES. Y HACE MENCION ADEMÁS QUE ESTA PROPIEDAD CUENTA CON ESCRITURA VIGENTE, MISMA A FAVOR DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN** MEDIANTE UN ACTO DE TRASLADO DE DOMINIO CON NÚMERO DE ESCRITURA 4403 EL DÍA 28 DE JULIO DE 2009 TOMO LXXXI ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DE ESTA CIUDAD, EL LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMO LIRA; (ANEXA COPIA SIMPLE DE DICHO DOCUMENTO, PARA LO CUAL AGREGA EL CROQUIS DE DICHO PREDIO PARA MEJOR REFERENCIA.-----

EXPUESTO QUE FUE Y PUESTO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DETERMINA LO SIGUIENTE: SE RESERVA ACUERDO CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE DONACION A

FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EL INMUEBLE DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO LA ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DPR1070E, UBICADO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 600 EN LA COLONIA NIÑOS HÉROES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. CON UNA SUPERFICIE DE 2,166.21 METROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: -----

AL NORTE: 30.715 METROS, LINDA CON RUIZ QUINTIN MARIA DE JESUS, QUINTIN JIMENEZ DELFINA, RUIZ QUINTIN ELICELDO Y RIZO JUAN;-----

AL SUR: 38.359 METROS, LINDA CON CALLE FAUSTO LEON; -----

AL ORIENTE: 62.189 METROS, LINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ;-----

AL PONIENTE: 10 TRAMOS EN LINEA QUEBRADA DE 0.550, 4.184, 4.472, 2,608, 0.420 METROS, 15.070, 19.832, 7,100, 0.620 Y 8.443 METROS, LINDA CON VAZQUEZ CALDERON MARIA GUADALUPE, MEDINA PADILLA JESUS CD, BARAJAS JIMENEZ ANTONIO, GARCIA ROSA MARIA, VALDERRAMA DE MUÑOZ LIDIA, IMUVI, IMUVI, GARCIA LIÑAN MERCEDES, VIRIDIANA CD, GAMIÑO CHAVEZ BERNARDO Y GONZALEZ GONZALEZ BLANCA ELENA.-----

TODA VEZ QUE EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, POR LO QUE SE EMITE RECOMIENDACION AL LIC. OSCAR PÉREZ ZAVALA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN Y CONSEJERÍA LEGAL, REGION CENTRO-OESTE, PARA QUE DIRIGA SU SOLICITUD AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, Y SEA ESTE ULTIMO QUIEN DETERMINE LO CONDUCENTE E INFORME EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO AL RESPECTO.-----

INCISO B).- OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA QUE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REALICE TRAMITE DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, RESPECTO A LOS SIGUIENTES INMUEBLES QUE OCUPAN LOS CENTROS EDUCATIVOS DENOMINADOS: “ESCUELA MIGUEL HIDALGO”, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DPR0821H, UBICADO EN CALLE PRESBITERO JOSE MARIA JUAREZ NÚMERO 200 BARRIO DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. Y EL UBICADO EN PROLONGACION 5 DE FEBRERO COLONIA RENOVACION DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. QUE ALOJA EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “PROFESOR J. JESUS MAYAGOITIA JAIME”, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DPR0230V.-----

EN ESTE APARTADO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA CON LOS OFICIOS DCCL-027/2012 Y DCCL-028/2012 AMBOS DE FECHA 25 DE ENERO DE 2012. SIGNADOS POR EL LIC. OSCAR PÉREZ ZAVALA. DEL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN Y CONSEJERÍA LEGAL. REGION CENTRO-OESTE. DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, EN COADYUVANCIA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SIGUE DANDO CONTINUIDAD AL PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES AL SERVICIO EDUCATIVO, PROVENIENTES DE DONACIONES MUNICIPALES.-----

QUE EN DICHO PROGRAMA SE HAN REALIZADO GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER DATOS TALES COMO DOS OFICIOS EXPEDIDOS POR EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL RAFAEL CARDOSO LEDESMA EN EL QUE INDICA QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN NO TIENE DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO LOS CENTROS EDUCATIVOS DENOMINADOS “ESCUELA MIGUEL HIDALGO” CON CLAVE DE

CENTRO DE TRABAJO 11DPR0821H, UBICADO EN LA CALLE PRESBITERO JOSÉ MARÍA JUÁREZ NÚMERO 200 EN EL BARRIO SAN ANTONIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “**PROFESOR J. JESÚS MAYAGOITIA JAIME**” **CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DPR0230V**, UBICADO EN PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO SIN NÚMERO COLONIA RENOVACION PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
POR LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE NO SERÁ POSIBLE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, SOLICITAN DE LA MANERA MAS ATENTA, SE LES INDIQUE SI NO EXISTE NINGÚN INCONVENIENTE PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO REALICE EL TRÁMITE DE **DILIGENCIAS TESTIMONIALES AD-PERPETUAM**.-----

EN SEGUIDA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA AL PLENO CON EL **OFICIO 0363/2011**. DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, **SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO**. QUE DIRIGE AL **LIC. OSCAR PÉREZ ZAVALA**. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN Y CONSEJERÍA LEGAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO. QUE REMITE EN CONTESTACIÓN A SU OFICIO NÚMERO DCCL-650/2011 RECIBIDO EN ESTA OFICINA EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE:-----

“...DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO.-----

OFICIO 0363/2011.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

A 14 DE DICIEMBRE DE 2011.-----

LIC. OSCAR PÉREZ ZAVALA.-----

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN Y CONSEJERÍA LEGAL.-----

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO.-----

PRESENTE.-----

EN CONTESTACIÓN A SU OFICIO NÚMERO DCCL-650/2011 RECIBIDO EN ESTA OFICINA EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011, LE HAGO SABER:-----

QUE EL INMUEBLE QUE HACE REFERENCIA SE ENCUENTRA BAJO LA **CUENTA PREDIAL M-000608-002** DEL RAMO DE URBANAS EN ESTA CIUDAD Y SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**. UBICADA EN LA COLONIA NIÑOS HÉROES.-----

EL LISTADO DE COLINDANTES SE DETALLA A CONTINUACIÓN:-----

AL NORTE:-----

FRANCISCO ESPARZA, CALLE JOSÉ MARÍA JUÁREZ #202, COL. SAN ANTONIO.-----

DAVID CÁNDIDO GONZÁLEZ, CALLE JOSÉ MARÍA #204, COL. SAN ANTONIO.-----

J. JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, CALLE EMILIANO ZAPATA #130, COL. SAN ANTONIO.-----

AL PONIENTE:-----

J. GUADALUPE HERNÁNDEZ GUZMÁN, CALLEJÓN DEL MIRTO #101, COL. SAN ANTONIO.-----

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CALLE EMILIANO ZAPATA #102, COL. SAN ANTONIO.-----

AL PRESENTE LISTADO LE AGREGO EL CROQUIS CATASTRAL DE DICHO PREDIO PARA MEJOR REFERENCIA.-

SIN OTRO PARTICULAR QUE TRATAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED CON LA MÁS ALTA DE MIS CONSIDERACIONES.-----

ATENTAMENTE.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

C.P. RAFAEL CARDOSO LEDESMA. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y PUESTO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REALICE TRAMITE DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM,

RESPECTO AL INMUEBLE DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “ESCUELA MIGUEL HIDALGO”, CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DPR0821H, UBICADO EN CALLE PRESBITERO JOSE MARIA JUAREZ NÚMERO 200 EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. CUENTA PREDIAL M-000608-002. CON SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----
SUPERFICIE: 4,245.94 METROS CUADRADOS.-----

AL NORTE: 2 TRAMOS EN LINEA QUEBRADA DE 107.417 METROS Y 7.147 METROS CON CALLEJON DEL MIRTO.-----

AL SUR: 50.318 M CON CALLE EMILIANO ZAPATA;-----

AL ORIENTE: 7 TRAMOS EN LINEA QUEBRADA DE 12.010 M, 9.828 M CON PRESBITERO JOSE MA. JUAREZ, CONTINUA EN 47.822, 3.082, 4,818, Y 32.505 METROS CON FRANCISCO ESPARZA, DAVID CANDIDO GONZALEZ, Y J. JESUS MARTINEZ GOMEZ. -----

AL PONIENTE: 56.645 M LINDA CON J. GUADALUPE HERNANDEZ GUZMAN Y JOSE DE JESUS HERNANDEZ HERNÁNDEZ.-----

Y; ENSEGUIDA EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTINUA PARA DAR A CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL **OFICIO 0362/2011**. DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO. QUE DIRIGE AL **LIC. OSCAR PÉREZ ZAVALA**. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN Y CONSEJERÍA LEGAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO. QUE REMITE EN CONTESTACIÓN A SU OFICIO NÚMERO DCCL-650/2011 RECIBIDO EN ESTA OFICINA EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011 QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE:-----

“...DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO.-----

OFICIO 0362/2011.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

A 14 DE DICIEMBRE DE 2011.-----

LIC. OSCAR PÉREZ ZAVALA.-----

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN Y CONSEJERÍA LEGAL.-----

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO.-----

PRESENTE.-----

EN CONTESTACIÓN A SU OFICIO NÚMERO DCCL-648/2011 RECIBIDO EN ESTA OFICINA EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2011, LE HAGO SABER:-----

QUE EL INMUEBLE QUE HACE REFERENCIA SE ENCUENTRA BAJO LA **CUENTA PREDIAL H-001161-001** DEL RAMO DE URBANAS EN ESTA CIUDAD Y SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**. UBICADA EN LA COLONIA NIÑOS HÉROES.-----

EL LISTADO DE COLINDANTES SE DETALLA A CONTINUACIÓN:-----

AL NORTE:-----

ROSA RAMÍREZ MARTÍNEZ, CALLE ABRIL #415, COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN.-----

AL PONIENTE:-----

FIDENCIA RIVERA GONZÁLEZ, CALLE MARZO #416, COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN.-----

MA. DE LA LLUZ RIVERA GONZÁLEZ, CALLE MARZO #418, COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN.-----

ELÍAS RIVERA AVIÑA, CALLE MARZO #420, COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN.-----

MA. BENITA RIVERA LÓPEZ, CALLE MARZO #422, COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN.-----

MARÍA DE LOS DOLORES BELMÚDEZ MUÑOZ, CALLE MARZO #424, COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN.-----

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SAN FRANCISCO, PLAZA PRINCIPAL S/N, ZONA CENTRO-----

GUADALUPE MARTÍNEZ MALDONADO, CALLE MARZO #430 B, COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN.-----

SOCORRO GÓMEZ BARAJAS, CALLE MARZO #430 B, COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN.-----

LÁZARO SANTOS ÁVILA, CALLE MARZO #430 B, COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN.-----

EVA COLLAZO GARCÍA, CALLE MARZO #432, COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN.-----

AL PRESENTE LISTADO LE AGREGO EL CROQUIS CATASTRAL DE DICHO PREDIO PARA MEJOR REFERENCIA.-
SIN OTRO PARTICULAR QUE TRATAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED CON LA MÁS ALTA DE MIS
CONSIDERACIONES.-----

ATENTAMENTE.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”-----

C.P. RAFAEL CARDOSO LEDESMA. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR-----

**DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y PUESTO A CONSIDERACION DE LOS
INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PRESENTE ASUNTO, POR
UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA QUE
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
REALICE TRAMITE DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM,
RESPECTO AL INMUEBLE DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EL
CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “PROFESOR J. JESUS MAYAGOITIA JAIME”, CON
CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DPR0230V, UBICADO EN PROLONGACION 5 DE
FEBRERO SIN NUMERO COLONIA RENOVACION, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL
RINCON, GUANAJUATO. CUENTA PREDIAL. H-001161-001 -----**

CON SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

SUPERFICIE: 5,141.36 METROS CUADRADOS.-----

**AL NORTE: 2 TRAMOS EN LINEA RECTA DE 51.561 METROS CON CALLE ABRIL Y 22.486
METROS LINDA CON ROSA RAMIREZ MARTINEZ.-----**

AL SUR: 74.854 METROS LINDA CON CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO.-----

**AL ORIENTE: 70.324 METROS LINDA CON FIDENCIA RIVERA GONZALEZ, MA. DE LA LUZ
RIVERA GONZALEZ, ELIAS RIVERA AVIÑA, MA. BENITA RIVERA LOPEZ, MARIA DE LOS
DOLORES BELMUDEZ CDS, IMUVI, GUADALUPE MARTINEZ MALDONADO, SOCORRO
GOMEZ BARAJAS, LAZARO SANTOS AVILA, Y EVA COLLAZO GARCIA.-----**

AL PONIENTE: 67.858 METROS CON CALLE MAYO.-----

EN RELACION AL **DECIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA Y APROBADA QUE FUE
POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, LA COMPARECENCIA DEL **DIRECTOR DE
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ**, MANIFIESTA
QUE ACUDE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO
DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

**A).- LA APROBACIÓN PARA CONSULTA PUBLICA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL PARA LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO –PURISIMA DEL RINCON,
GUANAJUATO; EN ALCANCE A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS CON EL INSTITUTO DE
PLANEACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IPLANEG), ASI COMO DE LA ZONA
METROPOLITANA DE LEON;-----**

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL **ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ,
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA MUNICIPAL**, MANIFIESTA HA RECIBIDO
INFORMACION VIA RADIO, POR PARTE DEL ARQ. JOSE ANGEL SOTO MARTINEZ, DIRECTOR
GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANEACION REGIONAL, DEL INSTITUTO DE
PLANEACION DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL SENTIDO DE QUE LA COMISION DE
CONURBACION NO HABIA LOGRADO AUN EL ACUERDO CON RESPECTO A LA APROBACION
DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN RAZON DE QUE DICHA COMISION NO SE HA

REUNIDO PARA ELLO, SIENDO DE GRAN IMPORTANCIA SE GENERE LA REUNION PARA LA APROBACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTIVA Y PARA SU POSTERIOR APROBACION POR PARTE DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

AL RESPECTO DE ESTE PUNTO, EL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE RESERVA ACUERDO CON RESPECTO A LA APROBACION PARA SU CONSULTA PUBLICA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO –PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO; HASTA EN TANTO LA COMISION DE CONURBACION APRUEBE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORAL, PARA SU POSTERIOR APROBACION POR PARTE DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

B).- EL PAGO DE LA AFECTACIÓN SOBRE EL TERRENO, PROPIEDAD DEL C. JOB SAINZ SAINZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL C. JESUS SAINZ LOZANO, EL CUAL SE AFECTA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE NARCIZO MENDOZA;-----

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DE TRABAJO LEVANTADA EN FECHA 11 DE ENERO DE 2012. QUE INSERTA EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...MINUTA DE TRABAJO.-----

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto. a 11 de Enero del 2012 reunidos en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el C. Jesús Sainz Lozano y el Director de Desarrollo Urbano Arq. Juan Gabriel Rentería López, con el fin de informar los alcances del proyecto de urbanización de la calle Narciso Mendoza en su tramo de la calle Ignacio Rayón, a la calle Pascual Aceves Barajas, para lo que se requiere afectar la propiedad que se acredita en la Escritura Pública N° 6782 seis mil setecientos ochenta y dos de fecha 6 de Septiembre de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Augurio González Guerrero Notario Público N° 4 con ejercicio en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto; el que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 312.23 mts; linda con Juan Navarro; -----

Al sur mide 318.10 mts; linda con Sucesión de León Frausto y Guadalupe Padilla; -----

Al Oriente mide 123.16 mts; linda con Camino; -----

Al Poniente mide 185.85 mts; linda con propiedad de Alejandro Fernández; -----

que dicha reunión se ha hecho con el objetivo de hacer del conocimiento del Señor Job Sainz Sainz a través de su apoderado Jesús Sainz Lozano, los planes que el Municipio tiene referente al desarrollo de nuevas vialidades, entre las que se trabaja el Proyecto de Urbanización de la Calle Narciso Mendoza.-----

Se ha identificado que el Sr. Jesús Sainz Sainz, tiene su domicilio en Boulevard Emiliano Zapata número 341 del Barrio de San Antonio, de ésta ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato; como consta en la Credencial de Elector con Fotografía número 2474035183734, folio 15055821, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

Que se ha hablado con el afectado sobre el trazo de la vialidad, la que cuenta con el proyecto ejecutivo, así mismo se ha mostrado el plano de trazo referido, en el que se identifica una superficie a afectar para el proyecto de 394.40 metros cuadrados, los que tienen las siguientes medidas y colindancias:-----

Al norte: 3.77 mts; Linda con Trazo de la Calle Narciso Mendoza.(Hilaria Espinoza Reynoso).-----

Al sur: 2.77 mts; Linda con Trazo de la Calle Narciso Mendoza.(Javier Gordillo Pacheco).-----

Al Oriente: 122.76 mts; Linda con Calle Narciso Mendoza.-----

Al poniente: 123.51 mts; Linda con Resto del predio.-----

Por lo que el monto por la indemnización se plantea la cantidad de \$633.87 (Seis cientos treinta y tres pesos 87/100 M.N.), la que aplicándose a la superficie a afectar, arroja una cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así mismo que lo que origina dicho acuerdo es la urbanización de la vialidad, y que el costo de la misma sea por parte del municipio, que desde el momento de firmar esta minuta de acuerdos, otorga las facilidades al Municipio, para que este disponga del predio para el proyecto referido, desde el momento que le resulte necesario.-----

Se hace del conocimiento del afectado que los presentes puntos de acuerdo quedan *sujetos a la autorización del ayuntamiento, para que sean presentados ante el pleno.*-----

C. Jesús Sainz Lozano. Una Firma.-----

C. Arq. Juan Gabriel Rentería López. Una Firma...".-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, AUTORIZA: OTORGAR AL C. JOB SAINZ SAINZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL C. JESUS SAINZ LOZANO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EN PAGO DE LA AFECTACIÓN QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE NARCISO MENDOZA EN SU TRAMO DE LA CALLE IGNACIO RAYÓN, A LA CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS, DE ESTA CIUDAD, POR AFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 394.40 METROS CUADRADOS, LA INDEMNIZACIÓN PLANTEADA ES LA CANTIDAD DE \$633.87 (SEIS CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ASÍ MISMO QUE LO QUE ORIGINA DICHO ACUERDO ES LA URBANIZACIÓN DE LA VIALIDAD, Y QUE EL COSTO DE LA MISMA SEA POR PARTE DEL MUNICIPIO, QUE DESDE EL MOMENTO DE FIRMAR ESTA MINUTA DE ACUERDOS INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO. SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

C).- EL PAGO DE LA AFECTACIÓN SOBRE EL TERRENO, PROPIEDAD DEL C. JAVIER GORDILLO PACHECO, EL CUAL SE AFECTA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE NARCISO MENDOZA;-----

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DE TRABAJO LEVANTADA EN FECHA 19 DE ENERO DE 2012. QUE INSERTA EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

"...MINUTA DE TRABAJO.-----

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto. a 19 de Enero del 2012 reunidos en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el C. Mario Gordillo Pacheco, en representación de su hermano Javier Gordillo Pacheco y el Director de Desarrollo Urbano Arq. Juan Gabriel Rentería López, con el fin de informar los alcances del proyecto de urbanización de la calle Narciso Mendoza en su tramo de la calle Ignacio Rayón, a la calle Pascual Aceves Barajas, para lo que se requiere afectar la propiedad que se acredita en la Escritura Pública N° 7002 siete mil dos, volumen LVI quincuagésimo sexto de fecha 28 de Octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Nestor Raúl Luna Hernández Notario Público N° 5 con ejercicio en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto; el que tiene las siguientes medidas y colindancias:-----

Al norte mide 100.00 mts; linda con Job Sainz; -----

Al sur mide 100.00 mts; linda con Calle Sin Nombre; -----

Al Oriente mide 47.20 mts; linda con Calle Narciso Mendoza; -----

Al Poniente mide 50.80 mts; linda con Mario Gordillo Pacheco; que dicha reunión se ha hecho con el objetivo de hacer del conocimiento del Señor Mario Gordillo Pacheco en representación de su hermano Javier Gordillo Pacheco, los planes que el Municipio tiene referente al desarrollo de nuevas vialidades, entre las que se trabaja el Proyecto de Urbanización de la Calle Narciso Mendoza.-----

Se ha identificado que el Sr. Javier Gordillo Pacheco, tiene su domicilio en la calle Tomas Padilla calle Tomás Padilla número 305, zona centro de ésta ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato; como consta en la Credencial de Elector con Fotografía número 2463035180019, folio 15069948, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

Que se ha hablado con el afectado sobre el trazo de la vialidad, la que cuenta con el proyecto ejecutivo, así mismo se ha mostrado el plano de trazo referido, en el que se identifica una superficie a afectar para el proyecto de 77.79 metros cuadrados, los que tienen las siguientes medidas y colindancias:-----

Al norte: 2.77 mts; Linda con Trazo de la Calle Narciso Mendoza.(Job Sainz Sainz);-----

Al sur: 0.32 mts; Linda con Trazo de la Calle Narciso Mendoza.(Calle sin nombre);-----

Al Oriente: 47.43 mts; Linda con Calle Narciso Mendoza;-----

Al poniente: 47.61 mts; Linda con Resto del predio.-----

Por lo que el monto por la indemnización se plantea la cantidad de \$760.64 (Setecientos sesenta pesos 64/100 M.N.), la que aplicándose a la superficie a afectar, arroja una cantidad de \$59,170.49 (Cincuenta y nueve mil ciento setenta pesos 49/100 M.N.), así mismo que lo que origina dicho acuerdo es la urbanización de la vialidad, y que el costo de la misma sea por parte del municipio, que desde el momento de firmar esta minuta de acuerdos, otorga las facilidades al Municipio, para que este disponga del predio para el proyecto referido, desde el momento que le resulte necesario.-----

Se hace del conocimiento del afectado que los presentes puntos de acuerdo quedan sujetos a la autorización del ayuntamiento, para que sean presentados ante el pleno.-----

C. Mario Gordillo Pacheco.-----

C. Arq. Juan Gabriel Rentería López...” .-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS AUTORIZA:

OTORGAR AL C. JAVIER GORDILLO PACHECO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ \$59,170.49 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 49/100 M.N.), EN PAGO DE LA AFECTACIÓN QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE NARCISO MENDOZA EN SU TRAMO DE LA CALLE IGNACIO RAYÓN, A LA CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS, DE ESTA CIUDAD, POR AFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 77.79 METROS CUADRADOS, LA INDEMNIZACIÓN PLANTEADA ES LA CANTIDAD DE \$760.64 (SETECIENTOS SESENTA PESOS 64/100 M.N.), LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$59,170.49 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 49/100 M.N.), ASÍ MISMO QUE LO QUE ORIGINA DICHO ACUERDO ES LA URBANIZACIÓN DE LA VIALIDAD, Y QUE EL COSTO DE LA MISMA SEA POR PARTE DEL MUNICIPIO, QUE DESDE EL MOMENTO DE FIRMAR ESTA MINUTA DE ACUERDOS INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO. SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

D).- EL PAGO DE LA AFECTACIÓN SOBRE EL TERRENO, PROPIEDAD DE LA C. HILARIA ESPINOZA REYNOSO, EL CUAL SE AFECTA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE NARCISO MENDOZA,-----

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DE TRABAJO LEVANTADA EN FECHA 18 DE ENERO DE 2012. QUE INSERTA EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...MINUTA DE TRABAJO.-----

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto. a 18 de Enero del 2012 reunidos en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el C. Hilaria Espinoza Reynoso, y su hijo Cándido Navarro Espinoza y el Director de Desarrollo Urbano Arq. Juan Gabriel Rentería López, con el fin de informar los alcances del proyecto de urbanización de la calle Narciso Mendoza en su tramo de la calle Ignacio Rayón, a la calle Pascual Aceves Barajas, para lo que se requiere afectar la propiedad que se acredita en la Escritura Pública N° 6011 seis mil once de fecha 3 de Noviembre de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Augurio González Guerrero Notario Público N° 4 con ejercicio en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto; el que tiene las siguientes

medidas y colindancias: -----
Al norte mide 332.00 mts; linda con Camino a Purísima; Al sur mide 307.00 mts; linda con Sucesión de Ezequiel Fernández;-----

Al Oriente mide 122.00 mts; linda con Camino al seminario;-----

Al Poniente mide 208.00 mts; linda con Sucesión de Ezequiel Fernández; -----

que dicha reunión se ha hecho con el objetivo de hacer del conocimiento de la Señora Hilaria Espinoza Reynoso y de su hijo Cándido Navarro Espinoza, los planes que el Municipio tiene referente al desarrollo de nuevas vialidades, entre las que se trabaja el Proyecto de Urbanización de la Calle Narciso Mendoza.-----

Se ha identificado que la Sra. Hilaria Espinoza Reynoso, tiene su domicilio en la calle sin nombre, de la Comunidad La Gloria, de ésta ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato; como consta en la Credencial de Elector con Fotografía número 2503103883810, folio 15031606, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

Que se ha hablado con el afectado sobre el trazo de la vialidad, la que cuenta con el proyecto ejecutivo, así mismo se ha mostrado el plano de trazo referido, en el que se identifica una superficie a afectar para el proyecto de 488.38 metros cuadrados, los que tienen las siguientes medidas y colindancias:-----

Al norte: 4.92 mts; Linda con Calle Ignacio Rayón;-----

Al sur: 3.77 mts; Linda con Trazo de la Calle Narciso Mendoza.(Job Sainz Sainz);-----

Al Oriente: 121.20 mts; Linda con Calle Narciso Mendoza;-----

Al poniente: 122.50 mts; Linda con Resto del predio.-----

Por lo que el monto por la indemnización se plantea la cantidad de \$683.89 (Seis cientos ochenta y tres pesos 89/100 M.N.), la que aplicándose a la superficie a afectar, arroja una cantidad de \$334,000.00 (Trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.),, además de los daños en los muros que se ubica sobre el predio, mismos que se afectan por un total de 9.00 metros lineales y una cisterna de almacenamiento de agua, de 2x3 de superficie y una profundidad de 2.00 metros, los que se estiman en \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), por lo que el monto total a indemnizar es por la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así mismo que lo que origina dicho acuerdo es la urbanización de la vialidad, y que el costo de la misma sea por parte del municipio, que desde el momento de firmar esta minuta de acuerdos, otorga las facilidades al Municipio, para que este disponga del predio para el proyecto referido, desde el momento que le resulte necesario.-----

Se hace del conocimiento del afectado que los presentes puntos de acuerdo quedan sujetos a la autorización del ayuntamiento, para que sean presentados ante el pleno.-----

C. Hilaria Espinoza Reynoso. Una Firma.-----

C. Cándido Navarro Espinoza. Una Firma.-----

C. Arq. Juan Gabriel Rentería López. Una Firma...”-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, AUTORIZA: OTORGAR A LA C. HILARIA ESPINOZA REYNOSO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EN PAGO DE LA AFECTACIÓN QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE NARCISO MENDOZA EN SU TRAMO DE LA CALLE IGNACIO RAYÓN, A LA CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS, DE ESTA CIUDAD, POR AFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 488.38 METROS CUADRADOS, LA INDEMNIZACIÓN QUE SE PLANTEO ES LA CANTIDAD DE \$683.89 (SEIS CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), ADEMÁS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LOS MUROS UBICADOS SOBRE EL PREDIO, MISMOS QUE SE AFECTAN POR UN TOTAL DE 9.00 METROS LINEALES Y ADEMÁS UNA CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, DE 2X3 DE SUPERFICIE Y UNA PROFUNDIDAD DE 2.00 METROS, LOS QUE SE ESTIMAN EN \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL A INDEMNIZAR ES POR

LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ASÍ MISMO QUE LO QUE ORIGINA DICHO ACUERDO ES LA URBANIZACIÓN DE LA VIALIDAD, Y QUE EL COSTO DE LA MISMA SEA POR PARTE DEL MUNICIPIO. POR LO QUE AL MOMENTO DE FIRMAR ESTA MINUTA DE ACUERDOS INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO ANTES REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO. SOLICITA EL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

E).- EN ESTE APARTADO, EL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, PRESENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, UN INFORME SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDA EL DESARROLLO DE LA TERCERA Y CUARTA ETAPA DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE, EN SU EJE NORTE-SUR, CONEXIÓN CON AVENIDA DEL VALLE DE ESTE MUNICIPIO. MEDIANTE DATOS PROPORCIONADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DIRECCION DE INGENIERIA, A CONTINUACION PRESENTA LOS DATOS DEL PROYECTO SIGUIENTES:-----

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL.-----
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA.-----

BLVD. LAS TORRES (EJE NORTE-SUR, CONEXIÓN AVENIDA DEL VALLE), MPIO. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

DATOS GENERALES DE PROYECTO.-----

CAMINO TIPO: "BOULEVARD".-----

LONGITUD: 2.482 KM (KM 0+440-KM 2+882).-----

ANCHO: 40.00 MTS (BANQUETAS AMBOS LADOS, CAMELLÓN CENTRAL, TRES CARRILES POR SENTIDO, CICLOVÍA, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL, ALUMBRADO PÚBLICO).-----

PRIMERA ETAPA, CONSTRUIDA EN 2008: CUERPO DERECHO DEL KM 2+882 AL KM 2+300.-

SEGUNDA ETAPA, CONSTRUIDA EN 2009: CUERPO IZQUIERDO DEL KM 1+620 (CALLE SAN ANTONIO) AL KM 2+200 (NIVEL CONCRETO HCO., LONG. 430 MTS, BANQUETA, INCLUYÓ: AGUA POTABLE) Y DRENAJE SANITARIO DEL KM 1+620 (CALLE GUILLERMO PRIETO) AL 2+200.-----

TERCERA ETAPA, CONSTRUIDA EN 2011: CUERPO IZQUIERDO DEL KM 1+296 (CALLE TOMAS PADILLA) AL KM 1+620 (NIVEL BASE HCA. IMPREGNADA), LONG. 324 MTS. CUERPO DERECHO DEL KM 1+620 (CALLE GUILLERMO PRIETO) AL KM 2+060 (NIVEL CONCRETO HCO.), DEL KM 2+060 AL KM 2+300 (A NIVEL BASE HCA. MPREGNADA) LONG. 680 MTS. ELECTRIFICACIÓN DEL KM 0+440 (CALLE RAYÓN) AL KM 2+160. DRENAJE PLUVIAL DEL KM 1+790 AL KM 2+820. RECURSO ASIGNADO: \$30.00 MDP.-----

CUARTA ETAPA: CUERPO DERECHO DEL KM 2+060 AL KM 2+300 (COLOCAR CONCRETO HCO.), DEL KM 0+440 AL KM 1+620) (CONSTRUCCIÓN COMPLETA), INCLUYE SERVICIOS Y EL COLECTOR PLUVIAL. CUERPO IZQUIERDO DEL KM 1+296 AL KM 2+060 (COLOCAR CONCRETO HCO.) RECURSO ASIGNADO: \$56.00 MDP.-----

TRAMO FALTANTE: CUERPO IZQUIERDO DEL KM 0+440 AL KM 1+296 (CONSTRUCCIÓN COMPLETA),-----

INCLUYE SERVICIOS Y CICLOVÍA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE DAN POR ENTERADOS DEL ESTATUS QUE GUARDA EL DESARROLLO DE LA TERCERA Y CUARTA ETAPA DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE,

**DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON . EN SU EJE NORTE-SUR, CONEXIÓN
CON AVENIDA DEL VALLE DE ESTE MUNICIPIO.-----**

**ANTES DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO, EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA
LOEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA SUSCESOS RALACIONADOS A
LA INCORFORMIDAD DE UNA PERSONA AFECTADA POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA,
RELATIVO A LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE OBRA BOULEVARD LAS TORRES TERCERA
SECCION, DE ESTE MUNICIPIO; Y QUE VA DEL TRAMO IGNACIO RAYON AL
FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO (CADENAMIENTO 0+440 DEL LADO NORTE
DE LA CALLE RAYON HASTA CADENAMIENTO 2+300 DE LA CALLE JOSE MARIA JUAREZ. DE
LA COLONIA JUAN PABLO SEGUNDO). LO QUE HACE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS QUE
QUEDAN ASENTADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.-----**

“...1.- Se tuvo una inconformidad manifiesta sobre los trabajos de la obra, cuando se quiso cruzar la zona comprendida entre el Fraccionamiento Villas de San Francisco y la calle Ignacio Rayón, para realizar los acarreo de material para los trabajos de terracerías en la zona de Calle Tomas Padilla y la Calle José Ma. Juárez, dicha inconformidad fue manifestada ante los trabajadores de la Empresa Constructora LAN, por el C. Ricardo Fernández Barragán.-----

2.- Con motivo de la inconformidad citada, el Arq. Juan Gabriel Rentería López, en calidad de Director de Desarrollo Urbano, me presente con la persona en comento a fin de conocer sus inquietudes, así como la inconformidad manifiesta, en lo que se le informo que en el tramo del Fraccionamiento Villas de San Francisco a Calle Ignacio Rayón, únicamente se harían trabajos de sustitución de estructuras, que soportan la línea de transmisión eléctrica, ya que esos son los alcances de la etapa que actualmente se construye, que es la tercera, así mismo se le informo que como Municipio, a traves de las dependencias se tiene identificado que en el tramo de controversia, se tiene identificado libre el derecho de vía.-----

3.- El C. Ricardo Fernández Barragán, en ese momento, comento que si era derivado de las divisiones que hizo del terreno, que el había sido engañado, que lo iba a checar, que el consideraba justo que si se había pagado afectaciones en otras zonas, que también en esta, que era de su Mamá, que lo que reclama es para ella.-----

4.- Se envió la documental , recabada con anterioridad, a fin de identificar la situación de los predios que comprenden el tramo del fraccionamiento Villas de San Francisco a la Calle Ignacio Rayón, a la Dirección de Jurídico Municipal, a fin de contar con un análisis de la misma y definir una situación legal.-----

5.- Se intento en nuevas ocasiones reiniciar los trabajos de la obra, algo que no fue permitido, así como informado a la Dirección de Desarrollo Urbano, por personal de Constructora LAN, a fin de tomar las previsiones que se consideraran pertinentes, situación comentada con el Secretario de Ayuntamiento, así como el Jurídico Municipal, con el objetivo de definir que se puede resolver.-----

6.- Se tuvo un acercamiento a solicitud del C. Ricardo Fernández Barragán, hasta en dos ocasiones, en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano, una el solo, la segunda acompañado con el Sr. Ignacio Márquez Muñoz.-----

7.- Que se informo al Secretario de Ayuntamiento de la necesidad de reiniciar los trabajos en el tramo comprendido entre el Fraccionamiento Villas de San Francisco y la calle Ignacio Rayón, de lo que se acordó reiniciarlos, y que si el derecho le asiste al quejoso, que proceda legalmente.-----

El tramo comprendido entre el Fraccionamiento Villas de San Francisco y la Calle Ignacio Rayón, perteneció a la Escritura Pública N° 4749 de fecha 28 de junio de 1983, otorgada ante la fe del Lic. Wintilo Vega Salazar Notario Público N° 3, la cual contiene la Sucesión Testamentaria a bienes de Ezequiel Fernández Cortez a favor de Ma. Guadalupe Barragán viuda de Fernández y Alejandro, Ma. Guadalupe y Ricardo de apellidos Fernández Barragán y de Ezequiel, Pablo y Arturo Fernández Estévez. Dicha escritura acredita la propiedad del predio rústico denominado “La Noria” con una superficie de 18-92-00, teniéndose por colindantes:-----

al Norte con el Camino Poniente que conduce de San Francisco del Rincón a la ciudad de Purísima de Bustos, Gto. -----

Al Sur con propiedad de Lino Becerra; -----

al Oriente, con propiedad de Juan Navarro y Ezequiel Fernández y -----
al Poniente, con Sucesores del Señor J. Trinidad Reza Ruiz, tajo o Acequia de por medio.-----
Poligonal que corresponde a la escritura pública N° 4749 de fecha 28 de junio de 1983, otorgada
ante la fe del Lic. Wintilo Vega Salazar, Notario Público N° 3.-----

Se realiza la división de la cosa común de los señores Ezequiel y Arturo Fernández Estévez, Ricardo y Alejandro Fernández Barragán, y las Señoras Ma. Guadalupe Barragán viuda de Fernández y Ma. Guadalupe Fernández Barragán, contratar con el señor Pablo Fernández Estévez, acto asentado en la Escritura Pública N° 8630 de fecha 5 de diciembre de 1988, otorgado ante la fe del Lic. Wintilo Vega Salazar, Notario Publico N° 3, misma que se adquiere por una superficie de 57,530.00 Mts2.-----

Que con fecha 7 de diciembre de 1988, realiza la venta del lote urbano ubicado en Avenida del Valle con superficie de 3,567.00 mts2, misma que se asentó en la Escritura Pública N° 8648 de fecha 7 de diciembre de 1988, otorgado ante la fe del Lic. Wintilo Vega Salazar, Notario Publico N° 3, en la que se identifica la venta de Pablo Fernández Estévez, a favor de Adrián de Jesús Muñoz Bustamante.-----

Que con fecha 6 de diciembre de 1988, realiza la venta del lote urbano ubicado en Avenida del Valle con superficie de 3,791.50 mts2, misma que se asentó en la Escritura Pública N° 8640 de fecha 6 de diciembre de 1988, otorgado ante la fe del Lic. Wintilo Vega Salazar, Notario Publico N° 3, en la que se identifica la venta de Pablo Fernández Estévez, a favor de Graciela del Carmen Muñoz Bustamante.-----

Que con fecha 7 de diciembre de 1988, realiza la venta del lote urbano ubicado en Avenida del Valle con superficie de 6,077.50 mts2, misma que se asentó en la Escritura Pública N° 8650 de fecha 7 de diciembre de 1988, otorgado ante la fe del Lic. Wintilo Vega Salazar, Notario Publico N° 3, en la que se identifica la venta de Pablo Fernández Estévez, a favor de Ema Silvia Gamiño de Márquez.-----

Que con fecha 5 de diciembre de 1988, realiza la venta del lote urbano ubicado en Callejón S/N con superficie de 3,038.75 mts2, misma que se asentó en la Escritura Pública N° 8632 de fecha 5 de diciembre de 1988, otorgado ante la fe del Lic. Wintilo Vega Salazar, Notario Publico N° 3, en la que se identifica la venta de Pablo Fernández Estévez, a favor de Ma. Del Socorro Muñoz Flores.--

Que con fecha 6 de diciembre de 1988, realiza la venta del lote urbano ubicado en Callejón S/N con superficie de 10,715.00 mts2, misma que se asentó en la Escritura Pública N° 8638 de fecha 6 de diciembre de 1988, otorgado ante la fe del Lic. Wintilo Vega Salazar, Notario Publico N° 3, en la que se identifica la venta de Pablo Fernández Estévez, -----

Que con fecha 6 de diciembre de 1988, realiza la venta del lote urbano ubicado en Prolongación Avenida del Valle S/N con superficie de 3,202.50 mts2, misma que se asentó en la Escritura Pública N° 8642 de fecha 6 de diciembre de 1988, otorgado ante la fe del Lic. Wintilo Vega Salazar, Notario Publico N° 3, en la que se identifica la venta de Pablo Fernández Estévez, a favor de Jesús Ma. Muñoz Flores.-----

Que con fecha 7 de diciembre de 1988, realiza la venta del lote urbano ubicado en Calle sin nombre con superficie de 3,078.75 mts2, misma que se asentó en la Escritura Pública N° 8644 de fecha 7 de diciembre de 1988, otorgado ante la fe del Lic. Wintilo Vega Salazar, Notario Publico N° 3, en la que se identifica la venta de Pablo Fernández Estévez, a favor de Matilde Flores Herrera.---
a favor de Cristóbal Márquez Padilla.-----

Es importante señalar, que en el año de 1988, la Ley de Fraccionamientos y Conjuntos Habitacionales, en vigor desde 1986, hasta 1996, periodo en el que se lleva a cabo el contrato de Partición de la cosa común, la cual se desprende de la escritura origen, identificada con el numero 4749, de fecha 28 de Junio de 1983, para generarse la nueva escritura con Numero 8630, de fecha 5 de diciembre de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Wintilo Vega Salazar, Notario Público N° 3, y que es donde se identifica la parte de Pablo Fernández Estévez, el que realizo ventas fracción de su propiedad, en un plazo no mayor a 3 dias posteriores de la fecha de su escritura, fracciones que generaron una división o fraccionamiento del terreno, movimientos que tienen fundamento legal en la citada Ley de Fraccionamiento y Conjuntos Habitacionales para el Estado de Guanajuato, en los que encontramos que:-----

Art. 1º.- “Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las normas relativas a la formación, regulación, control, vigilancia y autorización de fraccionamientos, conjuntos habitacionales y cualquier otro tipo de desarrollo reglamentado por este instrumento legal”.

Art. 4º.- “Son Autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley:

III.- Los Ayuntamientos o Concejos Municipales”.

Art. 7º.- “Los Ayuntamientos o Concejos Municipales tendrán las siguientes facultades:

I.- Aplicar y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley;

II.- Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo a los Planes Directores y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la propiedad que corresponda, así como, otras leyes o reglamentos aplicables;

XII.- Recibir la solicitud e integrar el expediente relativo a la división, lotificación, fraccionamiento de terrenos, conjuntos habitacionales y de cualquier otro tipo de desarrollo; verificando que se reúnan los requisitos que se establecen en esta Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

XX.- Dictaminar sobre la ubicación de las áreas para equipamiento urbano que conforme a esta Ley se deben destinar al Municipio, en los fraccionamientos y demás desarrollos urbanos;

XXII.- Autorizar la división y lotificación de predios;”

Art. 8º.- “La Procuraduría General de Justicia del Estado, así como la Dirección General de Registros Públicos y Difusión Social y la Dirección de Impuestos a la propiedad Raíz, en la esfera de sus respectivas competencias, coadyuvarán con las autoridades competentes para la aplicación de esta Ley”.

Art. 4º.- “Son Autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley:

III.- Los Ayuntamientos o Concejos Municipales”

Art. 7º.- “Los Ayuntamientos o Concejos Municipales tendrán las siguientes facultades:

I.- Aplicar y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley;

II.- Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo a los Planes Directores y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la propiedad que corresponda, así como, otras leyes o reglamentos aplicables;

XII.- Recibir la solicitud e integrar el expediente relativo a la división, lotificación, fraccionamiento de terrenos, conjuntos habitacionales y de cualquier otro tipo de desarrollo; verificando que se reúnan los requisitos que se establecen en esta Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

XX.- Dictaminar sobre la ubicación de las áreas para equipamiento urbano que conforme a esta Ley se deben destinar al Municipio, en los fraccionamientos y demás desarrollos urbanos;

XXII.- Autorizar la división y lotificación de predios;”

Art. 8º.- “La Procuraduría General de Justicia del Estado, así como la Dirección General de Registros Públicos y Difusión Social y la Dirección de Impuestos a la propiedad Raíz, en la esfera de sus respectivas competencias, coadyuvarán con las autoridades competentes para la aplicación de esta Ley”.

Art. 9º.- “Para los efectos de esta Ley, se entiende por fraccionamiento:

I.- La división de un terreno en lotes, cuando para dar acceso a estos, se forme una o más calles o privadas, o se establezcan servidumbres de paso;”

IV.- La división del inmueble que pertenezca en copropiedad cuando afecte la estructura de los servicios públicos municipales en los términos de las leyes aplicables;”

Art. 13.- Párrafo segundo “Así mismo, solo se permitirán dichos fraccionamientos cuando se construyan respetando las normas indicadas en las leyes federales relativas a aguas, carreteras, vías férreas, gasoductos, oleoductos, líneas de conducción de energía eléctrica, ríos, arroyos, canales, cuerpos de agua y en su caso, las indicadas por los Planes de Desarrollo Urbano de los Municipios que correspondan.”

De la división o lotificación de predios.

Art. 27.- "Para los efectos de esta Ley. Se entiende por división o lotificación, la partición de un predio cuya superficie total no exceda de diez mil metros cuadrados, en dos o más lotes.-----
Quedan exceptuados del tramite de división o lotificación, los predios cuya superficie total no exceda de tres mil metros cuadrados, siempre y cuando se ajuste a los Planes de Desarrollo Urbano del Municipio que corresponda y a los Reglamentos Municipales de Desarrollo Urbano.....

..... **La División de predios con superficie mayor a diez mil metros cuadrados, se sujetará al tramite de fraccionamientos.**-----

La relotificación o sub-división en fraccionamiento o lotificación autorizada, se sujetará respectivamente a las disposiciones de esta Ley.-----

Toda división o lotificación de predios rústicos, se sometera a las disposiciones contenidas en la Ley de Fomento Agropecuario".-----

De las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos.-----

Art. 29.- "Todo propietario de un fraccionamiento, tendrá obligación de transmitir al Municipio correspondiente, la propiedad y el dominio de las áreas del fraccionamiento destinadas a vías y servicios públicos, en los términos de esta Ley y su Reglamento.-----

Además, deberá transmitir al Municipio, la propiedad y el dominio del quince por ciento de la superficie total del predio, para áreas de equipamiento urbano, tratandose de fraccionamientos urbanos destinados a habitación y del diez por ciento en cualquier otra clase de fraccionamientos.....

..... **Dichas áreas para equipamiento urbano, ingresarán al dominio público municipal, por tanto, los Ayuntamientos solo podrán disponer de las mismas para obras o servicios públicos".**-----

Art. 30.- "En el caso de que el predio por fraccionar sufriera afectaciones derivadas del Plan Director de Desarrollo Urbano que corresponda, en vías públicas o en instalaciones de equipamiento urbano, en superficies mayores que las previstas en el proyecto del fraccionamiento, se sujetarán al Reglamento".-----

Art. 31.- Párrafo segundo.-----

De otras obligaciones.-----

Art. 46.- "Los titulares o representantes legales de fraccionamientos o cualquier otro tipo de los desarrollos establecidos por esta Ley, Tienen prohibido celebrar acto o contrato alguno, que implique la promesa o la transmisión del dominio de los inmuebles o derechos reglamentados por este Ordenamiento, si carecen de los permisos y autorizaciones legales correspondientes".-----

Art. 47.- "Los Notarios, solo autorizarán certificaciones o escrituras en que se contengan los actos o contratos regulados por esta Ley, previa exhibición del permiso o autorización gubernamental correspondiente y de los planos relativos; en el texto del instrumento, darán fe de la existencia de aquellas y harán las transcripciones necesarias.....

Los notarios tampoco autorizarán documentos ni escritura alguna, en que se contengan los contratos mencionados, si no se incluyen las cláusulas restrictivas a que se refiere el artículo 41 de esta Ley.-----

Los encargados del Registro Público de la Propiedad se abstendrán de inscribir las escrituras que no cumplan con los requisitos a que se refiere esta artículo".-----

De las autorizaciones para la división y lotificación de predios.-----

Art. 73.- "La persona que pretenda dividir o lotificar un predio, deberá solicitar autorización ante el Ayuntamiento que corresponda, adjuntando a la solicitud los documentos que señala el reglamento".-----

Art. 74.- "Recibida la solicitud, el Ayuntamiento procederá en los términos de los artículos 53 y 54 de esta Ley, en lo conducente".-----

Art. 75.- "Satisfecho el tramite del artículo 55, el Ayuntamiento, previo comprobante del pago de los derechos e impuestos establecidos en las Leyes Fiscales, o en su caso, de convenio con la Tesorería Municipal, otorgará la aprobación del proyecto de lotificación y de la licencia para las obras de urbanización, indicando que deberán sujetarse a las normas y especificaciones de las dependencias u organismos que proporcionarán los servicios".-----

Art. 77.- "Tratándose de la división o lotificación de predios que cuenten con los servicios y obras de urbanización indispensables, se procederá en los términos de los artículos 73 y 74 de esta Ley, y previo comprobante del pago de los derechos e impuestos establecidos en las Leyes Fiscales del Estado, o en su caso, del convenio con la Tesorería Municipal, el Ayuntamiento Correspondiente otorgará la autorización para la venta de lotes".-----

Art. 78.- "La autorización a que se refieren los artículos 76 y 77, deberá ser inscrita, a costa del interesado, en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial que corresponda".-----

Transitorios.-----

Artículo Séptimo.- "En tanto los municipios no cuenten con los planes directores o programas de desarrollo municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales, debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad, la Secretaría ejercerá las atribuciones previstas en los artículos 52,53 y 54 de esta Ley, debiendo solicitar del Ayuntamiento correspondiente su opinión, previa a la autorización del proyecto de fraccionamiento o de cualquier otro tipo de desarrollo urbano que se pretenda efectuar".-----

Ley de Desarrollo Urbano Periódico Oficial N° 35 de 1° de mayo de 1977.-----

Art. 1° Las disposiciones de esta Ley y las de sus Reglamentos son de orden público e interés social y tienen por objeto:-----

II.- Fijar las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en esta Entidad Federativa.-----

Art. 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá:-----

IV.- Por infraestructura urbana, las redes por las que se comunican personas y bienes, tales como estructura vial, distribución de agua, drenaje, alcantarillado, electricidad y teléfonos;-----

Art. 26.- Todas las obras y construcciones, sean públicas o privadas, que se realicen en el Estado, deberán sujetarse a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas. Las que se expidan contraviniendo esta disposición serán nulas de pleno derecho.-----

Art. 30.- Para realizar las funciones asignadas en el artículo 28, el Gobernador del Estado tendrá las siguientes atribuciones:-----

XII.- Regular el mercado de inmuebles destinados a la vivienda de tipo residencial, popular, de urbanización progresiva por cooperación con servicios mínimos y campestres; así como a fraccionamientos agropecuarios, comerciales e industriales; a cementerios y estacionamientos públicos, lo que podría realizarse con:-----

b).- La aplicación de las disposiciones legales en materia de fraccionamientos y conjuntos habitacionales.-----

Ley de Desarrollo Urbano Periódico Oficial N° 35 de 1° de mayo de 1977.-----

Art. 1° Las disposiciones de esta Ley y las de sus Reglamentos son de orden público e interés social y tienen por objeto:-----

II.- Fijar las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en esta Entidad Federativa.-----

Art. 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá:-----

IV.- Por infraestructura urbana, las redes por las que se comunican personas y bienes, tales como estructura vial, distribución de agua, drenaje, alcantarillado, electricidad y teléfonos;-----

Art. 26.- Todas las obras y construcciones, sean públicas o privadas, que se realicen en el Estado, deberán sujetarse a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas. Las que se expidan contraviniendo esta disposición serán nulas de pleno derecho.-----

Art. 30.- Para realizar las funciones asignadas en el artículo 28, el Gobernador del Estado tendrá las siguientes atribuciones:-----

XII.- Regular el mercado de inmuebles destinados a la vivienda de tipo residencial, popular, de urbanización progresiva por cooperación con servicios mínimos y campestres; así como a fraccionamientos agropecuarios, comerciales e industriales; a cementerios y estacionamientos públicos, lo que podría realizarse con:-----

b).- La aplicación de las disposiciones legales en materia de fraccionamientos y conjuntos habitacionales.-----

Ley de Desarrollo Urbano Periódico Oficial N° 35 de 1° de mayo de 1977.-----

Art. 1° Las disposiciones de esta Ley y las de sus Reglamentos son de orden público e interés social y tienen por objeto:-----

II.- Fijar las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en esta Entidad Federativa.-----

Art. 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá:-----

IV.- Por infraestructura urbana, las redes por las que se comunican personas y bienes, tales como estructura vial, distribución de agua, drenaje, alcantarillado, electricidad y teléfonos;-----

Art. 26.- Todas las obras y construcciones, sean públicas o privadas, que se realicen en el Estado, deberán sujetarse a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas. Las que se expidan contraviniendo esta disposición serán nulas de pleno derecho. -----

Art. 30.- Para realizar las funciones asignadas en el artículo 28, el Gobernador del Estado tendrá las siguientes atribuciones:-----

XII.- Regular el mercado de inmuebles destinados a la vivienda de tipo residencial, popular, de urbanización progresiva por cooperación con servicios mínimos y campestres; así como a fraccionamientos agropecuarios, comerciales e industriales; a cementerios y estacionamientos públicos, lo que podría realizarse con:-----

b).- La aplicación de las disposiciones legales en materia de fraccionamientos y conjuntos habitacionales.-----

Art. 31.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, además de las facultades que le asigna la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, tendrá las siguientes:-----

VI.- Desahogar las consultas sobre el monto de las indemnizaciones, en caso de expropiación de bienes de propiedad privada, para la realización de Obras Públicas o de interés social, en los términos de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio vigente;---

VIII.- Supervisar, mediante inspección técnica, el exacto cumplimiento que se da a las disposiciones de los Reglamentos de Zonificación y Uso del Suelo, Construcciones y de la Ley de Fraccionamientos y Conjuntos Habitacionales, así como de otros que se expidan en la materia;---

XIV.- Expedir autorización para las divisiones, sub-divisiones, fusiones, lotificaciones, relotificaciones, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, cementerios y estacionamientos públicos, en los términos de las normas legales aplicables;-----

Art.70.- Cuando el cumplimiento de estos Planes o Programas impliquen el empleo de cualesquiera de los medios indicados en el artículo 3º. De esta Ley, y sea necesario o de mayor beneficio social la ocupación de la propiedad, el Ejecutivo del Estado, por causa de utilidad Pública, proveerá a la expropiación de la misma, de conformidad con la Ley de Expropiación, de Ocupación temporal y de Limitación de Dominio Vigente.-----

Art. 71.- Las áreas y predios comprendidos en la zona declarada como reserva territorial, se utilizarán por sus propietarios en forma que no presente obstáculo al futuro aprovechamiento, determinado por las correspondientes Declaratorias de usos y destinos.-----

Art. 72.- Las declaratorias que establezcan provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, entrarán en vigor a los 60 días a partir de su publicación, y deberán ser inscritas dentro de los 10 días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y estarán a consulta del público en las oficinas del respectivo Ayuntamiento.-----

Es responsable del incumplimiento de esta disposición el Presidente del Municipio a que corresponda, quien tendrá la obligación de gestionar la inscripción de las Declaratorias, una vez que hubieren sido publicadas por el ejecutivo del Estado.-----

Art. 89.- Son infracciones cuya responsabilidad corresponde a los encargados de los Registros Públicos, Notarios, corredores y, en general, a los funcionarios investidos de fé pública:-----

I.- Autorizar documentos, contratos, convenios, escrituras o minutas que contravengan los dispuesto en los Planes, declaratorias o resoluciones administrativas relativas al desarrollo urbano en el Estado;-----

Transitorios.-----

Artículo Segundo.- Mientras se elaboran los Planes de Desarrollo Urbano las autoridades competentes en la materia resolverán lo que corresponda conforme a las leyes vigentes, sin contrariar lo prevenido por la Ley General de Asentamientos y este Ordenamiento.-----

En escritura numero 15.048, tomo numero CXLI Centésimo cuadragésimo primero, de fecha 25 de agosto del año 2000 otorgada ante la fe del Lic. Néstor Raúl Luna Hernández, titular de la Notaria Pública N° 5, comparecieron la Señora Ma. Guadalupe Barragán viuda de Fernández, la Señora Ma. Guadalupe Fernández Barragán, el Señor Ezequiel Fernández Estévez y el Señor Ricardo Fernández Barragán y el Señor Alejandro Fernández Barragán, por su propio derecho y en su carácter de apoderado general de los señores Pablo y Arturo Fernández Estévez, celebran contrato de partición de cosa común, el que consignan en la escritura en cita, solicitan la división de cosa común existente entre ellos respecto del terreno rústico denominado "La Noria" y granja "La Consoladora" .-----

Correspondiéndole a la Señora Ma. Guadalupe Barragán viuda de Fernández dos fracciones de dicho predio rústico denominado "La Noria":-----

Fracción I.- con superficie de 00-74-20.00 Has.-----

Fracción II.- con superficie de 00-39-31.98 Has.-----

Correspondiéndole a la Señora Ma. Guadalupe Fernández Barragán dos fracciones de dicho predio rústico denominado "La Noria"-----

Fracción I.- con superficie de 02-00-06.02 Has.-----

Fracción II.- con superficie de 00-43-90.00 Has.-----

Correspondiéndole al Señor Alejandro Fernández Barragán cinco fracciones de dicho predio rústico denominado "La Noria".-----

Fracción I.- con superficie de 00-39-31.98 Has.-----

Fracción II.- con superficie de 00-33-58.94 Has.-----

Fracción III.- con superficie de 01-80-73.30 Has.-----

Fracción IV.- con superficie de 00-30-30.65 Has.-----

Fracción V.- con superficie de 00-90-22.65 Has.-----

Correspondiéndole al Señor Ricardo Fernández Barragán una fracción de dicho predio rústico denominado "La Noria".-----

Fracción I.- con superficie de 01-44-84.19 Has.-----

Que para la Naturaleza del Acto solicitaron la Autorización respectiva, misma que fue concedida en oficio N° 455/2000 por la entonces Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas con fecha 10 de Agosto de 2000, para lo que se debió cubrir los requisitos legales que a continuación:-----

LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

-ARTICULO 1.------

LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL Y TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LAS NORMAS RELATIVAS AL CONTROL, VIGILANCIA Y AUTORIZACION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FRACCIONAMIENTO, DIVISION Y LOTIFICACION DE TERRENOS, ASI COMO DE LOS DESARROLLOS EN CONDOMINIO, EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

-ARTICULO 3.------

PARA PROVEER AL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, CADA AYUNTAMIENTO EXPEDIRA LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

-TITULO SEGUNDO- AUTORIDADES COMPETENTES Y SUS ORGANOS AUXILIARES.-----

-CAPITULO PRIMERO- DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

-ARTICULO 7.------

SON AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICAR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY:-----

I.- EL AYUNTAMIENTO;-----

II.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y-----

-CAPITULO SEGUNDO- DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-----

-ARTICULO 8.------

EL AYUNTAMIENTO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:-----

I.- FIJAR, EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA DE SU COMPETENCIA, LAS POLITICAS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS, EN LA APLICACION DE ESTA LEY;-----

-CAPITULO TERCERO- DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL-----

-ARTICULO 10.------

SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS SIGUIENTES:-----

IV.- OTORGAR EL PERMISO PARA LA DIVISION Y LOTIFICACION DE TERRENOS, PREVIO DICTAMEN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, EN LOS TERMINOS DE ESTA LEY;-----

-CAPITULO CUARTO- DE LOS ORGANOS AUXILIARES.-----

-ARTICULO 11.------

PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY ESTABLECE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SE CONSIDERAN COMO ORGANOS AUXILIARES, A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO. -----

-ARTICULO 14.------

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:-----

II.- RECIBIR LAS SOLICITUDES RELATIVAS A LA AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS, DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO Y DE DIVISION Y LOTIFICACION DE TERRENOS;-----

III.- ANALIZAR LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS, DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO, DIVISION Y LOTIFICACION DE TERRENOS, VERIFICANDO QUE SE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY Y SUS REGLAMENTOS;-----

IX.- DICTAMINAR SOBRE LA DIVISION Y LOTIFICACION DE PREDIOS, SOMETIENDOLO A LA CONSIDERACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;-----

X.- LLEVAR EL REGISTRO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLOS EN CONDOMINIO, DIVISIONES Y LOTIFICACIONES Y DEMAS ASENTAMIENTOS HUMANOS; Y-----

-TITULO TERCERO- LOS FRACCIONAMIENTOS-----

-CAPITULO PRIMERO- DE LOS FRACCIONAMIENTOS-----

-ARTICULO 15.------

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR FRACCIONAMIENTO LA DIVISION DE UN TERRENO, CUALQUIERA QUE SEA SU REGIMEN DE PROPIEDAD Y REQUIERA DEL TRAZO DE UNA O MAS VIAS PUBLICAS PARA GENERAR LOTES Y MANZANAS, ASI COMO DE LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO. -----

ASI MISMO, SE CONSIDERA COMO FRACCIONAMIENTO, LAS OBRAS QUE SE REALICEN EN LAS ZONAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA LEY AGRARIA, CUANDO SU UBICACION AFECTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LAS FUNCIONES DE LA VIDA URBANA DEL MUNICIPIO.-----

-CAPITULO TERCERO- DE LAS OBLIGACIONES DEL FRACCIONADOR.-----

-ARTICULO 45.------

LAS PERSONAS QUE REALICEN UN FRACCIONAMIENTO, TENDRAN LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:-----

I.- DONAR AL MUNICIPIO RESPECTIVO, DENTRO DE LOS LIMITES DEL FRACCIONAMIENTO, LAS SUPERFICIES DE TERRENO DESTINADAS A VIAS PUBLICAS DE ACUERDO CON EL PROYECTO QUE SE APRUEBE;-----

II.- ESTABLECER EN LAS VIAS PUBLICAS A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO Y DOMESTICO, PAVIMENTOS, ACERAS Y JARDINES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE ESTA LEY;IV.- CUBRIR A LA TESORERIA MUNICIPAL, EL IMPORTE DE LOS DERECHOS QUE SE CAUSEN CONFORME A LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS, QUE DERIVEN POR LA APLICACION DE LA PRESENTE LEY;VII.- ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DE TERRENO DESTINADA A EQUIPAMIENTO URBANO Y AREAS VERDES, ASI COMO LAS SUPERFICIES CORRESPONDIENTES A LA VIALIDAD PUBLICA;-----

-ARTICULO 49.-

CUANDO EN UN PREDIO POR FRACCIONAR EXISTAN OBRAS O INSTALACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS, EL FRACCIONADOR EVITARA LA INTERFERENCIA DE SUS PROPIAS OBRAS O INSTALACIONES CON LAS YA EXISTENTES, Y ESTARA OBLIGADO, ADEMAS, A COSTEAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA TAL EFECTO. -----

-TITULO QUINTO- DIVISION Y LOTIFICACION DE PREDIOS.-----

-CAPITULO UNICO- DE LA DIVISION Y LOTIFICACION DE PREDIOS.-----

-ARTICULO 65.-

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR:-----

A).- DIVISION: LA PARTICION DE UN PREDIO HASTA EN DIEZ FRACCIONES Y QUE NO REQUIERA DEL TRAZO DE VIAS PUBLICAS, NI DE OBRAS DE URBANIZACION; Y B).- LOTIFICACION: LA PARTICION DE UN PREDIO EN MAS DE DIEZ Y HASTA VEINTICINCO FRACCIONES Y QUE NO REQUIERA DEL TRAZO DE UNA O MAS VIAS PUBLICAS, NI DE OBRAS DE URBANIZACION. -----

-ARTICULO 67.-

PARA AUTORIZAR DIVISIONES Y LOTIFICACIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU EXTENSION, DEBERA CONSIDERARSE LA ZONA DE SU UBICACION EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, PARA DE ACUERDO A LA MISMA, ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERAN SUJETARSE, ESTIMANDO LA DIMENSION RESULTANTE DEL PREDIO, EL USO AL CUAL SE DESTINARA Y LOS SERVICIOS ESPECIFICOS EXISTENTES. -----

-ARTICULO 68.-

LA DIVISION O LOTIFICACION DE PREDIOS REQUERIRA DE PERMISO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIO DICTAMEN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO. -----

-ARTICULO 69.-

LOS LOTES RESULTANTES DE LA DIVISION O LOTIFICACION DEBERAN CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS Y REQUISITOS QUE FIJEN LOS REGLAMENTOS DE LA PRESENTE LEY; SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTEN A LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO. -----

-ARTICULO 70.-

CUANDO SOBRE DOS O MAS PREDIOS COLINDANTES QUE COMPARTAN PROYECTOS DE URBANIZACION, SE PRETENDA HACER UNA DIVISION O LOTIFICACION, SE LES CONSIDERARA COMO FRACCIONAMIENTO SI SU SUPERFICIE, EN CONJUNTO, ES MAYOR DE DIEZ MIL METROS CUADRADOS. -----

TRANSITORIOS-----

ARTICULO PRIMERO.-----

LA PRESENTE LEY ENTRARA EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DE 1997.-----

ARTICULO SEGUNDO.-

SE ABROGA LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONTENIDA EN EL DECRETO NUMERO 58, EXPEDIDO POR LA QUINUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NUMERO 101, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1986, ASI COMO CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OPONGA A LA PRESENTE LEY. -----

REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. -----

TITULO I-----

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO UNICO.-----

DISPOSICIONES GENERALES.-----

ARTICULO 1.- El presente reglamento es de observancia general en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Sus disposiciones son de orden publico e interés social y tienen por objeto: -----

III.- Señalar la documentación Jurídica y técnica que deberán presentar los solicitantes para la autorización de fraccionamientos, desarrollos en condominio, divisiones, notificaciones y relotificaciones.-----

IV.- Establecer el procedimiento para el trámite y autorización de los desarrollos para la ley y señalar las obligaciones que se contraen con motivo de las autorizaciones recibidas; y -----

ARTICULO 2.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:-----

X.- Desarrollos.- La denominación genérica que comprende los fragmentos, divisiones, lotificaciones, relotificaciones y desarrollos en condominio que regula esta ley; XIV.- División: La participación de un predio hasta 10 fracciones, siempre y que para dar acceso a las partes resultantes, no se generen vías servidumbres de paso; no se establezca un régimen de propiedad en condominio; no se requieran dotaciones adicionales a las existentes de infraestructura y servicios públicos instalados; XVII.- Fraccionador. La persona física o moral, pública o privada, que por sí o como representante legal propietario, también promuevan un fraccionamiento, o relotificación. XVIII: Fraccionamiento: La división de un terreno cualquiera que sea su régimen de propiedad que requiera del trazo de una vías públicas para generar manzanas y lotes, así como de la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; XXII.- Lotificación: La participación de un promedio de mas de 10 y hasta 25 fracciones, siempre y que para dar acceso a las resultantes, no se generen vías públicas o servidumbres de paso; no se establezca un régimen de propiedad en condominio; no se requieran dotaciones adicionales a las existentes de infraestructura y servicios públicos instalados. -----

ARTICULO 3.- Los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los fraccionamientos, desarrollos en condominio, divisiones, lotificaciones y relotificaciones, de áreas y predios, deberán ser compatibles en lo dispuesto en los diversos programas de desarrollo urbano y cumplir con los requisitos y procedimientos que señalen, en la ley en este reglamento, en los reglamentos de construcción, uso de suelo y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de desarrollo urbano y regional. -----

CAPITULO TERCERO.-----

DE LAS AUTORIZACIONES DE DIVISIONES,-----

LOTIFICACIONES Y RELOTIFICACIONES.-----

ARTICULO 86.- Para la autorización de divisiones, y lotificaciones de predios, cualquiera que fuera su extensión se deberán cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a su localización:-----

Los predios rústicos, ubicados fuera de las áreas urbanas y áreas de crecimiento urbana consideradas en los programas de desarrollo urbano autorizados, siempre y que; -----

Las superficies resultantes no sean menores a una hectáreas, excepto la fracción de ajuste;-----

El uso de las fracciones por parte de los beneficiarios o adquirentes sea idéntico al del predio original.-----

Los predios rústicos ubicados en las áreas de crecimiento urbano consideradas en los programas de desarrollo urbano autorizados, siempre y que; Las superficies resultantes no sean menores al lote de tipo de desarrollo factible de ser autorizado en la zona de ubicación de acuerdo a los lineamientos del programa dirección de desarrollo urbano ; y -----

La utilización de las fracciones no presten impedimentos para la utilización posterior y no generen incompatibilidad futura de acuerdo a los usos señalados por la constancia de compatibilidad urbanística. -----

Los predios ubicados dentro de la zona establecida como área urbana, siempre y que:-----

El predio no forme parte de un fraccionamiento autorizado en los términos de legislación vigente o de la ley fraccionamientos y conjuntos habitacionales que abroga esta ley. Las superficies resultantes de acuerdo a su propuesta de uso no sean menores en frente y superficie a las dimensiones mínimas señaladas para el tipo de desarrollo compatible con la zona de urbanización; y La utilización de las fracciones resultantes sea compatible a los usos señalados por la constancia de compatibilidad urbanística. -----

CAPITULO QUINTO.-----

DEL PRECEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE DIVISIONES Y LOTIFICACIONES.-----

ARTICULO 124.- La solicitud para la autorización de divisiones y lotificaciones, deberá presentar por escrito al Presidente Municipal. A través de la Dirección y una vez que se haya cubierto el pago de los derechos correspondientes, anexando el expediente integrado de acuerdo a lo señalado en este reglamento a fin de que se proceda a la revisión. -----

ARTICULO 125.- Una vez que se hayan cubierto los requisitos que establece el artículo anterior, la Dirección de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, procederá a analizar la materia, aspectos técnicos y normas de planeación urbana. -----

En el caso de que los documentos del expediente no cumplan con los requisitos legales y técnicos, la Dirección comunicara al interesado en un plazo no mayor de 5 días hábiles el motivo de su improcedencia, debiendo este corregir la deficiencia que se señale, a efecto de que sean adecuadamente integrados y pueda continuar con el trámite, si así procede. -----

ARTICULO 126.- La dirección habiendo revisado el expediente elaborara el dictamen correspondiente del trámite, mismo que remitirá al interesado, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, señalándole las condiciones legales y técnicas correspondientes. -----

Los lotes resultantes, de ninguna manera podrán aumentar la densidad que norme el plan o programa de desarrollo urbano, ni podrán ser de dimensiones menores al lote mínimo autorizable para la zona de que se trate. -----

La Dirección enviara el Dictamen señalado en el párrafo anterior al Presidente Municipal, para su autorización.-----

ARTICULO 127.- El Presidente Municipal analizara el dictamen de autorización y emitirá el permiso correspondiente en un plazo no mayor de cinco días hábiles, de ser procedente. En el caso de que Presidente Municipal no considere procedente su autorización, fundamentara y motivara su acuerdo, mismo que remitirá a la Dirección, a efecto de que esta de trámite a las disposiciones. ---

LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

TÍTULO PRIMERO.-----

Capítulo Único.-----

Disposiciones Preliminares.-----

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:-----

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:-----

IX.- Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio: La dependencia de la administración pública municipal que realice las funciones asignadas en esta Ley;-----

ARTÍCULO 5.- Los lineamientos y políticas para el desarrollo urbano de los centros de población, tenderán a mejorar el nivel y calidad de vida de la población mediante:-----

VIII.- La ejecución de las acciones contenidas en los planes de ordenamiento territorial y programas de desarrollo urbano; y -----

TÍTULO SEGUNDO.-----

Capítulo Primero. -----

De las Autoridades en Materia de Desarrollo Urbano.-----

ARTÍCULO 11.- Son autoridades en materia de desarrollo urbano:-----

II.-A nivel municipal:-----

a) El Ayuntamiento;-----

b) El Presidente Municipal; y-----

c) La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.-----

ARTÍCULO 15.- Corresponde al Ayuntamiento, las siguientes atribuciones:-----

XI.- Resolver sobre los recursos administrativos que conforme a su competencia le sean planteados; y-----

ARTÍCULO 17.- La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio tendrá las siguientes atribuciones:-----

II.- Verificar que las acciones, inversiones obras y servicios de desarrollo urbano que se ejecuten en el territorio municipal, se ajusten, en su caso, a esta Ley, al plan municipal de ordenamiento territorial y a los programas de desarrollo urbano; -----

Capítulo Segundo.-----

Del Control de Desarrollo Urbano.-----

ARTÍCULO 83.- El control de desarrollo urbano, es el conjunto de procedimientos por medio de los cuales las autoridades del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilan que las acciones urbanas se lleven a cabo de acuerdo a lo dispuesto por

esta Ley, los planes, programas y reglamento en materia de desarrollo urbano, así como a las leyes y otras disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental. -----

ARTÍCULO 84.- Todas las obras, acciones, servicios e inversiones en materia de desarrollo urbano que se realicen en territorio del Estado, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a lo dispuesto en esta Ley, su reglamento y a los planes y programas aplicables. Sin este requisito, no se otorgará licencia, permiso, autorización o concesión para efectuarlas. -----

ARTÍCULO 85.- Los notarios y demás fedatarios públicos, sólo podrán autorizar escrituras de actos, convenios y contratos a que se refiere el artículo anterior, previa comprobación de la existencia de las constancias, autorizaciones, permisos o licencias que las autoridades competentes expidan, en relación a la utilización o disposición de áreas o predios, de conformidad con lo previsto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables; mismas que deberán ser señaladas o insertadas en los instrumentos públicos respectivos...” -----

A CONTINUACION EL **ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.** MANIFIESTA QUE EL C. RICARDO FERNANDEZ BARRAGAN, NO RECIBIO INDEMNIZACION ALGUNA RESPECTO AL PREDIO CITADO EN LINEAS ANTERIORES, POR VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE QUE OBTUVO DESPUES DE LA PARTICIPACION DE LA COSA COMUN RECONOCIO COMO COLINDANTE Y RESPETO EL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES. CONSTITUYENDOSE LA VIALIDAD COMO SERVIDUMBRE DE PASO Y DE SERVICIO, CONSENTIDA POR LAS PARTES INCOLUCRADAS EN LA PARTICIPACION DE LA COSA COMUN. ADEMAS DE LO YA ESTABLECIDO, EL PREDIO “LA NORIA”, RECIBIO EL TRATAMIENTO DE UN FRACCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES EN CADA MOMENTO HISTORICO DE LAS DIVISIONES QUE SUFRIO LA SUPERFICIE ORIGINAL. SIN EMBARGO Y CON TODO LO ANTES EXPUESTO HA RECAIDO UNA DEMANDA EN SU CONTRA POR ABUSO DE AUTORIDAD. A LO CUAL SOLICITA EL TOTAL APOYO Y RESPALDO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

EN ESTE MISMO APARTADO EL **LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN. REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFIESTA HABER TENIDO ACERCAMIENTO CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS SUCESORES DE EZEQUIEL FERNANDEZ, QUE ERAN LOS INCONFORMES, TRATANDO DE ENCONTRAR UNA POSIBLE SOLUCION, QUE CONSISTIA EN PROMOVER ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO UNA POSIBLE PERMUTA DEL AREA AFECTADA, POR UNA AREA DE DONACION EN UN FUTURO DESARROLLO A FAVOR DE DICHAS PERSONAS, PARA LO CUAL EL REPRESENTANTE INDICO QUE NO TENIA INTERES EN LA PROPUESTA E IBAN A PERSISTIR EN LA DEMANDA POR ABUSO DE AUTORIDAD EN CONTRA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, Y QUE ADEMAS ESTABAN VIENDO LA POSIBILIDAD DE DEMANDAR AL MUNICIPIO Y SOLICITAR POR LA VIA JUDICIAL EL PAGO EN EFECTIVO DE DICHA AFECTACION, POR EL TRAZO DEL BLVD. LAS TORRES.-----

ENSEGUIDA EL REGIDOR LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN, HACE INCAPIE EN QUE LA SITUACION ANTES EXPUESTA ES MUY DELICADA, CONSIDERANDO LOS PLANTEAMIENTOS LEGALES QUE POR PARTE DEL ABOGADO SE LE HIZO SABER, Y POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO. PROPONE QUE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE BRINDE AL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLLO URBANO, RESPALDO PLENO Y TOTAL, ASI COMO LA ASISTENCIA LEGAL NECESARIA, Y CON ELLO SE PUDIERA EVITAR POSIBLES COMPLICACIONES LEGALES, QUE AFECTEN DE MANERA DIRECTA Y PERSONAL AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOCOLOGIA, Y AL MISMO MUNICIPIO. PARA LO CUAL EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO

AGUIRRE RUTEAGA, AL IGUAL QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO SE ADHIERE A LA PROPUESTA ANTERIOR E INDICO QUE EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, TENDRA TODO EL APOYO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO LA ASISTENCIA LEGAL NECESARIA PARA ESTE ASUNTO. -----

F).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS UBICADO EN SAN LUCAS # 902, EN EL FRACC SANTA FE, SOLICITA: MA. CARMEN RAMIREZ VILLANUEVA;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCARIA DE 12 A 20 METROS. -----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. -----

HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA. POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA, SALON DE FIESTAS, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0671/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SAN LUCAS NÚMERO 902, FRACCIONAMIENTO SANTA FE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.**-----**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/037/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. MA. CARMEN RAMIREZ VILLANUEVA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS

MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **CABE SEÑALAR QUE EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS EXIGEN QUE DICHO SALON PONGA ESTACIONAMIENTO ANTES DE FUNCIONAR, ASI MISMO QUE LOS EVENTOS CONCLUYAN MÁXIMO A LAS 23:00 HRS. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-062/2012. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN CALLE. SAN LUCAS NO. 902, FRACCIONAMIENTO. SANTA FE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS UBICADO EN SAN LUCAS # 902, EN EL FRACC SANTA FE, SOLICITA: MA. CARMEN RAMIREZ VILLANUEVA -----

G).- LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA BODEGA DE MATERIALES DE HERRERIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUANAJUATO # 111 EL LLANO, SOLICITA: J. JESUS SANTOS LIÑAN.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA. -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: PRIMARIA DE 40 A 60 METROS. -----

COMERCIO: DE BARRIO. -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA. **POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA BODEGA DE MATERIALES DE HERRERIA, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0535/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: GUANAJUATO NÚMERO 111, EL LLANO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **BODEGA DE MATERIALES DE HERRERIA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/533-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON EL GIRO: BODEGA DE MATERIALES DE HERRERÍA, PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EL 10 DE OCTUBRE DEL 2011, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: "PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCIÓN FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS...". POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE ESTA REALIZANDO. LO ANTERIOR LO INFORMO PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR. SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO, Y AGRADEZCO LAS ATENCIONES QUE SIRVA BRINDAR AL PRESENTE.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-034/2012. INFORMA QUE EN ATENCIN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA LA **BODEGA DE MATERIALES DE HERRERIA, UBICADA EN CALLE. GUANAJUATO NO. 111, BO. DEL LLANO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA DIRECCIÓN LE OTORGARA EL VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE DE LA **BODEGA DE MATERIALES DE HERRERÍA,** LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER

INSTALADO. -----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA BODEGA DE MATERIALES DE HERRERIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUANAJUATO # 111 EL LLANO, SOLICITA: J. JESUS SANTOS LIÑAN --- H).- LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO # 401 LOCAL 03 ZONA CENTRO, **SOLICITA: JOSE LUIS FUNES TAPIA.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. -----

VIALIDAD: TERCARIA DE 12 A 20 METROS. -----

COMERCIO: DE BARRIO. -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA. **POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.** -----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0597/2011. INFORMA QUE EN RELACION PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MADERO NÚMERO 401, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE. ASIMISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: ALTO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/534/OF-2011 INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN POR EL C. JOSÉ LUÍS FUNES TAPIA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO N0. 401, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA

EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 100 MTS. APROX. DEL TEMPLO DEL SEÑOR DE LA COLUMNA. CABE SEÑALAR QUE EL 90% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR SI APRUEBA LA COLOCACIÓN DE ESTE ESTABLECIMIENTO. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPC/SFR-033/2012. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADA EN CALLE. MADERO NO. 401, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO # 401 LOCAL 03 ZONA CENTRO, SOLICITA: JOSE LUIS FUNES TAPIA.-----

I).- LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y SIMILARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FCO. – MAGUEY # 2307-A LOMA DE LA BUFANDA, **SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN–PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.- -----

VIALIDAD: TIPO PROPUESTA DE LIBRAMIENTO DE 60 A 90 METROS. -----

COMERCIO: DE BARRIO -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y SIMILARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/07111/2011. INFORMA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY NÚMERO 2307-A, LOMA DE LA BUFANDA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTOS Y SIMILARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/005-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. CADENAS COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTOS Y SIMILARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-EL MAGUEY #2307-A, LOMA DE LA BUFANDA, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-040/2012. INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTOS Y SIMILARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, UBICADA EN CARRETERA SAN FRANCISCO-EL MAGUEY NO. 2307-A, COM. LOMA DE LA BUFANDA, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA DIRECCIÓN LE OTORGARA EL VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE DE LA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTOS Y SIMILARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,** LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA

PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y SIMILARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FCO. - MAGUEY # 2307-A LOMA DE LA BUFANDA, SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V.-----

J).- **LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA BIBLIOTECA Y MUSEO EN EL DOMICILIO UBICADO EN SALIDA A RANCHO NUEVO LA LUZ # 200, COMUNIDAD SAN CRISTOBAL, SOLICITA: CENTRO DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA Y MUSEO VICENTE FOX QUESADA A.C.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE FACTIBLE EXTRACCION DE MATERIAL BASALTO. -----

COMPATIBLE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO.- -----

VIALIDAD: PRIMARIA.- -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA CENTRO DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA Y MUSEO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0714/2011. INFORMA QUE EN RELACION A PETICION. REALIZADA CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SALIDA A RANCHO NUEVO LA LUZ NÚMERO 200, SAN CRISTOBAL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **BIBLIOTECA Y MUSEO VICENTE FOX QUESADA A.C.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/013/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR SU PERSONA C. CENTRO DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA Y MUSEO VICENTE FOX QUESADA, A.C., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA RENOVACION DE LA

LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA Y MUSEO VICENTE FOX QUESADA, A.C., EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-045/2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **BIBLIOTECA Y MUSEO VICENTE FOX QUESADA A.C, UBICADA EN SALIDA RANCHO NUEVO LA LUZ NO. 200, COM. SAN CRISTOBAL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL . A) PRIMEROS AUXILIOS. B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS. C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS. EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIENTO O MÁS PERSONAS LABORANDO. CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES: A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE. B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS. D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA BIBLIOTECA Y MUSEO EN EL DOMICILIO UBICADO EN SALIDA A RANCHO NUEVO LA LUZ # 200, COMUNIDAD SAN CRISTOBAL, SOLICITA: CENTRO DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA Y MUSEO VICENTE FOX QUESADA A.C.-----

K).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GUARDERIA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BAHAMAS # 644 COL. VILLAS DE SAN MIGUEL, SOLICITA: ADRIANA DEL ROCIO GALVAN GONZALEZ;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ESPECIALIZADO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO, PARA GUARDERIA INFANTIL. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH/0715/2011. INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BAHAMAS NÚMERO 644, VILLAS DE SAN MIGUEL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **GUARDERÍA INFANTIL.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/009/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA "GUARDERIA INFANTIL", PRESENTADA EN ESTA DIRECCION EL 22 DE DICIEMBRE DE 2011, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTICULO 12, FRACCION I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: "PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCION FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS...". POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE ESTA REALIZANDO, PERO A CONTRARIO SENSU, LE INFORMO QUE EN REVISION DE UN RADIO DE 200 MTS. SE ENCUENTRAN 5 NEGOCIACIONES QUE DENTRO DE SU GIRO INCLUYEN LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-041/2012. DE

CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA **GUARDERIA INFANTIL, UBICADA EN CALLE. BAHAMAS NO. 644, VILLAS DE SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GUARDERIA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BAHAMAS # 644 COL. VILLAS DE SAN MIGUEL, SOLICITA: ADRIANA DEL ROCIO GALVAN GONZALEZ -----

L).- LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **INDUSTRIA** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEON KM. 15 COM. LA ESTACION, **SOLICITA: REFIBRA S.A DE C.V.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE PRESERVACION ECOLOGICA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

VIALIDAD: PROPUESTA DE LIBRAMIENTO DE 60 A 90 METROS. -----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA INDUSTRIA. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/Y J/0728/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **CARRETERA LEÓN- SAN FRANCISCO KM. 15, LA ESTACIÓN** DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **INDUSTRIA (FABRICACIÓN DE CUERO RECUPERADO COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO).** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD

RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-046/2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO PARA LA EMPRESA CON GIRO: **INDUSTRIA (FABRICACIÓN DE CUERO RECUPERADO CON PROCESAMIENTO DE RESIDUOS)**, UBICADA EN CARRETERA LEÓN- SAN FRANCISCO KM 15 S/N, COM. LA ESTACION, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL. A) PRIMEROS AUXILIOS. B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS. C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS. EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIENTO O MÁS PERSONAS LABORANDO. CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES: A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE. B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS. D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

LA SUBDIRECCION DE ECOLOGIA. MEDIANTE NO. DE OFICIO ECOL-IA-005/12. LE INFORMA: ME REFIERO A SU ESCRITO RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 21 VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, Y REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO **IA-075/11**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL **VISTO BUENO** DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **REFIBRA, S.A. DE C.V.**, UBICADO EN CARRETERA LEÓN-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN KILÓMETRO 15+000 QUINCE MÁS TRES CEROS, EN LA LOCALIDAD LA ESTACIÓN, DE ESTE MUNICIPIO, DEDICADO A LA FABRICACIÓN DE CUERO RECUPERADO. AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE DICHA SOLICITUD, ASÍ COMO DE LA VISITA TÉCNICA REALIZADA A SU REPRESENTADO, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE INCONVENIENTE QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE

FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A TAL NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. POR LO ANTERIOR, Y PARA EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON DICHS ORDENAMIENTOS, SE LE SUGIERE ACUDIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 100 CIEN, EN LA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN DE LOS ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL QUE ESTA AUTORIDAD OFRECE; LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56 CINCUENTA Y SEIS, 57 CINCUENTA Y SIETE Y 58 CINCUENTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO. ASÍ MISMO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 CUARENTA Y UNO DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y 17 DIECISIETE DE SU REGLAMENTO, SE LE RECOMIENDA TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, UBICADO EN CALLE ÉBANO NÚMERO 700 SETECIENTOS ESQUINA CON POZA RICA, EN LA COLONIA BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EL **REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y LA AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DICHS RESIDUOS; LO CUAL SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 138 CIENTO TREINTA Y OCHO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LE INFORMO QUE QUEDA PROHIBIDAS LAS EMISIONES DE RUIDO, OLORES Y VIBRACIONES CUANDO REBASAN LOS LÍMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD; EN ESTE CONTEXTO, DEBERÁ EN SU CASO Y SEGÚN PROCEDA, IMPLEMENTAR MEDIDAS, EQUIPOS Y/O LOS SISTEMAS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHA DISPOSICIÓN; LO CUAL TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES.**-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEON KM. 15 COM. LA ESTACION, SOLICITA: REFIBRA S.A DE C.V .-----

M).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ # 801 COL. CUAUHTEMOC, SOLICITA: MA. DOLORES BRIZUELA PEREA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA EXPENDIO

DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0016/2011. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD REALIZADA CON FECHA 11 DE ENERO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BENITO JUÁREZ NÚMERO 801, CUAUHEMOC DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28. -----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/036-OF-/2012, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. DOLORES BRIZUELA PEREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO NUMERO DPCFR-042/2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. BENITO JUAREZ NO. 801, COLONIA. CUAUHEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1)

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ # 801 COL. CUAUHTEMOC, SOLICITA: MA. DOLORES BRIZUELA PEREA.-----

N).- LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT- BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA # 310 PTE. ZONA CENTRO, SOLICITA: JUAN JOSE GUTIERREZ RINCON.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-
POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA RESTAURANT-BAR. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRF/044-OF-/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ RINCON, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: RESTAURAN - BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA N0. 310, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL

REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EN LA ENCUESTA LEVANTADA CON LOS VECINOS DE LA ZONA, SOLICITAN QUE TENGA SU PROPIO ESTACIONAMIENTO. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0026/2011. INFORMA PARA SALUDARLE; ASÍ MISMO COMENTARLE QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE ENERO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD EMILIANO ZAPATA NÚMERO 310, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **RESTAURANT-BAR**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-047/2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **RESTAURANT-BAR, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 310, COLONIA. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES

ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR DOS LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT- BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA # 310 PTE. ZONA CENTRO, SOLICITA: JUAN JOSE GUTIERREZ RINCON.-----

O).- LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON # 413 ZONA CENTRO, **SOLICITA: CLAUDIA CAMELO PACHECO ZAVALA.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA. **POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/043-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. CLAUDIA CAMELO PACHECO ZAVALA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y

J/0027/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE ENERO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: ALVARO OBREGÓN 412, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-048/2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. ALVARO OBREGON NO. 412, COLONIA. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME

AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO..-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON # 413 ZONA CENTRO. SOLICITA: CLAUDIA CAMELO PACHECO ZAVALA-----

P).- LA RECONSIDERACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD DIAMANTE # 102 LOCAL 3. COL. EL REFUGIO, SOLICITA: ANA LILIA GUTIERREZ ZERMEÑO.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PIBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/143/2011. INFORMA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BOULEVARD DIAMANTE NO. 102 - 3, COL. EL REFUGIO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----**

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/168-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.

ANA LILIA GUTIÉRREZ ZERMEÑO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. DIAMANTE N0. 102 – 3, COL. EL REFUGIO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-192/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. DIAMANTE NO. 102-3, COMUNIDAD EL REFUGIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.----- POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE:**

ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO: NIEGA LA RECONSIDERACION DE AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. DIAMANTE # 102 LOCAL 3. COL. EL REFUGIO, SOLICITA: ANA LILIA GUTIERREZ ZERMEÑO.-----

Q).- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO, EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION No. 138 SUR ZONA CENTRO. SOLICITA

JUAN PABLO SEGURA GUERRERO.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: CENTRO HISTÓRICO. -----

COMPATIBLE: COMERCIO SUJETO AL REGLAMENTO DE CENTRO HISTÓRICO. -----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. -----

COMERCIO: DE BARRIO -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/036572011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 29 DE JULIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CONCEPCIÓN NÚMERO 138 SUR, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/420-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO SEGURA GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 80% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-480/2011. INFORMO DE

LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE. CONCEPCION NO. 138 SUR, COLONIA. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M²**. 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
AL RESPECTO DE ESTE PUNTO, **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, DA CUENTA AL PLENO, CON **ESCRITO SIGNADO POR EL C. JUAN PABLO SEGURA GUERRERO**, QUE INSERTO EN SU LITTEARLIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----
“...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 01 DE FEBRERO DE 2012.-----
H. AYUNTAMIENTO.-----
PRESENTE.-----
EL QUE SUSCRIBE EL C. JUAN PABLO SEGURA GUERRERO, POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO ASÍ MISMO APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR AUDIENCIA PARA TRATAR LA RECONSIDERACIÓN, DE LA NEGATIVA DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN #138 SUR ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE HA SIDO NEGADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ENERO DEL PRESENTA AÑO, EN EL PUNTO X INCISO K); **ES DE RESALTAR QUE ESTA ES MI FUENTE DE TRABAJO DESDE HACE YA 10 AÑOS, SIN QUE ESTO HAYA OCASIONADO ALGÚN PROBLEMA A LOS VECINOS Y MUCHO MENOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, POR TAL MOTIVO ES QUE SOLICITO TENGA A BIEN TOMAR EN CUENTA QUE LO ÚNICO QUE DESEO ES TRABAJAR HONESTAMENTE, PARA PODER ASÍ SOSTENER A MI FAMILIA.**-----
SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE A MI PETICIÓN ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO COMO SU SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----

C. JUAN PABLO SEGURA GUERRERO. UNA FIRMA.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: TURNAR A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA. LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION 138 SUR ZONA CENTRO, SOLICITA: JUAN PABLO SEGURA GUERRERO.-----

R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA TIPO H3, QUE PRETENDE DESARROLLARSE EN EL PREDIO QUE PERTENECIÓ A LA EXHACIENDA DE SANTA ROSA, (LADO ORIENTE DEL BARRIO DE GUADALUPE). SOLICITA: EMPRESA VIVIENDA DEL RINCON, S.A. DE C.V.;----- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE PRESERVACION AGRICOLA-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA TIPO H3, QUE PRETENDE DESARROLLARSE EN EL PREDIO QUE PERTENECIÓ A LA EXHACIENDA DE SANTA ROSA, (LADO ORIENTE DEL BARRIO DE GUADALUPE).-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/ 152/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PREDIO SANTA ROSA, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **FRACCIONAMIENTO H3. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**.-----**

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

INDICE DELICTIVO: **BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----**

L A DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y LA SUBIRECCION DE ECOLOGIA, MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-014/12. DE FEHA 16 DE FEBRERO DE 2012. REMITEN LA AUTORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:-----

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 16 DE FEBRERO DE 2012.-----

ING. DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA.-----
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA .-----
VIVIENDA DEL RINCÓN, S.A. DE C.V., PROMOVENTE DEL PROYECTO .-----
DENOMINADO “FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SANTA ROSA”.-----
PRIV. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 107, ZONA CENTRO.-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
PRESENTE. -----

ANEXO AL PRESENTE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DERIVADA DE LA
EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL “B”,
PRESENTADA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO:-----

“**FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SANTA ROSA**”.-----
CON DOMICILIO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SANTA ROSA,
CARRETERA LIBRAMIENTO SUR S/N SIN NÚMERO, EN LA LOCALIDAD BARRIO DE
GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO. -----

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA
LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN DICHA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO LAS MEDIDAS
DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN EL ESTUDIO PRESENTADO. -----

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, RECIBA LA SEGURIDAD DE MI MÁS
DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN. -----

ATENTAMENTE.-----
“**JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR**”.-----

ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. UNA FIRMA.-----
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA TIPO H3, QUE PRETENDE DESARROLLARSE EN EL PREDIO QUE PERTENECIÓ A LA EXHACIENDA DE SANTA ROSA, (LADO ORIENTE DEL BARRIO DE GUADALUPE). SOLICITA: EMPRESA VIVIENDA DEL RINCON, S.A. DE C.V.;-----

S).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P., QUE PRETENDE DESARROLLARSE EN EL PREDIO RUSTICO “RANCHO GRANDE”, UBICADO EN LA CARRETERA LEON-CUERAMARO. SOLICITA: EMPRESA ABASTECEDORA “ECOGASS S.A. DE C.V.”.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL
PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO
DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA
EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE AGRICULTURA TEMPORAL.-----

COMPATIBLE: EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO Y/O INDUSTRIAL, ART. 22 DEL REZUS.-----

VIALIDAD: PRIMARIA CON DERECHO DE VIA DE 20 A 40 METROS. -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA ALMACEN Y DISTRIBUCION DE GAS L.P. EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/176/2011. INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA CON FECHA 31 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PREDIO RUSTICO RANCHO GRANDE, RANCHO GRANDE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ALMACÈN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO: ECOL-IA-072/11. EMITE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. LO QUE HACE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: -----

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA .-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 27 DE ABRIL DE 2011.-----

REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.-----

ABASTECEDORA ECOGASS, S.A. DE C.V., PROMOVENTE DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.-----

CALLE VALLE DE LA CHARCA NÚMERO 201.-----

COLONIA VALLE DE SAN BERNARDO.-----

LEÓN, GTO. -----

PRESENTE.-----

ME REFIERO A SU ESCRITO DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-019/11, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.,** CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE, DE ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, LE INFORMO QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE DICHA SOLICITUD, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE, FRACCIONES I PRIMERA, III TERCERA, VII SÉPTIMA Y XI DÉCIMO PRIMERA, 29 VEINTINUEVE Y 30 TREINTA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 5 CINCO, FRACCIÓN X DÉCIMA DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, UBICADO EN CALLE EBANO NÚMERO 700 SETECIENTOS ESQUINA CON CALLE POZA RICA, EN LA COLONIA BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN VIRTUD DE QUE A DICHA AUTORIDAD LE CORRESPONDE EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL QUE RESULTEN

PROCEDENTES. -----
ASÍ MISMO, LE INFORMO QUE **NO DEBERÁ REALIZAR NINGUNA OBRA O ACTIVIDAD** RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EN EL SITIO PRETENDIDO, SIN QUE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS, Y HASTA EN TANTO NO OBTENGA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, PUES SU DESACATO PODRÍA HACERLO ACREEDOR A LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 171 CIENTO SETENTA Y UNO Y 172 CIENTO SETENTA Y DOS DEL PRECEPTO LEGAL INVOCADO ANTERIORMENTE. --
ESTE DOCUMENTO NO ES UN VISTO BUENO, SE EXPIDE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----
SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, RECIBA LA SEGURIDAD DE MI MÁS DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN. -----

ATENTAMENTE.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA .-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO NUMERO DPCSFR-3328/2011. INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA, DE VISTO BUENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN **ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP UBICADO EN PREDIO RUSTICO RANCHO GRANDE, COMUNIDAD. RANCHO GRANDE, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA DIRECCIÓN LE OTORGA EL VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE PARA EL ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP, LA CUAL, DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE ALTO RIESGO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. MEDIANTE OFICIO NO. DE OFICIO: ECOL-IA-209/11. DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011. EMITE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL . BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2011.-----

C. JAIME BORREGO SÁNCHEZ.-----

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA.-----

ABASTECEDORA ECOGASS, S.A. DE C.V., Y PROMOVENTE DEL PROYECTO.-----

DENOMINADO “PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS L.P.”-----

CALLEJUELA 1º DE MAYO NÚMERO 113, ZONA CENTRO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

PRESENTE.-----

ANEXO AL PRESENTE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL “B” Y EL ESTUDIO DE RIESGO, PRESENTADOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “**PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.**”, CON

DOMICILIO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO RANCHO GRANDE, CARRETERA LEÓN-CUERAMARO KILÓMETRO 23+900 VEINTITRÉS MÁS NOVECIENTOS MARGEN IZQUIERDO, EN ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, LE INFORMO QUE DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN DICHA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN LOS ESTUDIOS PRESENTADOS. -----

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, RECIBA LA SEGURIDAD DE MI MÁS DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN. -----

ATENTAMENTE.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.-----

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA .-----

- EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P., QUE PRETENDE DESARROLLARSE EN EL PREDIO RUSTICO “RANCHO GRANDE”, UBICADO EN LA CARRETERA LEON-CUERAMARO. SOLICITA: EMPRESA ABASTECEDORA “ECOGASS S.A. DE C.V.”.-----

T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TALLER DE HERRERIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE VASCONCELOS NÚMERO 111, ZONA CENTRO, SOLICITA: ORALIA MARQUEZ ALDANA;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

VIALIDAD: TERCARIA DE 12 A 20 METROS. -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA TALLER DE HERRERIA, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/0281/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE JUNIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JOSÉ VASCONCELOS NÚMERO 111, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TALLER DE HERRERIA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-404/2011. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL **TALLERA DE HERRERIA, UBICADO EN CALLE. JOSE VASCONCELOS NO. 111, COLONIA. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA DIRECCIÓN LE OTORGARA EL VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE DEL **TALLER DE HERRERIA**, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-124/11. INFORMA LO SIGUIENTE: ME REFIERO A SU ESCRITO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN EL MISMO DÍA, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-028/11, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO **"FUNCIONAMIENTO DE TALLER DE HERRERÍA"**, UBICADO EN CALLE JOSÉ VASCONCELOS NÚMERO 111 CIENTO ONCE, EN LA COLONIA ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE, 30 TREINTA, 31 TREINTA Y UNO, 32 TREINTA Y DOS Y 46 CUARENTA Y SEIS FRACCIÓN II SEGUNDA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 6 SEIS DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ESTA DIRECCIÓN DETERMINÓ QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA, NO REQUIERE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN LO QUE RESPECTA A LA ETAPA DE **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, Y POR LO TANTO NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN PARA SU DESARROLLO. PERO EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE REFERENCIA, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN.-----

ASÍ MISMO, Y CON EL OBJETO DE MITIGAR LOS POSIBLES IMPACTOS QUE EL PROYECTO PUDIERA OCASIONAR DURANTE SU OPERACIÓN, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:-----

EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACIÓN DE UN TALLER DE HERRERÍA; QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 275 M² DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS EN

DOS PLANTAS; LA SEGUNDA UTILIZADA COMO CASA HABITACIÓN. PARA LAS ACTIVIDADES SE CUENTA CON UNA MAQUINA DE SOLDAR, UN COMPRESOR, UN TORNO, UNA FRESADORA, UN TALADRO DE BANCO, UNA MAQUINA DE CORTAR, ASÍ COMO CON MESAS DE TRABAJO Y HERRAMIENTAS MANUALES.-----

A).- CONDICIONANTES DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:-----

1).- NO PODRÁ REALIZAR NINGUNA OTRA ACTIVIDAD A LA MENCIONADA EN SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y NO PODRÁ DESARROLLAR NINGÚN PROCESO DE PRODUCCIÓN O TRANSFORMACIÓN.-----

2).- LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DEBERÁN ALMACENARSE EN CONTENEDORES CON TAPA AL INTERIOR DEL SITIO DEL PROYECTO. Y AQUELLOS QUE NO PRESENTEN ALGÚN POTENCIAL DE REUTILIZACIÓN O RECICLAJE, DEBERÁN ENVIARSE AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO.-----

3).- EN CASO DE QUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE GENEREN RESIDUOS PELIGROSOS, DEBERÁN MANEJARSE Y DISPONERSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.-----

4).- DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LAS FUENTES FIJAS Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:-----

DE LAS 6:00 SEIS A LAS 22:00 VEINTIDÓS HORAS---68 DB(A) SESENTA Y OCHO DECIBELES.--

DE LAS 22:00 VEINTIDÓS A LAS 6:00 SEIS HORAS---65 DB(A) SESENTA Y CINCO DECIBELES.-

5).- EN CASO DE QUE DURANTE LA OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, SE SOBREPASEN DICHS LÍMITES, DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA AJUSTARLOS A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE REFERENCIA.-----

6).- NO PODRÁ REALIZAR NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA.-----

7).- NO PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN LA EMISIÓN EXCESIVA DE VIBRACIONES U OLORES, QUE PUDIERAN PROVOCAR MALESTAR A LOS VECINOS DEL LUGAR. Y EN SU CASO DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTROL NECESARIAS.---

8).- NO PODRÁ DESCARGAR O VERTER RESIDUOS SÓLIDOS O SUSTANCIAS QUÍMICAS AL SISTEMA DE DRENAJE MUNICIPAL.-----

9).- EN CASO DE QUE PRETENDA REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL, TANTO EN MAQUINARIA COMO EN SUPERFICIE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN CON 30 TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.-----

10).- DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES.-----

LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE, SE ESTABLECEN SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS AUTORIZACIONES QUE DEBAN OBTENERSE Y CUMPLIRSE CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TALLER DE HERRERIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE VASCONCELOS NÚMERO 111, ZONA CENTRO, SOLICITA: ORALIA MARQUEZ ALDANA.-----

U).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GUARDERIA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. MARIA DE LA LUZ BRAVO NÚMERO 829, COLONIA

MORELOS. SOLICITA: URSULA SARAI MOLINA YEPEZ; (AYELEN). -----
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS. -----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA, GUARDERIA INFANTIL, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/ 0676/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. MA DE LA LUZ BRAVO NÚMERO 829, MORELOS DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **GUARDERÍA INFANTIL.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/572-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON EL GIRO: GUARDERÍA INFANTIL, PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: “PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCIÓN FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE

BEBIDAS ALCOHÓLICAS...". POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE ESTA REALIZANDO, PERO A CONTRARIO SENSU LE INFORMO QUE NO SE ENCONTRÓ A UN RADIO DE 200 MTS. NINGÚN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCFSFR-038/2012. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULOS 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA ESTANCIA INFANTIL, UBICADA EN BLVD. MARÍA DE LA LUZ BRAVO NO. 829, COL. MORELOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----**

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GUARDERIA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. MARIA DE LA LUZ BRAVO NÚMERO 829, COLONIA MORELOS. SOLICITA: URSULA SARAI MOLINA YEPEZ. (AYELEN).-----

V).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRESBITERO MARQUEZ NÚMERO 208 ESQUINA OLIVA OROZCO, ZONA CENTRO. SOLICITA: SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR DE LEON, A. C.,-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE CENTRO HISTORICO.-----

COMERCIO: SUJETO AL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTORICO. -----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0713/2011. INFORMA QUE EN ELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PRESBITERO MÁRQUEZ NÚMERO 208, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ

LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/010/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA ESCUELA DE "SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR DE LEON, A.C. CAMPUS SAN FRANCISCO DEL RINCÓN", PRESENTADA EN ESTA DIRECCION A MI CARGO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2011, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTICULO 12, FRACCION I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: "PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCION FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS....". POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE ESTA REALIZANDO, PERO A CONTRARIO SENSU, LE INFORMO QUE EN REVISION DE UN RADIO DE 200 MTS. SE ENCUENTRAN 6 NEGOCIACIONES QUE DENTRO DE SU GIRO INCLUYEN LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-072/2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE. PRESBITERO MARQUEZ NO. 208, COLONIA ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN NCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO *ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS. *ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS. *VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.* CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. *CONSTANCIA DEL PERSONAL EN

MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. *CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN). *DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. *DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. *DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE). *DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN). *PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. *CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: TURNAR A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, LA SOLICITUD DE RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRESBITERO MARQUEZ NÚMERO 208 ESQUINA OLIVA OROZCO, ZONA CENTRO. SOLICITA: SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR DE LEON, A. C.,-----

W).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PEDRO NICOLAS NÚMERO 918 COLONIA NUEVA SANTA MARIA. SOLICITA: JOSEFINA AGUILAR VILCHIS;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. -----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

-LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0044/2011. INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA CON FECHA 23 DE ENERO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PEDRO NICOLÁS NÚMERO

918, NUEVA SANTA MARIA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/054-OF/2012. A INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JOSEFINA AGUILAR VILCHIS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PEDRO NICOLÁS NO. 918, COL. NUEVA SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA DE LOS HABITANTES VECINOS DE ESE LUGAR. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-081/2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO**, UBICADO EN CALLE. PEDRO NICOLAS NO. 918, COLONIA. NUEVA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M²** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES

ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA

URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO: NIEGA LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PEDRO NICOLAS NÚMERO 918 COLONIA NUEVA SANTA MARIA. SOLICITA: JOSEFINA AGUILAR VILCHIS;-----

X).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE EL SALVADOR NÚMERO 700, JARDINES DE SAN MIGUEL, SOLICITA: MARIANO MUÑOZ MUÑOZ;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/ 0052/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICION REALIZADA CON FECHA 27 DE ENERO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: EL SALVADOR NÚMERO 700, JARDINES DE SAN MIGUEL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2

, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/066-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. MARIANO MUÑOZ MUÑOZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**---

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-082/2012. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. EL SALVADOR NO. 700, COL. JARDINES DE SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE EL SALVADOR NÚMERO 700, JARDINES DE SAN MIGUEL, SOLICITA: MARIANO MUÑOZ MUÑOZ;-----

Y).- LA RECONSIDERACION PARA LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRIGUEZ NÚMERO 246, ZONA CENTRO. **SOLICITA: EUSEBIO SALINAS LOPEZ (NEGADO EN SESION 813);**-----
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/514-OF/2010. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EUSEBIO SALINAS LÓPEZ DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRÍGUEZ #246, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/427/2010. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICION REALIZADA EN FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: VICTORIANO RODRIGUEZ NÚMERO 246 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. MARISCOS "EL CACHORRO". -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 2.--
LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-477/2010. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA

EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADA EN CALLE. VICTORIANO RODRIGUEZ, N° 246, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** INFORMA LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RECONSIDERACION PARA LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRIGUEZ NÚMERO 246, ZONA CENTRO. SOLICITA: EUSEBIO SALINAS LOPEZ.-----

Z).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 324 LOCAL 16 COLONIA CUAUHEMOC. SOLICITA: FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS PALMA;-----
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS. -----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO, PARA RESTAURANT-BAR, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO. DSPV/STCH Y J/0059/2012. SIRVA LA PRESENTE PARA SALUDARLE; ASÍ MISMO COMENTARLE QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 27 DE ENERO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 324 LOCAL 16, CUAUHEMOC** DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **RESTAURANT – BAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/062-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ROBERTO ESCAREÑO DURAN, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: RESTAURANTE - BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚM. 324 LOCAL 16 COL. CUAUHEMOC DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**---

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-080/2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **RESTAURANT-BAR, UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS LOCAL 16 NO. 324, COLONIA. CUAUHEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTÍCULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 324 LOCAL 16 COLONIA CUAUHEMOC. SOLICITA: FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS PALMA;-----

AA).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GUARDERIA INFANTIL, EN

EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NÚMERO 228 PONIENTE ZONA CENTRO. **SOLICITA: LORENA LIZBETH MARTINEZ VALADEZ;**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA. -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: VIALIDAD TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H2, 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO, PARA GUARDERÍA INFANTIL EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0054/2011.

INFORMA QUE SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 27 DE ENERO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MARIANO MATAMOROS NÚMERO 228 PONIENTE, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **GUARDERÍA INFANTIL.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-063/2012. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA **ESTANCIA INFANTIL, UBICADA EN CALLE. MARIANO MATAMOROS NO. 228 PONIENTE, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE MEDIANO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/060-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON EL **GIRO: GUARDERÍA INFANTIL**, PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EL 27 DE ENERO DEL 2012, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: “PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCIÓN FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS...”. POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE ESTA REALIZANDO, PERO A CONTRARIO SENSU SE INFORMA QUE EN LA REVISIÓN A UN RADIO DE 200 MTS. SE ENCUENTRAN TRES ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GUARDERIA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NÚMERO 228 PONIENTE ZONA CENTRO. SOLICITA: LORENA LIZBETH MARTINEZ VALADEZ;-----

BB).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GUARDERIA INFANTIL (SEDESOL), EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚMERO 502, ZONA CENTRO. SOLICITA: OBETH URIBIA GOMEZ LIRA;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----
ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, SOBRE UNA VIALIDAD SECUNDARIA CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA GUARDERIA INFANTIL SEDESOL. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0055/2012. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 27 DE ENERO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 502, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **GUARDERÍA INFANTIL (SEDESOL)**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO

COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-067/2012. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA **ESTANCIA INFANTIL, UBICADA EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 502, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. ASÍ MISMO SE LE CONDICIONA QUE DEBERÁ REFORZAR Y REESTRUCTURAR LA LOSA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DENOMINADA **MATERNAL B-2**, LA CUAL PRESENTA UNA DEFLEXIÓN (ENCORVAMIENTO, PANDEO, HUNDIMIENTO) DE 11 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE PARA EVITAR QUE SIGA CONTINUANDO LA DEFLEXIÓN Y PROVOQUE UN COLAPSO DE LA MISMA, OTORGÁNDOSELE UN PLAZO DE **CINCO MESES** A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE. **APERCIBIÉNDOLA QUE DE HACER CASO OMISO QUEDARA SIN EFECTOS EL PRESENTE VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.** -----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/061-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON EL **GIRO: GUARDERÍA INFANTIL (SEDESOL)**, PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EL 27 DE ENERO DEL 2012, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: "PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCIÓN FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS....". POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE ESTA REALIZANDO, PERO A CONTRARIO SENSU LE INFORMO QUE EN LA REVISIÓN A UN RADIO DE 200 MTS. SE ENCONTRARON ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-----
EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GUARDERIA INFANTIL (SEDESOL), EN

EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚMERO 502, ZONA CENTRO.

SOLICITA: OBETH URIBIA GOMEZ LIRA;-----

CC).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACION INICIAL PREESCOLAR Y PRIMARIA, UBICADA EN BOULEVARD DOMINGO VELAZQUEZ NÚMERO 820 COLONIA EL PARAISO. SOLICITA: ESCUELA EDEN INFANTIL, A.C.;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN- PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DEANSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.- -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.--- -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA ESCUELA DE EDUCACION INICIAL PREESCOLAR Y PRIMARIA, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH/Y J/0067. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD DOMINGO VELAZQUEZ NÚMERO 820, EL PARAÍSO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **ESCUELA DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y PRIMARIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----**

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-083/ EN SUSCRIBE, TUM. ALAN REYES ANDRADE EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA **ESCUELA DE EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR Y PRIMARIA, UBICADA EN BLVD. DOMINGO VELAZQUEZ NO. 820. FRACC. EL PARAÍSO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN**

CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS DE FISCALIZACION Y CONTROL. MEDINTE OFICIO DRFC/074-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON EL **GIRO: ESCUELA DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y PRIMARIA**, PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EL 03 DE FEBRERO DEL 2012, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: "PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCIÓN FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS....". POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE ESTA REALIZANDO, PERO A CONTRARIO SENSU LE INFORMO QUE EN LA REVISIÓN A UN RADIO DE 200 MTS. NO SE ENCONTRÓ NINGÚN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACION INICIAL PREESCOLAR Y PRIMARIA, UBICADA EN BOULEVARD DOMINGO VELAZQUEZ NÚMERO 820 COLONIA EL PARAISO. SOLICITA: ESCUELA EDEN INFANTIL, A.C.;-----

DD).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 1042, COLONIA EL LLANO. SOLICITA: JOSE LUIS GILBERTO LOPEZ VALADEZ; (POR ERROR SE SUBIO AL SISTEMA COMO JOSE LUIS GILBERTO LOPEZ GUERRERO);-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES.-

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS. -----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, QUEDANDO SUJETO A

CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH/0061 Y J/2012. INFORMA QUE EN ATENCION A PETICION REALIZADA CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 1042, EL LLANO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-0084/2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NO. 1042, COLONIA. EL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE

EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS DE FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/072-OF/2012. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. JOSÉ LUÍS GILBERTO LÓPEZ GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN N0. 1042, BO. EL LLANO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

-ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTenga LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO: NIEGA LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 1042, COLONIA EL LLANO. SOLICITA: JOSE LUIS GILBERTO LOPEZ VALADEZ; -----

EE).- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VERACRUZ NÚMERO 906, BARRIO DEL LLANO. SOLICITA: MARIA SALUD PEREZ CISNEROS; Y,-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/119/2011. EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 09 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE VERACRUZ NÚMERO 906, EL LLANO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE**

CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: ALTO. -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/155-OF/2011. INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. SALUD PÉREZ CISNEROS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO A APROXIMADAMENTE 153 MTS. DE LA CLÍNICA EL LLANO. (CABE SEÑALAR QUE EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR ESTA DE ACUERDO EN LA VENTA DE CERVEZA COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES). **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.** -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-190/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. VERACRUZ NO. 906, BARRIO DEL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. --

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². -----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2). UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VERACRUZ NÚMERO 906, BARRIO DEL LLANO. SOLICITA: MARIA SALUD PEREZ CISNEROS; Y,-----

FF).- EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL PARA LA LICENCIA A NOMBRE DE XTRA CONGELADOS S. DE P.R. L. A NOMBRE DE XTRA CONGELADOS NATURALES SA DE CV, LA CUAL FUE OTORGADA EN SESION 835, SOLICITA: XTRACONGELADOS NATURALES S.A DE C.V.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA FACTIBLE A LA EXTRACCION DE MATERIAL (BASALTO) -----

COMPATIBLE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO. -----

VIALIDAD: PRIMARIA DE 40 A 60 METROS.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL PARA LA LICENCIA A NOMBRE DE XTRA CONGELADOS S. DE P.R. L. A NOMBRE DE XTRA CONGELADOS NATURALES SA DE CV, CON DOMICILIO EN CARRETERA LEON-CUERAMARO KM. 12.5 COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL, LA CUAL FUE OTORGADA EN SESION 835, SOLICITA: XTRACONGELADOS NATURALES S.A DE C.V.-----

EN DESAHO DEL **DECIMO TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, **RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES.** SE DE DA CUENTA CON LOS SIGUIENTES;-----

A). – SE DA CUENTA CON LA **SOLICITUD SIGNADA POR EL C. CESAR HUIZAR,** ADJUNTA DIAGNOSTICO MEDICO EXPEDIDO POR EL DR. ROBERTO KURI EXSOME, DE LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGIA MEDICA, DEL HOSPIKTAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO, COTIZACION NUMERO 12523, RECETA MEDICA, CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE Y COMPROBANTE DE DOMICILIO. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
23 DE FEBRERO DEL 2012.-----
ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

QUIEN SUSCRIBE EL **C. CESAR HUIZAR LUJANO**, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN LA CALLE ALLENDE NO. 223 NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. POR MEDIO DE LA PRESENTE VENGO A SALUDARLOS Y DISTRAERLOS DE SUS FINAS ATENCIONES SOLICITANDO DE SU GRAN APOYO ECONÓMICO PARA REALIZAR LA COMPRA DE MEDICAMENTO QUE NECESITO YA QUE ME DIAGNOSTICARON **CÁNCER DE RIÑÓN DERECHO RECURRENTE A HÍGADO.-----**

CADA CAJA DEL MEDICAMENTO RECETADO CONTIENE 28 CÁPSULAS, DESPUÉS SE DESCANSAN DOS SEMANAS, ESTO ES DURANTE 1 AÑO, SEGÚN LA TOLERANCIA DE MEDICAMENTO, CON UN COSTO APROXIMADO DE \$41,786.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS .00/100 M.N.).-----

POR MI PROBLEMA DE ENFERMEDAD DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS NO ESTOY TRABAJANDO, CARECIENDO DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR TODOS LOS GASTOS ORIGINADOS CON MI ENFERMEDAD Y GASTOS DIARIOS FAMILIARES, MOTIVO POR EL CUAL ACUDO A USTEDES EN BUSCA DE ESTE APOYO.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES, AGRADECIÉNDOLES ANTICIPADAMENTE DE SUS FINAS ATENCIONES QUE TOMEN A LA PRESENTE.-----

“A T E N T A M E N T E”-----

C. CESAR HUIZAR LUJAN. UNA FIRMA.-----

CALLE ALLENDE NO. 223 NORTE-----

ZONA CENTRO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO-----

TEL.- 74 3 15 21...”-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL LIC. **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA QUE EL C. MARCELOS SALAS MIGUEL, DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA, GESTIONO LA SOLICITUD ANTE OTRAS INSTANCIAS Y DIPUTADOS, POR LO QUE CONSIDERANDO QUE EXISTEN OTRAS MAS NECESIDADES DE APOYOS ECONOMICO, DEJA A CONSIDERACION DEL PLENO EL POSIBLE APOYO.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR AL C. CESAR HUIZAR LUJAN, EL APOYO ECONOMICO, POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA COMPRA DE MEDICAMENTO CON MOTIVO DE SU ENFERMEDAD. -----

B).- EN ESTE APARTADO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE DERIVADO DE LAS MOCIONES QUE ALGUNOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, HAN REALIZADO EN SESIONES ANTERIORES, EN LAS QUE HAN SOLICITADO QUE RECAIGA ACUERDO CON RESPECTO A QUE LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS DE AYUDA DE GESTION QUE REALIZA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, SE COMPRUEBE CON GASTOS DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2012.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZA QUE LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS DE AYUDA DE GESTION QUE REALIZAN INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, SE COMPRUEBEN CON GASTOS DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2012.-----

C).- EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EN SESION ORDINARIA, NUMERO 820, CELEBRADA EN FECHA 02 DE JUNIO DE 2011. DENTRO DEL DECIMO CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, INCISO F).- RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES. DONDE RECAYERA ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LA LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, COMO TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER. QUEDANDO ERRONEAMENTE ASENTADO LA DENOMINACION DE LA COORDINACION DEBIENDO SER LO CORRECTO: COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ATENCION A LA MUJER.-----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, APRUEBA, LA MODIFICACIÓN AL DECIMO CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, ESPECIFICAMENTE EN EL INCISO "F", DEL ACTA QUE POR NUMERO CORRESPONDE A LA 820 DERIVADA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 02 DE JUNIO DE 2011. PARA EL SOLO EFECTO DE ASENTAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA COORDINACION QUE REPRESENTARA COMO TITULAR LA LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, SIENDO LO CORRECTO: "COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ATENCION A LA MUJER";-----

D).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ESCRITO FIRMADO POR EL C. LUIS ENRIQUE ROMO DIAZ, ADJUNTA A COPIA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR, E IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD, ESTABLECE LO SIGUIENTE,-----
"...23 ENERO DE 2012.-----

H. AYUNTAMIENTO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO.-----
EN PRIMER LUGAR ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.-----

MI NOMBRE ES **LUIS ENRIQUE ROMO DÍAZ**, EL MOTIVO POR EL CUAL ME DIRIJO ES PARA SOLICITAR APOYO YA QUE MI SITUACIÓN ECONÓMICA NO ES ESTABLE EN ESTE MOMENTO, ACTUALMENTE ESTOY ESTUDIANDO LA LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC AGUASCALIENTES, LOS GASTOS QUE REALIZO SON ELEVADOS POR EL CUAL BUSCO LA MANERA DE RECIBIR ALGÚN APOYO ECONÓMICO, DE BECA O DE CUALQUIER MANERA PARA QUE YO PUEDA SUSTENTAR MIS GASTOS.-----

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN Y FACILIDADES QUE ME PUEDAN BRINDAR.-----

ATTE:-----

LUIS ENRIQUE ROMO DÍAZ. UNA FIRMA...-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: TURNAR A LA DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL, LA SOLICITUD QUE HACE EL C. LUIS ENRIQUE ROMO DIAZ, ESTUDIANTE DE LA LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA, PARA QUE A TRAVES DE SU TITULAR, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OTORGAR APOYO DE UNA BECA Y PUEDA CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.-----

E).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ESCRITO FIRMADO POR VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA JARDIN, DE ESTA CIUDAD, ADJUNTANDO UNA HOJA QUE CONTIENE UN APROXIMADO DE 45 FIRMAS. POR PARTE DE LOS VECINOS DE DICHO FRACCIONAMIENTO. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 16 DE ENERO DEL 2012.-----

“...A TN-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CD. DE SAN FCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA AYUDA PARA INSTALAR UN PARQUE RECREATIVO EN LAS ÁREAS DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLA JARDÍN YA QUE EN ESTE MOMENTO LA COLONIA SE ENCUENTRA CON MUCHOS CONFLICTOS SOBRETUDO CON JÓVENES, ADOLESCENTES Y CREEMOS QUE SERÍA UNA BUENA MEDIDA DE SEGURIDAD QUE TENGAN UN ESPACIO DONDE PUEDAN REALIZAR DEPORTES Y LOS LLEVE A UN BUEN VIVIR, YA QUE EN LOS ANTECEDENTES ACTUALES DEL FRACCIONAMIENTO SE ENCUENTRA COMO UNA DE LAS COLONIAS CON UN ALTO GRADO DELICTIVO.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO SUS ATENCIONES QUEDAMOS PARA CUALQUIER ACLARACION.-----

ATENTAMENTE.-----

VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA JARDÍN. FIRMAS.-----

EN ESTE APARTADO, EL LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE LA INQUIETUD DE IMPULSAR EL PROYECTO PARA LA CREACION DEL PARQUE RECREATIVO ES A RAZON DE QUE EN LA ZONA, EXISTEN JOVENES DEDICADOS A LOS VICIOS Y EL BANDALISMO Y RAIZ DEL RECIENTE FALLECIMIENTO DE UN JOVEN A MANOS DE LA POLICIA, AL ENCONTRARSELE ROBANDO.-----

LIC. ADELA SAMANTA DAVALOS ANAYA, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO. PROPOPNE QUE LA SOLICITUD SEA TURNADA A LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, A FIN DE QUE SE LE PRIORICE DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO “RESCATE ESPACIOS PUBLICOS.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: TENER POR RECIBIDA LA SOLICITUD QUE HACEN HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO VILLA JARDIN, Y SE TURNA A LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE A TRAVES DE SU TITULAR, GESTIONE LA PRIORIZACION DE INCLUIRLA DENTRO DEL PROGRAMA DE RESCATE ESPACIOS PUBLICOS.-----

F).- SE DA CUENTA CON LA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO QUE REALIZA, LA C. MA. DEL CARMEN PACHECO VALADEZ, PARA LO CUAL ADJUNTA, CREDENCIAL DE ELECTOR, COMPROBANTE DE DOMICILIO, CERTIFICADO MEDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR EL DR. VICENTE ESPINOLA REYES, ESTUDIO SOCIECONOMICO REALIZADO POR LA TS. MARIA GUADALUPE AVILA SANCHEZ TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITA AL A DIF. MUNICIPAL. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

30 DE ENERO DEL 2012.-----

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E-----

QUIEN SUSCRIBE LA **C. MA. CARMEN PACHECO VALADEZ**, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN PRIVADA GUILLERMO PRIETO NO. 103, COLONIA BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. POR MEDIO DE LA PRESENTE VENGO A SALUDARLOS Y DISTRAERLOS DE SUS FINAS ATENCIONES SOLICITANDO DE SU GRAN APOYO ECONÓMICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CIRUGÍA DE PRÓSTATA PARA MI PAPÁ DIMAS PACHECO RODRÍGUEZ (82 AÑOS), CON UN COSTO APROXIMADO DE \$23,00000 (VEINTITRÉS MIL PESOS .00/100 M.N.).-----

TODA LA FAMILIA CARECEMOS DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR TODOS LOS GASTOS ORIGINADOS, MOTIVO POR EL CUAL ACUDIMOS A USTEDES EN BUSCA DE ESTE APOYO.--- SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES, AGRADECIÉNDOLES ANTICIPADAMENTE DE SUS FINAS ATENCIONES QUE TOMEN A LA PRESENTE.-----

"ATENTAMENTE" -----

C. MA. CARMEN PACHECO VALADEZ. UNA FIRMA.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR SE OTORQUE EL APOYO ECONOMICO HASTA POR \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) A MA. DEL CARMEN PACHECO VALADEZ, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE UNA CIRUJIA DE PROSTATA PARA EL C. DIMAS PACHECO RODRIGUEZ;-----

G).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON ESCRITO SIGNADO POR EL C. FRANCISCO LARA QUIROZ, MEDIANTE EL QUE SOLICITA APOYO ECONOMICO PARA EL PAGO DE RENTA MENSUAL DE MATERIAL QUIRURGICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CIRUJÍA DE COLUMNA, ADJUNTANDO A LA MISMA CREDENCIAL DE ELECTOR, COMPROBANTE DE DOMICILIO, DIAGNOSTICO MEDICO DE SU ESTADO ACTUAL Y COTIZACION, EXPEDIDA POR EL DR. ALEJANDRO MIRANDA GONZALEZ, NEUROCIRUJANO Y CIRUJANO DE COLUMA DEL EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDA DEL BAJIO, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE, LO SIGUIENTE: -----

"... SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

08 DE FEBRERO DEL 2012.-----

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E-----

QUIEN SUSCRIBE EL **C. FRANCISCO LARA QUIROZ**, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN CALLE PROL. CAMPECHE NO. 520, COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD.-----

POR MEDIO DE LA PRESENTE VENGO A SALUDARLOS Y DISTRAERLOS DE SUS FINAS ATENCIONES SOLICITANDO DE SU GRAN APOYO ECONÓMICO PARA LA RENTA DE MATERIAL QUIRÚRGICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CIRUGÍA DE COLUMNA, YA QUE TENGO SEMINOMA PRIMARIO EN CONTROL DE INFILTRACIÓN T11T12 POS OPERADO DE LAMINOPLASTIA Y RESECCIÓN TUMORAL INTRARRAQUIDEA EN EL AÑO 2008, ASÍ COMO POSTERIORMENTE RADIOTERAPIA Y RESECCIÓN TRANSTORACICA DE TUMOR MEDIASTINAL (SE ANEXA DIAGNÓSTICO MÉDICO).-----

EL COSTO APROXIMADO ES POR LA CANTIDAD DE \$98,769.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS .00/100 M.N.), CANTIDAD QUE NO ALCANZO A SOLVENTAR YA QUE

CAREZCO DE RECURSOS ECONÓMICOS, MOTIVO POR EL CUAL ACUDO A USTEDES SOLICITANDO DE ESTE APOYO.-----

TRABAJO DE OBRERO TEMPORALMENTE POR EL PROBLEMA DE MI COLUMNA.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES, AGRADECIÉNDOLES NUEVAMENTE DE SUS FINAS ATENCIONES QUE PRESTEN A LA PRESENTE.-----

“**ATENTAMENTE**”.-----

C. FRANCISCO LARA QUIROZ.-----

CALLE PROLG. CAMPECHE NO. 520.-----

COLONIA HIDALGO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

TEL.- (01-476) 74 4 46 87.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE EN EL ESTUDIO QUE REALIZO EL DIF. MUNICIPAL, RESALATA LA OBSERVACION, CON RESPECTO A QUE DICHA INSTITUCION OTORGARA APOYO DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ASIMISMO REALIZARA LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA INGRESAR SOLICITUD DE APOYO ANTE EL DIF ESTATAL. -----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZA EL APOYO ECONOMICO HASTA POR \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) AL C. FRANCISCO LARA QUIROZ, PARA PAGO DE RENTA MENSUAL DE MATERIAL QUIRURGICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CIRUJÍA DE COLUMNA.-----

H). SE DA CUENTA EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON SOLICITUD DE APOYO, **SIGNADO POR LA C. GLORIA RUBIO**, MEDIANTE EL QUE SOLICITA POSIBLE DESCUENTO DEL ADEUDO QUE TIENE CON EL MUNICIPIO, DERIVADO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA PROLONGACION FAUSTO LEON, (ADJUNTA CONSTANCIA MEDICA EXPEDIDA POR EL DR. JORGE LUIS HERNANDEZ HERNÁNDEZ, MEDICO RADIOLOGO, DEL PATRONATO LUPE GOMEZ, MISMO QUE DIAGNOSTICA TUMORACION DE COMPOSICION QUISTICA UBICADA EN EL CUADRANTE SUPERROEXTERNO DE MAMA IZQUIERDA. TARJETA DE CITAS MEDICAS, ESTUDIO SOCIAL REALIZADO POR EL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ACTA DE DEFUNCION DE SU ESPOSO RECIEN FALLECIDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011.) QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

“... FEBRERO 08 DEL AÑO 2012.-----

ASUNTO: **SOLICITUD DE PETICIÓN.**-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

LA QUE SUSCRIBE C. GLORIA RUBIO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROL. FAUSTO LEÓN NO. 605 DE AL COLONIA NIÑOS HÉROES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, POR ESTE CONDUCTO ACUDO A SU PERSONA SOLICITÁNDOLE DE LA MANERA MÁS ATENTA DE SU APOYO, PARA QUE ME SEA CONSIDERA PAGAR LO MINIMO O EN SU CASO UN DESCUENTO RAZONABLE DE ACUERDO A MIS RECURSOS, SOBRE EL ADEUDO DEL PAVIMENTO QUE TENGO CON EL MUNICIPIO, MISMO QUE **ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$12,783.65 PESOS.**-----

LO ANTERIOR DEBIDO A QUE NO CUENTO CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR EL TOTAL QUE DE ELLO SE GENERO, ADEMÁS DE QUE MI ESPOSO ACABA DE FALLECER EL PASADO 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, Y YO ME ENCUENTRO EN TRATAMIENTO A CAUSA DE LA

DETECCIÓN DE UN TUMOR CANCEROSO EN LA MAMA IZQUIERDA, Y SOLAMENTE DEPENDO DE LOS RECURSOS QUE ME DA UN HIJO.-----

EN ESPERA DE CONTAR CON SU APOYO A LA PRESENTE PETICIÓN, RECIBA MI MÁS SINCERO AGRADECIMIENTO.-----

A T E N T A M E N T E.-----

C. GLORIA RUBIO. UNA FIRMA.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EL PAGO POR PAVIMENTO ESTA CONSIDERDO COMO UN DERECHO Y POR SER UNA CONTRIBUCION, Y AL SER APROBADO POR EL PLENO QUE PAGUE EL MINIMO ESTARIA A CONSIDERADO COMO UNA CONDOONACION, POR LO QUER PARA EVITAR OBSERVACION DEL ORGANO PROPONE Y OTORGAR EL APOYO QUE SOLICITA, CONSIDERANDO LOS GASTOS QUE TUVO CON MOTIVO DEL RECIENTE FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO, Y QUE INGRESE AL ERARIO EL TOTAL DEL PAGO QUE ADEUDA.-----

EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE AL GENERAR ACUERDO PARA EXHIMIR DEL PAGO POR CONCEPTO DE PAVIMENTACION, GENERARIA UN PRECEDENTE PARA QUE OTRAS PERSONAS ACUDAN ANTE EL PLENO ANTE TAL NECESIDAD.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO A LA C. GLORIA RUBIO, POR LA CANTTIDAD DE \$12,783.65, PARA GASTOS GENERADOS CON MOTIVO DEL RECIENTE FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO.-----

I).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL ESCRITO FIRMADO POR LOS CC. MAESTRO LUIS MIGUEL ROMAN DURAN Y MA. CRISTINA OLIVA LOPEZ, DIRECTOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL “DR. VICENTE FRAUSTO ALCARAZ”, MEDIANTE EL QUE SOLICITAN APOYO EN DIVERSAS NECESIDADES DE DICHA INSTITUCIÓN, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: Y PARA LO CUAL ADJUNTAN TAMBIEN, OFICIO DIRIGIDO AL C. GOBERNADOR. DEL ESTADO JUAN MANUEL OLIVA , MEDIANTE L QUE AGRADECEN APOYO OTORGADO, POR LA DONACION DE EQUIPO DE COMPUTOS.-----

“....SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO.-----

ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL.-----

“DR. VICENTE FRAUSTO ALCARAZ” .-----

CLAVE: 11EES0035K.-----

LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

LOS QUE SUSCRIBEN MTRO. LUIS MIGUEL ROMÁN DURÁN DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA AL MARGEN SUPERIOR CITADO Y LA C. MA. CRISTINA OLIVA LÓPEZ PRSIDENTA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, NOS DIRIGIMOS A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA, PARA PEDIRLE SE LE DE CONTINUIDAD A LA SOLICITUD YA HECHA CON ANTERIORIDAD, PARA BRINDARLE EL APOYO A ESTA INSTITUCIÓN EN CUANTO A LAS DIFERENTES NECESIDADES QUE ESTA REQUIERE.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, AGRADECIÉNDOLE DE ANTEMANO Y ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.-----

A T E N T A M E N T E.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 30 DE ENERO DEL 2012.-----

EL DIRECTOR DEL PLANTEL, MAESTRO. LUIS MIGUEL ROMÁN DURÁN.-----
C. LA MAESTRA CRISTINA OLIVA LÓPEZ. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.-----

EN ESTE APARTADO EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO EN PRIORIZAR CADA UNA LAS NECESIDADES MAS RELEVANTES, POR LO QUE AGREGA, HABRIA QUE ANALIZAR CONCIENZUDAMENTE CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE APOYO, QUE LLEGAN ANTE EL PLENO.-----

EN ESTE MOMENTO, **EL LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ**, SINDICO MUNICIPAL, PROPONE SE REALICE GESTION DE APOYO, PARA QUE POR MEDIO DEL COMPLADEM, SE PRIORICE REALIAR LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN MODULO SANITARIO, PETICION QUE NO HA SIDO IMPULSADA A TRAVES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, YA QUE CONSTANTEMENTE HAN HECHO CAMBIOS EN LA DIRECTIVA.-
EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO FIRMADO POR LOS CC. MTRO LUIS MIGUEL ROMAN DURAN Y MA. CRISTINA OLIVA LOPEZ, DIRECTOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL “DR. VICENTE FRAUSTO ALCARAZ”, MEDIANTE EL QUE SOLICITAN APOYO EN DIVERSAS NECESIDADES DE DICHA INSTITUCIÓN. Y SE TURNA SOLICITUD AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA GESTION DE APOYO.-----

J).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ESCRITO FIRMADO POR EL C. ALEJANDRO HERNANDEZ MOLINA, VECINO DE LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO, MEDIANTE EL QUE SOLICITA APOYO ECONOMICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA TONELADA DE CEMENTO; ADJUNTA CREDENCIAL DE ELECTOR. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

“...LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA,-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

P R E S E N T E .-----

AT’N. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2009-2012.-----

EL QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ MOLINA, CON DOMICILIO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS #399 DE LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO, ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA PARA SOLICITARLE ME APOYO CON CEMENTO YA QUE SOY UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y LO REQUIERO PARA ENJARRAR MI CASA QUE ESTA EN OBRA NEGRA.-----

LO ANTERIOR CON EL FIN DE PODER SALIRME DE CON MIS PAPÁS QUE AHORITA ESTAMOS VIVIENDO MI ESPOSA Y MI HIJO EN LA CASA DE ELLOS.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y SEGURO DE CONTAR CON EL APOYO REQUERIDO, QUEDO DE USTED COMO SU MÁS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----

ALEJANDRO HERNÁNDEZ MOLINA. UNA FIRMA.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO: NIEGA AL C. ALEJANDRO HERNANDEZ MOLINA, VECINO DE LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO, LA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO PARA ADQUIRIR UNA TONELADA DE CEMENTO Y PODER APLICARLO EN EL ENJARRE DE SU CASA.-----

K).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO DSPV/0096/12, DE FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO.-----

AL RESPECTO EL LIC, RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE OFICIO, ES EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA NUMERO 841, CELEBRADA EN FECHA 12 DE ENERO DE 2012, EN EL QUE SE GIRARAN INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA QUE EMITIERA UN INFORME Y JUSTIFICACION A DETALLE, DE LAS CIRCUNTANCIAS EN REALACION A LOS PERCANCES VIALES, DE TRES UNIDADES VEHICULARES, QUE SE ENCUENTRAN EN REPARACION EN LA CIUDAD DE LEON, DERIVADO DE DIVERSOS ACCIDENTES EN QUE SE VIERON INVOLUCRADOS DICHS VEHICULOS Y CON ELLO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PUDIERA DETERMINAR SI EL MUNICIPIO PODRIA REALIZAR EL PAGO DEL 50% DEL DEDUCIBLE, PARA QUE EL OTRO 50% RESTANTE, SEA DESCONTADO VIA NOMINA A LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS EN TALES PERCANCES;-----

INFORME QUE INSERTO EN SU LITEARALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

"...SECCION DIRECCION.-----

OFICIO NO. DSPV/0096/12.-----

ASUNTO: INFORME DE PERCANCES DE LAS UNIDADES 3304, 3309 Y 3312. -----

LIC RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

PRESENTE.-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, EN MI CARACTER DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., TENGO A BIEN ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO, ASI MISMO APROVECHO LA OCASION PARA DARLE A CONOCER EL INFORME Y JUSTIFICACION DE LOS PERCANCES VIALES QUE PRESENTARON LAS UNIDADES 3304, 3309 Y 3312, CAMIONETAS DE LA MARCA TOYOTA, LONEA HILUX, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL MODELOS 2010, CON TABLILLAS DE CIRCULACION 07-114, 07-598 Y 07-111 RESPECTIVAMENTE, COMO A CONTINUACION SE DETALLA.-----

UNIDAD 3304.-EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2011, EL SUPERVISOR OPERATIVO RUBUN MUÑOZ RANGEL A CARGO DE LA UNIDAD, SE ENCONTRABA EN LA CALLE CUITLAUAC Y BLVD. AQUILES SERDAN DE LA COLONIA SANTA MARIA, ESCUCHANDO UN REPORTE DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA CALLE DANIEL COMBONI DE LA COLONIA CAPELLANIA, POR LO QUE SE TRASLADO AL REPORTE POR EL LIBRAMIENTO SUR, Y A LA ALTURA DEL ENTRONQUE CON LA COMUNIDAD SAN BERNARDO REALIZO UNA MANIOBRA A SU IZQUIERDA PARA REBASAR UN VEHICULO QUE LE PRECEDIA, MOMENTOS EN QUE OTRO VEHICULO VIRO HACIA EL MISMO LADO PARA INCORPORARSE A LA COMUNIDAD SAN BERNARDO, PROVOCANDO CON ESTO UNA COLISION Y DAÑOS EN LA PARTE ANGULO DELANTERO DERECHO, DAÑANDO FACIA DELANTERA CON ALMA, SALPICADERA DERECHA CON CAMIONERA, COFRE, FARO DERECHO Y RIN DELANTERO DERECHO.

UNIDAD 3309.-EL DIA 20 DE JULIO DE 2011, EL POL. JOSE LUIS PORRAS RUZ A CARGO DE LA UNIDAD, SE ENCONTRABA EN LA CALLE DIAZ MIRON CASI FRENTE AL LOCAL COMERCIAL CON RAZON SOCIAL COPPEL, REPENTINAMENTE UN AUTOMOVIL VIRO HACIA LA IZQUIERDA PARA INGRESAR AL ESTACIONAMIENTO DE DICHO LOCAL, PROVOCANDO CON ESTO LA COLISION Y DAÑOS EN LA FACIA, ALMA, BURRERA, FARO, SALPICADERA COFRE Y PARRILLA DEL LADO IZQUIERDO, ASI MISMO EN ESTE PERCANCE SE CUENTA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, NO CONTINUANDOSE HASTA LA FECHA CON LA RESOLUCION.-----

UNIDAD 3312.-EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EL POL. RICARDO JUAREZ RODRIGUEZ A CARGO DE LA UNIDAD, SE ENCONTRABA EN LA CALLE NICOLAS BRAVO E IGNACIO ALLENDE DE LA ZONA CENTRO, CUANDO SE DIRIGIA POR APOYO EN UN REPORTE DE PERSONAS ARMADAS A BORDO DE DOS VEHICULOS, AL TRANSITAR POR EL BLVD AQUILES SERDAN CON LA INTERSECCION CON LA CALLE FAUSTO LEON, UNA CAMIONETA VOYAGER SE CRUZ INTEMPESTIVAMENTE POR LA CALLE FAUSTO LEON, POR LO QUE EL ELEMENTO PARA EVITAR EL IMPACTO CON LA CAMIONETA VIRO HACIA SU DERECHA, IMPACTANDOSE CONTRA UN POSTE DE TELEFONOS DE MEXICO, CAUSANDO DAÑOS EN LA FACIA, ALMA, BURRERA, FARO, SALPICADERA COFRE Y PARRILLA DEL LADO DERECHO.-----

POR ESTE MOTIVO AL ENCONTRARSE LAS UNIDADES 3304 Y 3312 EN TRASLADO POR UN REPORTE Y REALIZANDO SU LABOR, SE SOLICITA DE NO HABER INCONVENIENTE ALGUNO QUE EL MUNICIPIO BRINDE APOYO CON EL 50% DEL DEDUCIBLE Y EL 50% RESTANTE SERA DESCONTADO A CADA ELEMENTO CATORCENALMENTE A SU CONSIDERACION, SOLICITANDO TAMBIEN EL MISMO APOYO AL ELEMENTO QUE ABORDABA LA 3309 EN CASO DE RESULTAR RESPONSABLE POR EL HECHO VIAL.-----

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OPORTUNIDAD QUE ME BRINDA LA PRESENTE PARA REFRENDARLE MI CONSIDERACION DISTINGUIDA.-----

ATENTAMENTE.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR” -----

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., 17 DE ENERO DEL 2012.-----

LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD...” -----

AL RESPECTO SE ESTE ASUNTO, **LA C. LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA**, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA QUE LA MAYORIA DE LAS VECES LOS PERCANCES QUE SE SUSCITAN A RAZON DE ATENDER REPORTES DE EMERGENCIA, LO QUE CLARO ESTA QUE ESTO ES PARTE DE SU TRABAJO, SIN EMBARGO HABRIA QUE RECALCARLES A LOS POLICIAS, LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN EN EL BUEN CUIDADO DE LAS UNIDADES, QUE ESTAN BAJO SU RESGUARDO, ADEMAS ES ALGO QUE SE DEBE ESTABLECER DE MANERA CLARA EN SU CONTRATO DE LABORAL-----

EN USO DE LA VOZ, **EL LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA QUE CADA ELEMENTO, TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUIDADO, EL EQUIPO ENTREGADO PARA SU OPERTIVIDAD, YA SEAN ARMAS, CHALECOS ANTIBALAS, UNIDADES, ETC. Y CONCIDE EN QUE EL SU RESPONSABILIDAD EL BUEN USO Y CUIDADO.-----

EN USO DE LA VOZ **EL C. REGIDOR. LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ**, MANIFIESTA QUE CADA PERCANCE SE SUSCITO BAJO DISTINTAS CIRCUNSTANCIAS, POR LO QUE SE DEBEN APLICAR CRITERIOS DISTINTOS PARA CADA CASO, Y PODER CONSIDERAR SI EL APOYO SE JUSTIFICA EN CADA CASO, POR LO QUE SE MANIFIESTA FAVOR DE QUE EL MUNICIPIO BRINDE APOYO CON EL 50% DEL DEDUCIBLE Y EL 50% RESTANTE SERA DESCONTADO AL ELEMENTO QUE ATENDIO EL REPORTE DE LOS SUJETOS ARMADOS QUE SE ENCONTRABAN A BORDO DE UN VEHICULO.-----

- EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: SE TIENE RECIBIDO EL INFORME QUE REMITE EL LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, QUE DESCRIBE A DETALLE LOS PERCANCES VIALES, DE LAS UNIDADES VEHICULARES NUMERO 3304, 3309 Y 3312, UNIDADES MARCA TOYOTA, LINEA HILUX, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL, MODELOS 2010, CON TABLILLAS DE CIRCULACION 07-114, 07-598 Y 07-111, EN CONSECUENCIA: AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO REALICE EL PAGO DEL 50% DEL DEDUCIBLE, PARA QUE EL OTRO 50% RESTANTE, LE SEA DESCONTADO VIA NOMINA Y DE MANERA CATORCENAL AL POLICIA RICARDO JUAREZ RODRIGUEZ, INVOLUCRADO EN PERCANCE SUSCTITADO EN FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A CARGO DE LA UNIDAD 3312.-----

L).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ESCRITO FIRMADO POR VECINOS DEL ESTABLECIMIENTO “MARISCOS FELY’S” LOCALIZADO EN LA PLAZA “ELITE. Y SE ADJUNTA ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. JOSE PADILLA SÁNCHEZ Y LUIS NGEL FELIPE LÓPEZ MUÑOZ. MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE ACUERDO Y COMPROMISO PARA OCUPAR EL ESTABLECIMIENTO QUE ES UN AUTOLAVADO ESTACIONAMIENTO DEL NEGOCIO A NOMBRE DE ÁNGEL FELIPE LÓPEZ MUÑOZ.-----

QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

“... SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO A 08 DE FEBRERO DEL 2012.-----

EN ESTE DOCUMENTO ARGUMENTAMOS QUE ESTAMOS EN ACUERDO EN LA OCUPACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO O LOS CAJONES QUE OCUPA EL NEGOCIO DE MARISCOS FELY'S AQUÍ LOS INQUILINOS PRESENTES DE ESTA PLAZA ELITE QUE SE ENCUENTRA EN BLVD JOSEFA CASI ESQUINA DEL BLVD ZAPATA, ASÍ ESTAMOS DE ACUERDO QUE CON EL PROPÓSITO DEL DUEÑO DEL RESTAURANT SE COMPROMETE MEJOR DICHO TENGA SU PROPIO ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONAMIENTO ASÍ DE LO DICHO NO HAY NINGÚN PROBLEMA QUE SE OCUPEN SUS CAJONES PARA SU BENEFICIO, ASÍ ESTAMOS DE ACUERDO PUES SU ESTACIONAMIENTO SERÁ A UNOS CUANTOS METROS DE SU NEGOCIO.-----

ATTE.: INQUILINOS DE LA PLAZA ELITE.-----

“...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO A 3 DE FEBRERO DEL 2012.-----

EN ESTE PRESENTE DOCUMENTO YO JOSÉ LUIS PADILLA SÁNCHEZ ME COMPROMETO Y QUEDO EN ACUERDO AL OCUPAR EL ESTABLECIMIENTO QUE ES UN AUTOLAVADO ESTACIONAMIENTO DEL NEGOCIO A NOMBRE DE ÁNGEL FELIPE LÓPEZ MUÑOZ QUE ES DE RESTAURANT DE MARISCOS, ASÍ MISMO HAGO CONSTAR QUE EL ESTABLECIMIENTO QUE ES AUTO LAVADO, SERÁ ESTACIONAMIENTO DE LOS CLIENTES DE MARISCOS FELY'S UBICADO EN BLVD. JOSEFA #312 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.-----

PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ LUIS.-----

ANGEL FELIPE LÓPEZ MUÑOZ...”.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDO ESCRITO FIRMADO POR VECINOS DEL ESTABLECIMIENTO “MARISCOS FELY'S” LOCALIZADO EN LA PLAZA “ELITE. Y SE TURNA A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, PARA ANALISIS Y ATENCION DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LOS INQUILINOS DE LA PLAZA ELITE, RESPECTO A LA OCUPACIÓN DE CAJONES DEL ESTACIONAMIENTO, POR EL ESTABLECIMIENTO “MARISCOS FELY'S”.-----

M).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO NUMERO DSPV/STCH/2012, DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO. QUE INSERTO EN SU LITERLIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...OFICIO: DSPV/STCH/0050/2012.-----

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN PARA COBRO DE IMPUESTOS VARIOS.-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.-----

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E:-----

EL SUSCRITO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C. LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO ACTUANDO LEGALMENTE POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO COMPAREZCO DE MANERA RESPETUOSA; A EFECTO DE EMITIRLE LA SIGUIENTE JUSTIFICACIÓN ANTE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL OFICIO DSPV/STCH/0358/2011 DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2011, ASÍ COMO EL OFICIO DSPV/STCH/0467/2011 DE FECHA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DE ESTE MISMO AÑO, OFICIOS EN LOS CUALES SE HACE LA PROPUESTA EN LA QUE LE SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE POR SU INTERSECCIÓN SE PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DEL COBRO A LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, QUE PRETENDAN PRESTAR SU SERVICIO, ASÍ COMO A LAS QUE YA ESTÉN REALIZANDO ALGUNA ACTIVIDAD EN ESTE MUNICIPIO. DE IGUAL FORMA APROVECHO PARA PROPONER EL COBRO DE ALGUNOS CONCEPTOS QUE AUNQUE ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO NO SE HAN PODIDO COBRAR TODA VEZ QUE NO SE EXPUSIERON EN EL TABULADOR RESPECTIVO DE MENCIONADO ORDENAMIENTO. -----

ANTECEDENTES.-----

QUE CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISÉIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE PRETENDAN TRABAJAR EN ESTE MUNICIPIO.-----

DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ SE RECIBIERON EN ESTA DIRECCIÓN A MI DIGNO CARGO LA SOLICITUD DE **10 DIEZ EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA** PARA QUE SE OTORGARÁ POR MEDIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LA ANUENCIA CORRESPONDIENTE, PARA PODER TRABAJAR DENTRO DE ESTE MUNICIPIO; SIENDO LAS SIGUIENTES: EMPRESA CHIMALLI, TAMEME, SICRESA, MANAVIL COMERCIALIZADORA, SEGURIDAD PRIVADA MANAVIL, MEGA, HIDMA, SERVIDER, LIMVIPRO Y HERGA, ÉSTA ÚLTIMA REALIZÓ SU TRÁMITE HASTA FEBRERO DEL 2011 DOS MIL ONCE. -----

DE IGUAL FORMA DURANTE EL ÚLTIMO BIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2011, SE RECIBIERON 7 SIETE SOLICITUDES DE EMPRESAS PARA RENOVAR SU ANUENCIA SIENDO LAS SIGUIENTES: TAMEME, SICRESA, MANAVIL COMERCIALIZADORA, SEGURIDAD PRIVADA MANAVIL, MEGA, LIMVIPRO, CHIMALLI.-----

TAMBIÉN SE PRESENTARON 2 DOS EMPRESAS NUEVAS, PARA SOLICITAR SU PERMISO, LAS CUALES SON: HUITZILOPOCHTLI Y GUARD PRIVATE SECURITY.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A USTED:-----

PRIMERO.- QUE DADO QUE YA SE HA APROBADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO AUTORIZAR LA INSERCIÓN DEL COBRO A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL RINCÓN, GTO., SE PROPONE SE AUTORICE EL COBRO, POR LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO, CUANDO SE REALIZA EL TRAMITE POR PRIMERA VEZ DE \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 0/100 M.N), Y POR LA RENOVACIÓN ANUAL DE ANUENCIA MUNICIPAL, OTORGÁNDOLE EL NOMBRE DE CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS A EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA \$3,000.00 (TRES MIL PESOS M.N).-----

SEGUNDO.- POR LO QUE RESPECTA AL COBRO DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO POR DIFERENTES CONCEPTOS QUE **ESTÁN SUSTENTADAS EN EL MISMO ORDENAMIENTO**, Y QUE ESTOS NO FUERON INCLUIDOS EN EL TABULADOR RESPECTIVO, SE ANEXA LA TABLA DE LA MISMA CON LA PROPUESTA DE COBRO. **ANEXO 1.**-----

TERCERO.- LOS SIGUIENTES CONCEPTOS MANIFESTADOS EN EL **ANEXO 2**, SE PROPONE REALIZAR **COBRO** POR OTORGAR ALGÚN PERMISO PARA REALIZAR EL **TRÁNSITO DE CARAVANAS, CIERRE DE CALLES, DESFILES DE VEHÍCULOS, PEATONES O SIMILARES SE REQUIERE DE AUTORIZACIÓN OFICIAL** POR LO MENOS CINCO DÍAS ANTES DE SU REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE MANIFESTACIONES DE ÍNDOLE POLÍTICA, SÓLO SERÁ NECESARIO DAR AVISO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN, A EFECTO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS TENDIENTES A PROCURAR SU PROTECCIÓN Y A EVITAR, CONGESTIONAMIENTOS VIALES.-----
EN EL CASO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBERÁN DE ANEXAR LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO PROPONDRÁN LA RUTA Y HORARIO SOLICITADO, PARA QUE SEA ANALIZADA Y EN SU CASO APROBADO, DEBIENDO DE CUBRIR EL COSTO DE LA VIGILANCIA ESPECIAL DE -ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., ASÍ COMO POR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN ESTE MUNICIPIO.-----

CUARTO.- EN CUANTO A LOS **PERMISOS** PARA CARGA Y DESCARGA, LA AUTORIDAD MUNICIPAL ESTÁ FACULTADA PARA RESTRINGIR Y SUJETAR A HORARIOS Y RUTAS DETERMINADAS, LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA, PÚBLICOS Y MERCANTILES; ASÍ COMO SUS MANIOBRAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONFORME A LA NATURALEZA DE SU CARGA, PESO Y DIMENSIONES, A LA INTENSIDAD DEL TRÁNSITO Y EL INTERÉS PÚBLICO, SE ENCUENTREN O NO REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO. **EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 12 DOCE FRACCIÓN VII SIETE, 50 CINCUENTA FRACCIÓN IX NUEVE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 88 OCHENTA ,**

90 NOVENTA Y 94 NOVENTA Y CUATRO, DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

QUINTO.- LOS NUEVOS CONCEPTOS QUE SE PRETENDE SEAN INCLUIDOS EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS ESTÁN ESTIPULADOS EN EL ANEXO 2 DOS QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.- SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED A SUS APRECIABLES ORDENES PARA CUALQUIER SITUACIÓN SUSCITADA CON LO ANTERIOR MANIFESTADO.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 27 DE ENERO DEL 2012.-----

LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.-----

C.C.P. C.P. ERIKA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA.- TESOREA MUNICIPAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y PROSECUCIÓN CORRESPONDIENTE.-----

ARCHIVO.-----

EN USO DE LA VOZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, **EL ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, MANIFIESTA QUE HABRIA QUE ANALIZAR A FONDO CADA CONCEPTO, EL MONTO QUE SE PRETENDE COBRAR Y QUE LO JUSTIFICA.-----

AL RESPECTO EL **LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ**, SINDICO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE PARA QUE LAS EMPRESAS PUEDAN OBTENER EL PERMISO DE AUTORIZACIÓN Y ESTAS PUEDAN FUNCIONAR COMO EMPRESAS PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, ES NECESARIO QUE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, EMITA DICTAMEN, LO QUE GENERA MAS TRABAJO A LA DEPENDENCIA, TIEMPO DEDICADO PARA ELLO, Y HORAS HOMBRE PARA REALIZAR PERSONALMENTE LA INSPECCION FISICA EN LAS EMPRESAS Y VERIFICAR QUE ESTAS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PARA SU ESTABLECIMIENTO.-----

OTRA JUSTIFICACION SERIA, QUE EL MUNICIPIO ES UNO DE LOS QUE NO ESTAN COBRANDO POR LA EMISION DE ESTAS ANUENCIAS, PUES EN OTROS MUNICIPIOS EL COBRO A ESTAS EMPRESAS, ASCIENDEN HASTA LOS \$10,000.00. APROXIMADAMENTE.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: TENER POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO DSPV/STCH/2012, DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO. MEDIANTE EL QUE PROPONE COBRO DE DIVERSOS IMPUESTOS, Y SE TURNA A LAS COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN; Y LA COMISION DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS C. REGIDORES, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, Y CON LA ASITENCIA DE LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA MUNICIPAL Y EL LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA, DIRECTOR DEL JURIDICO MUNICIPAL, PARA EFECTO DE SER ANALIZADAS Y QUE EN CASO DE ASI CONSIDERARLO ESTAS QUEDEN DEBIDAMENTE INSERTAS EN EL CUERPO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; PREVIA APROBACION POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO-----

N).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ESCRITO FIRMADO POR EL C. ANTONIO CHAVEZ MARTINEZ, PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE

“CAMINO REAL”. QUE INSERTO EN US LITERALIDAD, ESTABLECE LOS SIGUIENTE: -----

“...H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO.-----

P R E S E N T E.-----

ANTONIO CHÁVEZ MARTÍNEZ, EN MI CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE “CAMINO REAL” UBICADO EN ESTE MUNICIPIO, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA LA REVOCACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE DICHO FRACCIONAMIENTO, TODA VEZ QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO DEBIDAMENTE A LO REQUERIDO POR EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, LO CUAL SE ACREDITA CON LA CARTA DE FACTIBILIDAD POSITIVA OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NO. SAPAF/D.F.G./723/2011 DEL CUAL SE AGREGA COPIA SIMPLE AL PRESENTE PARA LO CONDUCENTE.-----

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE, LE REITERO MI SALUDO, QUEDANDO DE USTED A SU AMABLE ATENCIÓN.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO 26 DE ENERO 2011.-----

ANTONIO CHÁVEZ MARTÍNEZ. UNA FIRMA...”.-----

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, ANTECEDE QUE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, DENTRO DEL DECIMO NOVENO PUNTO INCISO F) DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, DONDE RECAYERA ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFERENTE A LA SUSPENSION DE PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, POR VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO EN PARTE, A UN CONVENIO FIRMADO EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, CELEBRADO ENTRE FRACCIONADOR Y EL SAPAF. Y AUN CUANDO EL PROPIO FRACCIONADOR MANIFIESTA POR ESCRITO HA DADO CUMPLIMIENTO DEBIDAMENTE A LO REQUERIDO POR EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ES EL MISMO SAPAF QUIEN DEBE EMITIR DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO PUEDA PRONUNCIARSE A FAVOR O EN CONTRA DE REVOCAR EL ACUERDO DE LA SUSPENSION DE VENTA DEL YA MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.-----

EN ESTE MISMO APARTADO, EL REGIDOR, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, DA LECTURA A UN APARTADO CONTENIDO EN EL OFICIO NO. SAPAF/D.G./72372011. CORRESPONDIENTE A LA CARTA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2011, SIGNADO POR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DEL SAPAF, QUE DIRIGE AL C. ANTONIO CHAVEZ MARTINEZ , QUE A LA LETRA DICE: “ LA FACTIBILIDAD OTORGADA, POR PARTE DEL ORGANISMO OPERADO SERVIRÁ ÚNICAMENTE, PARA QUE SE SIGA DANDO TRÁMITE AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESPECTIVO, DEBIENDO REALIZAR CONVENIO DE INCORPORACION DEL DESARROLLO CON EL ORGANISMO EN EL QUE SE INDICARÁN, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS A QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS, TANTO EL ORGANISMO COMO EL PROPIETARIO. EL PAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE DOTACION Y DESCARGA, ESTARÁ APEGADO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO, PARA EL AÑO FISCAL VIGENTE, EL PAGO CORRESPONDIENTE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE CADA UNO DE LOS LOTES/VIVIENDAS, SERÁ CON CARGO AL PROPIETARIO.- LA FACTIBILIDAD OTORGADA NO IMPLICA DE NINGUNA FORMA AUTORIZACIÓN PARA QUE INICIE OBRA ALGUNA, HECHO QUE ESTÁ SUJETO A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCION, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LOS TRAMITES PARA REALIZAR LAS AFECTACIONES A PREDIOS Y LA ADQUISICION DE PROPIEDADES A PARTICULARES,

NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL, LOS DEBERÁ REALIZAR EL DESARROLLADOR, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES...”-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: RESERVAR ACUERDO HASTA EN TANTO EL SISTEMA OPERADOR SAPAF, EMITA DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO PUEDA PRONUNCIARSE A FAVOR O EN CONTRA DE REVOCAR EL ACUERDO DE LA SUSPENSION DEL PERMISO DE VENTA DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE CAMINO REAL, QUE SOLICITA EL C. ANTONIO CHAVEZ MARTINEZ.-----

O).- EN ESTE APARTADO LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA. REPORTA EL ROBO DE UNA TAPADERA DE LAS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, UBICADA SOBRE LA BANQUETA DE LA CALLE HIDALGO, ESQUINA CON CALLE MADERO DE LA ZONA CENTRO (ESPECÍFICAMENTE FRENTE AL ESTACIONAMIENTO DE BANCOMER), SITUACIÓN QUE HA GENERADO PROBLEMÁTICA CON EL TRANSITO VIAL Y PEATONAL, PUES AUN CUANDO HA SIDO REPORTADO POR LOS VECINOS ANTE DIVERSAS INSTANCIAS, TALES COMO C.F.E., OBRAS PUBLICAS, ETC. NADIE HA ACEPTADO SU RESPONSABILIDAD, LA ÚNICA DEPENDENCIA QUE APOYO FUE PROTECCIÓN CIVIL, AL PRESTAR UN SEÑALAMIENTO QUE ABARCA TODA LA BANQUETA, ANTE ESTE HECHO PROPONE SE EXIJA A QUIEN CORRESPONDA LA COLOCACIÓN DE LA MENCIONADA TAPA.- EN ESTE MISMO APARTADO, **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA,** PROPONE IMPULSAR UNA NORMATIVA, QUE PERMITA QUE LAS AUTORIDADES APLIQUEN SANCIONES A LAS EMPRESAS QUE HACEN CASO OMISO ANTE TALES CIRCUNSTANCIAS, PUES ESTE NO ES EL ÚNICO CASO, YA QUE LA CALLE MATAMOROS ESQUINA CON JUAREZ DE LA ZONA CENTRO. FALTA UNA TAPA PROPIEDAD DE TELMEX.-----

EN USO DE LA VOZ **EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL,** CONCIDE EN EL COMENTARIO EXPUESTO POR EL SECRETARIO, ESTA DE ACUERDO EN APLICAR UNA NORMATIVA QUE OBLIGUE A LAS EMPRESAS A CUMPLIR CON ESTE TIPO DE REPORTES, MEDIANTE ALGUNA SANCIÓN. PUESTO QUE LA CIUDADANÍA TIENE LA PERCEPCIÓN DE QUE TIENE RESPONSABILIDAD EL MUNICIPIO.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE DA POR ENTERADO Y ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, EL COMENTARIO EXPUESTO POR LA LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTABLECE SU COMPROMISO PARA DAR CUENTA DE ESTA PROBLEMÁTICA A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.-----

P).- EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, MANIFIESTA QUE RETOMANDO LOS COMENTARIOS POR ELLA VERTIDOS DENTRO DEL APARTADO SEXTO INCISO A) DE LA ORDEN DEL DIA, DE LA PRESENTE SESION Y EN EL QUE RECAYERA ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN RESERVAR ACUERDO CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO.-----

COMENTA QUE SU INTERVENCION ES EN RAZÓN DE EXPONER LA SITUACIÓN CON RESPECTO AL COBRO DE LOS BAÑOS SANITARIOS DE LA DEPORTIVA J. JESÚS RODRÍGUEZ BARBA, COMENTA QUE EN LA ULTIMA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF, NO HUBO QUORUM. SIN EMBARGO ENTRE LOS AHÍ PRESENTES, SE PLATICARON DIFERENTES PUNTOS ENTRE ELLOS, LA PROPUESTA DE SU PARTE PARA QUE SE PRESENTARA ANTE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, Y ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA AL INCREMENTO A LAS TARIFAS DE ACCESO Y LA DEPORTIVA, ASI EL COBRO QUE SE PRETENDE PARA TENER ACCESO A LOS BAÑOS DE LAS INSTALACIONES DE LA DEPORTIVA, PROPUESTA A LA QUE NO LE VIO OBJECCIÓN, PERO INSISTIÓ QUE PRIMERAMENTE TENDRÍA QUE SER EVALUADO POR EL CONSEJO

DIRECTIVO DE LA COMUDAJ Y EL H. AYUNTAMIENTO, AGREGA QUE ENTRE UNO DE LOS AHÍ PRESENTES SURGIO UN COMENTARIO, EN QUE SE DECIA, QUE EL CONSEJO ERA AUTÓNOMO Y QUE NO HABRÍA LA NECESIDAD DE QUE PASARA POR EL H. AYUNTAMIENTO, LE SORPRENDIÓ SABER QUE DESDE DÍAS PASADOS YA SE ESTABA COBRANDO, Y CONSIDERA GRAVE, QUE CON AQUELLA FACILIDAD, EL DIRECTOR DE LA COMUDAJ, PROFR. VICTOR TORRES PONCE, ESTE TOMANDOSE TAL ATRIBUCIÓN, AUN CUANDO NO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EL COBRO, PUES ESTE NI SIQUIERA SE CONTEMPLA EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO, PUES A LA FECHA ESTAS NO HAN SIDO APROBADAS POR EL PLENO. POR LO REITERA, ES MUY DELICADO CON QUE FACULTADES O BAJO QUE ARGUMENTOS EL DIRECTOR SE TOMA ATRIBUCIONES QUE NO LE COMPETEN.-----

ENSEGUIDA MUESTRA AL PLENO, UNA NOTA DEL PERIODICO AM. DEL DIA DE AYER, DONDE EL PROFESOR DE LA COMUDAJ, DECLARA QUE SE TIENE CONTEMPLADO EL COBRO EN LAS DISPOSICIONES QUE AUN NO HAN SIDO APLICADAS PERO ESTAS NI SIQUIERA HAN SIDO APROBADAS. SEÑALA NUEVAMENTE EL DIRECTOR NO TIENE PORQUE QUE COBRAR, ADEMÁS QUE EXISTE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, POR MEDIO DEL CUAL CONCESIONA LOS BAÑOS, QUIEN LO FACULTO PARA ELLO, PUES ESTE CONTRATO DEBIO DE HABERSE REALIZADO MEDIANTE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, CON ESTE ACTUAR ESTA BRINCANDO A LA MÁXIMA AUTORIDAD QUE EL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO AL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO.-----

-SEÑALA NUEVAMENTE POR QUE SE TOMA CIERTAS LIBERTADES Y QUE LO FACULTA, ESTA DE ACUERDO EN QUE LOS BAÑOS REQUIEREN DE UN CUIDADO ESPECIAL, EXISTE MUCHO BANDALISMO Y ESTA DE ACUERDO EN QUE SE GARANTICE LA HIGIENE Y LA LIMPIEZA ASI COMO EL BUEN USO DE LOS MISMOS, PERO INSISTE LOS PROCEDIMIENTOS DEBEN DE SER LOS CORRECTOS.-----

EN ESTE MISMO APARTADO, EN USO DE LA VOZ **EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**, MANIFIESTA QUE LA MOCIÓN QUE EL HACE ES PARA AHONDAR MAS EN ESTE SENTIDO, ESTA DE ACUERDO EN BUSCAR ALTERNATIVAS PARA EL CUIDADO DE LOS BAÑOS, AUN CUANDO ESTE SEA A TRAVÉS DE UN INGRESO, PERO AQUÍ EL PROBLEMA ES QUE NOS PODEMOS SER ACREEDORES A UNA SANCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN POR NO HACER LAS DILIGENCIAS PRECISAS PARA EFECTUAR EL COBRO DE UNA MANERA CORRECTA, POR LO QUE A CONTINUACIÓN DA LECTURA A LO ESTATUIDO EN EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, EN SU "...ARTICULO 9. SON FACULTADES NO DELEGABLES DEL CONSEJO DIRECTIVO...FRACCIÓN VI.. ADMINISTRAR Y RESGUARDAR EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO Y, REALIZAR LOS ACTOS DE DOMINIO SOBRE SUS BIENES POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR. PARA REALIZAR ACTOS DE DOMINIO SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL AYUNTAMIENTO, CON SUJECCIÓN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE; SIGUE MANIFESTANDO QUE EN TODO MOMENTO CUANDO ALGUNOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS TENGAN QUE REALIZAR ALGÚN ACTO DE DOMINIO DEBERÁ REQUERIR AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO..." POR LO QUE CONSIDERA GRAVE SEAN LOS MISMO TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUIENES SE EXHIBAN A TRAVÉS DE LOS MEDIO Y DEN A SABER QUE DESCONOCEN LOS REGLAMENTOS DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO. PUES ES EL H. AYUNTAMIENTO QUIEN TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ANALIZAR EL ASUNTO Y EN TODO CASO APROBAR O NO A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SU COBRO, ADEMÁS QUE SE TIENE INCIERTO EL DESTINO QUE TENDRÍA EL DINERO QUE SE RECABE POR DICHO COBRO, ASIMISMO JUSTIFICA QUE LA DECLARACIÓN PUBLICA QUE COMO REGIDORES REALIZARON FUE POR QUE LA MISMA RAZÓN DE QUE LA LICENCIADA ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA, YA HABÍA ADVERTIDO DESCARTAR CUALQUIER DUDAD QUE SE TUVIERA AL RESPECTO, POR MEDIO DEL EXCELENTE DIRECTOR DEL JURÍDICO QUE EL MUNICIPIO TIENE, CLARO ESTA QUE EL LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA, SIEMPRE HA MOSTRADO DISPONIBILIDAD DE ATENDER CUALQUIER ASUNTO.-----

EN ESTE APARTADO, **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE CUANDO SE GENERO ESTA SITUACIÓN MEDIANTE LOS MEDIOS, HABLO

DE MANERA PERSONAL CON EL DIRECTOR DEL LA COMUDAJ, EL CUAL LE HIZO LLEGAR UNA LISTA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011. DE LA REUNIÓN NUMERO 43 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMUDAJ, EN QUE SE APROBÓ EL ACUERDO NO. 1 RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LOS BAÑOS CUYA JUSTIFICACIÓN ERA, QUE EL CONCESIONADO ABSORBIERA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y COBROS SIN QUE ESTO LE CUESTE A LA INSTITUCIÓN. Y LA PROPUESTA ERA DE ADULTOS \$1.00 Y NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS GRATIS. LISTA DE ACUERDO, EN LA SE PLASMA LA FIRMA DE LA REGIDORA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, ENSEGUIDA PONE A LA VISTA DEL PLENO, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN EN SU CALIDAD DE ARRENDADOR AL C. PROFR. VÍCTOR TORRES PONCE, DIRECTOR DE LA COMUDAJ Y POR LA OTRA AL C. CARMONA VELAZQUEZ SALVADOR. EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO. Y JUSTIFICA LAS CLÁUSULAS DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, PARA ESTE CASO SE CREA UNA DISPUTA EN QUE SIS ES UN DERECHO O UN PRODUCTO.-----

EN USO DE LA VOZ **LA REGIDORA ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA**, SE PRONUNCIA EN EL SENTIDO DE QUE LE GENERA MUCHA MOLESTIA QUE EL DIRECTOR DE LA COMUDAJ, LA HAGA VER COMO UNA MENTIROSA, LO QUE NO ES.-----

LE CONSTA QUE NO HUBO QUORUM Y EL MISMO REGIDOR BERNADO, ES TESTIGO, EN NINGÚN MOMENTO SE QUIERE RETRACTAR ÚNICAMENTE SOLICITO FUERA CONSIDERADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE CONOCIDO EL MOTIVO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO HAYA RESERVADO ACUERDO CON RESPECTO A LA APROBACION DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ESTANDO DE ACUERDO EN TRAER ESTE ASUNTO EN EL ESPACIO DE ASUNTOS GENERALES, PRECISAMENTE CON LA FINALIDAD DE DIALOGAR Y DARLE UN TERMINO POR LO QUE ESTA DE ACUERDO, EN QUE A ESTE ASUNTO SE LE DE UN TRATO ESPECIAL, Y ESTA EN TOTAL ACUERDO QUE PRIMERAMENTE DEBIO DARSELE SU LUGAR A CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMUDAJ Y AL MISMO AYUNTAMIENTO, POR LO QUE HABRIA QUE DARLE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA A ESTE ASUNTO Y NO ÚNICAMENTE A LA TARIFA QUE SE PRETENDE PARA ACCESAR A LOS SANITARIOS SINO TAMBIÉN PARA LA ENTRADA DE ACCESO A LAS INSTALACIONES Y EL USO DEL ESTACIONAMIENTO, SE TIENE QUE PROMOVER EL ENFOQUE POR TODO LO QUE IMPLICA TOMAR CON RESPONSABILIDAD Y OBJETIVIDAD, NO ES LA INTENCIÓN NI EL FIN DE LUCRAR, AL CONTARIO SE TIENE QUE PROMOVER EL DEPORTE, EL HECHO DE ACUDA MAS GENTE, CRECEN A LA PAR LAS NECESIDADES Y NO HAY RECURSOS, NO DEBEMOS APLICAR ESTA PROPUESTA MEDIANTE UNA ECONOMÍA MAL ENTENDIDA, ES UNA OPORTUNIDAD QUE DE ESTE CONFLICTO SALGAN COSAS BUENAS Y DAR SOLUCIONES DE UNA MANERA MUY OBJETIVA, QUE DE MANERA SIMULTANEA TANTO AL INTERIOR DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE MESAS DE TRABAJO, EN LAS QUE TODOS SE INVOLUCREN INCLUIDO EL.-----

EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, DICE LLAMARLE LA ATENCIÓN Y LE GENERA PREOCUPACIÓN QUE EL ENTIENDE QUE AUN NO HABIENDO QUORUM EN UNA SESIÓN DE CONSEJO Y AL RECABAR FIRMA DE LOS QUE ASISTIERON SE HAYA CONSIDERADO COMO UNA LISTA DE ACUERDOS, CUANDO ESTA SOLO ERA LA PROPUESTA DE LA ORDEN DEL DÍA DE ESA MISMA SESIÓN, A LO QUE CONCLUYE QUE LA GENTE QUE ESTA EN LA COMUDAJ NO TIENE RESPONSABILIDAD DE LAS CONSECUENCIAS, LE LLAMA LA ATENCIÓN ESTA SITUACIÓN, ES UNA CUESTIÓN QUE NO TIENE ÉTICA Y NO ES LEGAL.-----

AL RESPECTO **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE LA MEJOR DECISIÓN QUE EL PLENO ADOPTO FUE LA DETERMINACIÓN DE QUE DICHA PROPUESTA SEA PRIMERAMENTE ANALIZADA Y APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMUDAJ, Y SE VUELVA ANALIZAR EL TEMA REFERENTE A LOS BAÑOS Y ACCESO A LAS INSTALACIONES, EN UNA PRÓXIMA SESIÓN QUE EL H. AYUNTAMIENTO CELEBRE.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE DAN POR ENTERADOS Y ASENTADOS EN LA PRESENTA ACTA, LOS

COMENTARIOS EXPUESTOS POR LOS REGIDORES, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, Y EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, A FIN DE ROBUSTECER LO ACORDADO DENTRO DEL SEXTO PUNTO INCICO A) DE LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION.

Q).- EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, **BERNARDO MURILLO PACHECO**, EXPUSO QUE DURANTE UNA ASAMBLEA REALIZADA CON HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE EL JUNCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, ACORDARON ENTREGAR EL POZO AL MUNICIPIO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE SEA ADMINISTRADO Y OPERADO POR SISTEMA DE AGUA POTABLE, SAPAF.

EN ESTE MISMO APARTADO, **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL ESCRITO DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2012, SIGNADO POR LA DELEGADA DE LA COMUNIDAD DE EL JUNCO, QUE DIRIGE AL C.P. JUAN OLIVARES ROCHA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SAPAF Y CON ATENCION AL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SAPAF), QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"... C.P. JUAN OLIVARES ROCHA.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SAPAF.

PRESENTE.

CON ATENCION AL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ.

DIRECTOR GENERAL DEL (SAPAF).

LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE EL JUNCO A TRAVES DE MI CONDUCTO, LES ENVIAN UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL MISMO TIEMPO LES SOLICITAMOS SU VALIOSO APOYO, PARA QUE EL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE, QUE USTED DIGDAMENTE Y EFICAZMENTE PRESIDE, ADMINISTRE Y SE HAGA CARGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, TODA VEZ QUE HA CONCLUIDO LA OBRA DEL POZO Y SU EQUIPAMIENTO.

LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y SOLICITADO ES CON EL OBJETO DE TENER UNA BUENA ADMINISTRACION DEL RECURSO NATURAL Y TENER AGUA POTABLE DE CALIDAD Y UN BUEN SERVICIO QUE LOS DISTINGUE, POR QUE EN ESTA COMUNIDAD NO CONTAMOS CON LA CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA HACERNOS CARGO DEL MANEJO DEL SERVICIO DEL AGUA DE ESTA COMUNIDAD.

ANEXO FIRMAS DE PADRES DE FAMILIA QUE ESTAN DE ACUERDO CON ESTA SOLICITUD.

SIN ALGUN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR Y ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE AL PRESENTE, QUEDO COMO SU AMIGA Y ATENTA SERVIDORA.

ATENTAMENTE.

COMUNIDAD DE EL JUNCO.

C. MARTHA LLAMAS MENDOZA. UNA FIRMA.

DELEGADA MUNICIPAL.

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, ANTECEDE QUE MEDIANTE UN CONTRATO PRIVADO, CELEBRADO EN FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO 2010, LOS SEÑORES CARLOS VICENTE PADILLA RODRIGUEZ, JOSE RAMOS NAVARRO, Y JUAN LLAMAS RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO, COMISARIADO EJIDAL Y TESTIGO DEL EJIDO "EL JUNCO", RESPECTIVAMENTE EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD Y EL EJIDO DE "EL JUNCO", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, CEDIERON EN FORMA GRATUITA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO, UNA FRACCION DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL POBLADO DE "EL JUNCO" PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE DE: 1,014.45 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 37.39 METROS LINDA CON CAMINO REAL Ó SAN ISIDRO.

AL SURESTE: 18.55 METROS Y LINDA CON CAMINO VECINAL.

AL SUROESTE: 35.28 METROS; LINDA CON VICENTE PADILLA RODRIGUEZ.

AL PONIENTE: EN CUATRO MEDIDAS EN TRAMO QUEBRADO DE NORTE A SUR 7.01; 7.73 METROS; 10.63; 12.41 METROS Y LINDA CON ARROYO.-----

LA FRACCION DEL AREA DE USO COMUN ANTES DESCRITA, FUE CEDIDA AL MUNICIPIO, A RAZON DE LA CONSTRUCCION DE UN POZO DE AGUA POTABLE, QUE ABASTECE Y BENEFICIA A TODOS LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE EL JUNCO.-----

EN ESTE APARTADO, **EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ**, MANIFIESTA QUE LA ENTREGA DE POZOS POR PARTE DE LAS COMUNIDADES AL MUNICIPIO Y/O LOS SISTEMAS OPERADORES DE AGUA POTABLE, SON UN ASUNTO POLEMICO, MUCHOS PROPIETARIOS DE POZOS NO LO HACEN POR TEMOR A QUE SE LES COBRE MAS, ELLOS DEBEN TENER LA CERTEZA PLENA DE QUE VAN A TENER AGUA POTABLE POR MUCHO TIEMPO Y QUE OJALA QUE ESTO SIRVIERA DE EJEMPLO A OTRAS COMUNIDADES.-----

EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, MANIFIESTA QUE LA ENTREGA DEL POZO AL MUNICIPIO, ES UNA BUENA INTENCION POR PARTE DE LA COMUNIDAD, YA QUE FRECUENTEMENTE SE HA SUSCITADO QUE EL POZO GENERA RECURSO, Y NO QUIEREN ENTREGAR EL POZO, PERO YA CUANDO EL AGUA SE ACABA ES CUANDO EL PROPIO SAPAF, TIENE QUE SALIR AVANTE, ANTE TAL SITUACION Y ES ESTE ULTIMO QUIEN TIENE LA CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA HACERSE CARGO DEL MISMO.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: RECIBIR EL POZO QUE HABITANTES DE COMUNIDAD DE EL JUNCO ENTREGAN AL MUNICIPIO, PARA QUE A SU VEZ EL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE DE ESTE MUNICIPIO, SEA QUIEN SE ENCARGUE DE SU ADMINITRACION Y OPERACIÓN, TODA VEZ QUE HA CONCLUIDO LA OBRA DEL POZO Y SU EQUIPAMIENTO, EL CUAL SE UBICA EN UNA FRACCION DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL POBLADO DE "EL JUNCO" PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE DE: 1,014.45 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

AL NORESTE: 37.39 METROS LINDA CON CAMINO REAL Ó SAN ISIDRO.-----

AL SURESTE: 18.55 METROS Y LINDA CON CAMINO VECINAL.-----

AL SUROESTE: 35.28 METROS; LINDA CON VICENTE PADILLA RODRIGUEZ.-----

AL PONIENTE: EN CUATRO MEDIDAS EN TRAMO QUEBRADO DE NORTE A SUR 7.01; 7.73 METROS; 10.63; 12.41 METROS Y LINDA CON ARROYO.-----

R).- EN ESTE APARTADO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ANTECEDE QUE AL INICIO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2009, EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 769, RECAYÓ ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE OTORGAR FACULTAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO Y AL SINDICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO 70 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. SIENDO NECESARIO LES OTORGUE TAMBIÉN LA FACULTAD, PARA QUE CONSTITUYAN Y FIRMEN CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS,

ACUERDA: AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO Y AL SINDICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SE CONSTITUYAN Y FIRMIEN CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS.-----

S).- EN USO DE LA VOZ EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MANIFIESTA QUE HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO, EL C. AGUSTIN MICHAEL PARADA TORRES, ANTERIORMENTE FUNGIA COMO ABOGADO DEFENSOR DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA, AL INTERIOR DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, Y UN DIA DE BUENAS A PRIMERAS LES AVISO A LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO, LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON ESTA ENCOMIENDA, JUSTIFICANDO QUE YA DE POR SI TENIA MUCHO TRABAJO CON RESPECTO A LAS FUNCIONES QUE COMO DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES REALIZA, SITUACION QUE LE PREOCUPA YA QUE LE MUNICIPIO PUEDE CAER EN UNA IRRESPONSABILIDAD AL NO ASIGNAR A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA, LA DEFENSA A LA QUE TIENEN DERECHO, EXPONIENDO EL RIESGO QUE SE PUEDAN PERDER ALGUNOS JUICIOS. A LO QUE PROPONE SE ORDENE A ESTA PERSONA DAR CONTINUIDAD A COMPROMISO QUE TENIA ANTE EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA Ó EN SU CASO SE NOMBRE A OTRA PERSONA.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE DA POR ENTERADO Y ASENTADO EN ACTA DE AYUNTAMIENTO, EL COMENTARIO EXPUESTO POR EL REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, A LO CUAL EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTABLECE SU COMPROMISO PARA PLATICAR DE MANERA PERSONAL CON EL C. AGUSTIN MICHAEL PARADA TORRES, ACTUAL DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES, Y CON ELLO PODER SOLVENTAR LA SITUACION ANTES DESCRITA-----

T).- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MANIFIESTA QUE POR ENCOMIENDA DEL LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, EXPONE LA DISPONIBILIDAD ACTUAL DE 30 PLAZAS VACANTES, LAS CUALES NO HA POSIDO CUBRIR DEBIDO A QUE DIEZ DE LOS ELEMENTOS QUE MANDAN A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA Y DEL DESEMPEÑO PARA VERIFICAR QUE LOS ASPIRANTES A INGRESAR COMO POLICIAS, SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN ESTA DEPENDENCIA. Y QUE DE 10 QUE SE MANDAN SOLO APRUEBAN A DOS, SITUACION QUE GENERA PROBLEMÁTICA PARA PODER CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES, SIENDO NECESARIO SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUBRIRLAS.-----
EN ESTE APARTADO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE EL PROBLEMA PRINCIPAL RADICA, EN QUE NO HAY ASPIRANTES A SER POLICIAS.-----

AL RESPECTO, EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE EN REUNION CON EL SECRETARIO EJECUTIVO, EMANO UNA PROPUESTA DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LOS ELEMENTOS QUE SE TIENEN Y QUE TIENEN QUE PASAR POR TODAS LAS PRUEBAS, Y QUE TIENEN FUNCIONES ESPECIFICAS, SE BUSCARA ALGUNA MANERA DE SUSTITUIRLOS, ES DECIR EXISTE GENTE QUE SE DESEMPEÑA EN FUNCIONES DE MENOR RIESGO Y SE PUDIERA CONTRATAR A MAS GENTE. -----

EN ESTE MISMO APARTADO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA,

MANIFIESTA QUE EN OTROS MUNICIPIOS AL MOMENTO QUE LLEGA UN ASPIRANTE DE MANERA INMEDIATA SE LE MANDA AL CENTRO DE EVALUCION Y CONTROL DE CONFIANZA, PARA QUE SE LE APLIQUEN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, PROCESO QUE EQUIVALE A QUE SEA UNA CARGA DE TRABAJO, POR LO QUE NO CONTRATAN HASTA QUE PASA, POR LO QUE SE PROPUSO GENERAR UN CONVENIO DE CONTRATACION A PLAZO DE UNO A TRES MESES CON EL OBJETIVO DE PONERLOS A PRUEBA Y TENER LA PAUTA DE TENER OPERATIVIDAD, CLARO ESTA QUE ESTOS SE MANDARIAN EN LO POSTERIOR A CUMPLIR CON LOS EXAMENES, SE ESTA HABLANDO QUE DE QUE ESTO APLICARIA UNICAMENTE A LOS PUESTOS QUE NOS SON DE ALTO RIESGO, COMO LOS DE TRANSITO Y VIALIDAD Y POSTERIORMENTE DURANTE ESTE INTER TENER EL COMPROMISO DE MANDARLOS A QUE LES REALICEN LAS PRUEBAS DE CONTROL Y CONFIANZA PARA QUE PUDIERAN PASAR Y HABIENDO ADOPTADO ESTE ESQUEMA Y PROPUESTA A NIVEL ESTATAL, EL PROBLEMA RADICA QUE YA NO HAY ASPIRANTES A SER POLICÍAS, AUN CUANDO SON LOS MEJORES PAGADOS DEL ESTADO.-----

EN USO DE LA VOZ **EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**, MANIFIESTA QUE LA PROPUESTA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD ERA QUE LOS ELEMENTOS ASPIRANTES, PUDIERAN INICIAR, SIN LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONTROL Y CONFIANZA, Y DURANTE EL INTER DE SU OPERATIVIDAD FUERAN SE MANDARAN PARA QUE LES FUERA APLICADA SU EVALUACION, ELLO CON LA MERA INTENCION DE NO DESPROTEGER A LA CIUDADANÍA EN CUANTO A SEGURIDAD SE REFIERE, SITUACION QUE DEBE SER PREOCUPANTE, PORQUE NO SOLO SE TRATA DE LOS ASPIRANTES SI NO DE LOS MISMOS QUE YA ESTABAN CONTRATADOS Y HAN SIDO REPROBADOS.-----

AL RESPECTO EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, MANIFIESTA SU IMPOSIBILIDAD DE PROPONER OTRO ESQUEMA, PUES MEDIANTE EL ACUERDO DEL SUBSEMUN EXISTE LA OBLIGATORIEDAD DEL MUNICIPIO DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTAS EVALUACIONES. -----

AL RESPECTO **EL LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ**, MANIFIESTA QUE LAS PRUEBAS SON MUY SUBJETIVAS YA NI LAS MISMAS AUTORIDADES SABEMOS EN QUE FALLARON LOS REPROBADOS, YA QUE ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL. SE TENDRIA QUE ANALIZAR MAS DE CERCA ESTA SITUACION JUNTO CON EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y BUSCAR ALTERNATIVAS.-----

EL REGIDOR **LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN**, MANIFIESTA QUE ES UN PROBLEMA TENER UNA POLICÍA ESPECIALIZADA, AUN CUANDO ESTO GENERA SEGURIDAD, CON RESPECTO A SU CONTRATACION, PERO AUN ASI SE PUEDE RECURRIR A LA FIGURA DE POLICÍA DE BARRIO O MUNICIPAL, ABOCADA EN LA PREVENCIÓN DEL DELIRO EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, MANIFIESTA QUE LA PROPUESTA EXPUESTA POR EL REGIDOR ES BUENA, SIN EMBARGO CREE NECESARIO SE TENGA LA SEGURIDAD SI EL MISMO ACUERDO DEL SUBSEMUN LO PERMITE.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE DA POR ENTERADO Y ASENTADO EN ACTA DE AYUNTAMIENTO, EL COMENTARIO EXPUESTO POR EL REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, A LO CUAL EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTABLECE SU COMPROMISO PARA QUE EN PROXIMA FECHA SE ESTABLEZCA UNA REUNION CON EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A FIN DE PRESENTAR ALTERNATIVAS EN TORNO ANTE TAL SITUACION.-----

U).- EN USO DE LA VOZ EL LIC. JAIME VERDIN SALADANA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE SU INTERVENCION ES EN RELACION A LO CONTENIDO EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, DENTRO DE ESTA MISMA SESION, EN REALACION A LA PROBLEMÁTICA QUE SE HA GENERADO PARA DELIMITAR LAS COLONIAS “EXHACIENDA DE SANTIAGO”(CASAS FAMI) Y “FRACCIONAMIENTO EL PARAISO”, CUYO CONTENIDO NO VIENE A RESOLVER EL CONFLICTO QUE EXISTE, LA GENTE SE ESTA REUNIENDO CON MASO EN MANO CON EL OBJETIVO DE TIRAR LA BARDA QUE DIVIDE AMBAS COLONIA, POR LO QUE PROPONE UNA REUNIÓN CON LOS PROPIOS VECINOS A FIN DE BUSCAR ALTERNATIVAS DEFINITIVAS QUE AYUDEN A SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA.--

EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE A ESTA PROBLEMÁTICA SE SUMA LA SOLICITUD RECIENTE DE UNA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE QUE CORRESPONDE AL ARROYO DE LA CALLE GÉMINIS, COLINDANTE CON LA ESCUELA “CLUB DE LEONES”, EN RAZÓN DE SER UN ESPACIO OBSTRUIDO PARA SU OBJETIVO INICIAL POR LOS ESPACIOS DEL PODER JUDICIAL Y EL JARDÍN DE NIÑOS, QUE SOLICITA EL PROFESOR CANDELARIO URBIETA VALDEZ, LA CUAL HA SIDO NEGADA POR EL PLENO EN ESTA MISMA SESION, OTRA SITUACION QUE SE DESENCADENA ES LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE, POR LO QUE A CONTINUACION PONE A LA VISTA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, UNA LISTA QUE CONTIENE FIRMAS DE UN GRUPO DE PERSONAS, QUE EXPONEN LA SITUACION DEL PUENTE MEDIANTE FOTOGRAFIAS, A LO CUAL PROPONE QUE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES APLIQUEN NORMATIVA AL RESPECTO, O EN SU CASO TENER UNA REUNION CON LOS DIRECTORES Y VECINOS A FIN DE FIJAR UNA POSTURA EN CONCRETO.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE REALICE UNA REUNION DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA RELATIVA A LA DELIMITACION DE LAS COLONIAS “EXHACIENDA DE SANTIAGO”(CASAS FAMI) Y “FRACCIONAMIENTO EL PARAISO”, ESTABLECIENDO FECHA PARA SU REALIZACION EL PRÓXIMO DIA LUNES 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN PUNTO 19:00 HORAS, EN LA SALA DE CABILDOS. CONVOCANDO PARA ELLO A LOS INTEGRANTES DEL PLENO, LOS DIRECTORES DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, DIRECCION JURIDICA Y TRES, LOS PRESIDENTES DE COLONOS DE CADA COLINIA, ACOMPAÑADOS DE TRES PERSONAS EN REPRESENTACION DE LOS HABITANTES.-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE A LAS **20:05 VEINTE HORAS CON CINCO MINUTOS** DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----
LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN **75 FOLIOS.**-----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ.

SINDICO MUNICIPAL.

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA

REGIDOR.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.

REGIDOR.

C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

REGIDOR.

L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ

REGIDOR.

C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.

REGIDOR.

C. BERNARDO MURILLO PACHECO.

REGIDOR.

ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.

REGIDOR.

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLOGONZÁLEZ.

REGIDOR.

LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.

REGIDOR.

C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN.

REGIDOR.

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.